



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

**ACTA NÚM. 1/2017 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL  
DÍA 26 DE ENERO DE 2017.**

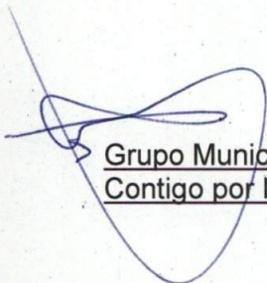
**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. José de la Uz Pardos

Sres. Concejales Asistentes:

Grupo Municipal Popular: D<sup>a</sup> Mercedes Piera Rojo  
D. José Luis Álvarez de Francisco  
D. Gustavo Adolfo Rico Pérez  
D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Álvarez-Robles  
D. José Cabrera Fernández  
D<sup>a</sup> Paula Gómez-Angulo Amorós  
D. José María Villalón Fornés  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro  
D. David Santos Baeza  
D. Juan Ignacio Cabrera Portillo

Grupo Municipal Ciudadanos: D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas  
D<sup>a</sup> Verónica Priego Álvarez  
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía  
D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal  
D. Carlos Gómez Valenzuela

 Grupo Municipal  
Contigo por Las Rozas: D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado  
D<sup>a</sup> Patricia García Cruz  
D. Valentín Villarroel Ortega

Grupo Municipal Socialista: D. Miguel Ángel Ferrero Andrés  
D<sup>a</sup> María Reyes Matos  
D. Cesar Javier Pavón Iglesias

Grupo Municipal UPyD: D. Cristiano Brown Sansevero  
D. Tomás Aparicio Ordoñez

Concejal no adscrita: D<sup>a</sup> Patricia Arenas Llorente

Sra. Secretaria General: D<sup>a</sup> Yolanda Martínez Swoboda

Sr. Viceinterventor General: D. Manuel Martín Arroyo

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las doce horas y veintiséis minutos del día veintiséis de enero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por la Sra. Secretaria General y por el Sr. Viceinterventor General, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

## ORDEN DEL DÍA

Antes de comenzar con el Orden del Día, el **Sr. Alcalde-Presidente**, da lectura a la siguiente Declaración Institucional consensuada con todos los Grupos que integran la Corporación:

### **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONMEMORACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DEL HOLOCAUSTO**

*Mañana 27 de enero es el Día Internacional de Conmemoración de las Víctimas del Holocausto y en este Pleno Municipal de Las Rozas queremos sumarnos a todas aquellas instituciones, organizaciones y personas, que en este día rinden homenaje a los seis millones de hombres y mujeres, incluidos un millón y medio de niños, que fueron brutalmente vejados y asesinados en la II Guerra Mundial por el nazismo.*

*De este modo los grupos municipales queremos recordar el valor y la entrega demostrada por la resistencia que liberó a los presos de la concentración.*

*Queremos recordar a los cerca de nueve mil españoles que por motivos políticos estuvieron presos en los campos de concentración nazis.*

*Queremos rechazar toda negación, ya sea parcial o total, del Holocausto como hecho Histórico y ejemplo más extremo de genocidio.*

*Queremos advertir de los peligros que derivan de la persecución de las personas por motivos de origen étnico, religioso, político, ideológico, orientación sexual o de cualquier otra índole.*

*Proclamamos la defensa de la vida, de la libertad, de la integridad física, en definitiva de los Derechos Humanos.*

*Defendemos la igualdad de trato y la dignidad de las personas como principio básico de la convivencia.*

*Este Pleno Municipal desea sumarse a la defensa del principio universal de "responsabilidad de proteger" impulsado por la Organización de las Naciones Unidas durante la Cumbre Mundial de 2005 para prevenir y combatir cualquier*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

*intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial, político, religioso o con determinada orientación sexual.*

*Dicho principio establece la obligación inherente a todo Estado de proteger a su población del genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica y los crímenes de lesa humanidad, e impone a la comunidad internacional la responsabilidad de adoptar medidas colectivas, a través de las Naciones Unidas, para proteger a las poblaciones de delitos e infracciones tan graves cuando los Estados claramente no lo hacen.*

*Reafirmamos que el Holocausto, que tuvo como resultado que un tercio del pueblo judío e innumerables miembros de otras minorías, personas gitanas, homosexuales, con discapacidad, opositores al fascismo, distintas minorías murieran asesinados, será siempre una advertencia para todo el mundo de los peligros del odio, el fanatismo, el racismo, y los prejuicios."*

**1º.- Aprobación del borrador del acta de la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016. (Ac. 1/2017-PL)**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2016.

**2º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 2/2017-PL)**

Se da cuenta de las actas de la Junta de Gobierno Local celebradas los días 2 (2) y 14 (2) de diciembre de 2016.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**3º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 3/2017-PL)**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 3261 al 3438 de 2016 y del 1 al 252 de 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**4º.- Aprobación de precios públicos para los festejos taurinos de las fiestas patronales de San José en Las Matas. (Ac. 4/2017-PL)**

El Concejal delegado de Juventud y Fiestas, **Sr. Villalón Fornés**, presenta este asunto diciendo: el punto 4º del orden del día de hoy es la aprobación de la propuesta de precios públicos para los festejos taurinos previstos que se celebrarán durante las Fiestas de San José Obrero en Las Matas esta próxima primavera.

Como ustedes saben los festejos taurinos son una tradición y uno de los pilares fundamentales sobre los que se sustentan las fiestas patronales de Las Matas, siendo muy difícil concebir nuestras fiestas de San José sin los toros. Sacar adelante estos festejos, como bien conocen, supone un gasto en gran parte subvencionado, del mismo

modo en que pueden estarlo otros espectáculos culturales, musicales, deportivos, etc. Nosotros entendemos la importancia que tienen nuestras fiestas patronales dentro de la vida cotidiana de Las Matas, y es por ello que queremos favorecer que todos los vecinos puedan acceder a todos los espectáculos que tendrán lugar estos días.

La propuesta que aquí les traigo se hace en aras de favorecer la participación de nuestros conciudadanos en las fiestas, estableciéndose para ello unos precios muy asequibles. De este modo se proponen los siguientes precios públicos para los festejos taurinos, conforme a lo que establece la legislación aplicable a la materia:

- Cinco euros para el concurso de recortes.
- Siete euros para la novillada sin picadores.
- Diez euros para la novillada picada.
- Quince euros para el abono general de los tres días.

A continuación toma la palabra la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**: una vez más entramos a discutir la subvención, encubierta o no, que se otorga para la celebración de los festejos taurinos en las fiestas de nuestro municipio.

Ya no se trata de prohibir o no que se torturen animales en Las Rozas, sea de la forma que sea, sino simplemente de retirar la subvención que se les da.

Si tan importante es, tanta afluencia de público tiene, es obvio que conseguirá seguir celebrándose y mantenerse a flote por sí misma, sin necesidad de que nuestros impuestos sufraguen la tortura de seres vivos.

Las corridas de toros no aportan ningún valor cultural ni educativo, más al contrario: fomentan la violencia y carecen de ética y sensibilidad

En una sociedad avanzada como es la nuestra, no encuentro razones que permitan perpetuar espectáculos tan salvajes y crueles como este, seguro que los detractores de la pena capital también se quejaron amargamente cuando fue abolida por la Constitución, pero es que gracias a Dios la sociedad avanza, progresa y evoluciona, y los gestores públicos deben ser lo suficientemente valientes y responsables, como para dar un paso tan polémico, pero a la vez tan necesario.

Lamentablemente este pueblo en algunos ámbitos se está quedando atrás, y servirá de ejemplo, en no mucho tiempo, créanme, por lo rancio de algunas de sus decisiones.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que expresa lo siguiente: en primer lugar, decir que nos alegramos de que no se trate este punto en un Pleno extraordinario, como ocurrió el año anterior. No obstante, en el expediente seguimos echando en falta una serie de cuestiones como, por ejemplo, una comparativa con años anteriores o con la propia afluencia de público que asiste a estos espectáculos, aunque nos consta que la plaza de toros de Las Matas se llena más que la de Las Rozas, pero no sabemos por qué no nos dan este tipo de información.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Asimismo, nos llama la atención que para calcular el coste de lo que supone el precio de una entrada, no incluyan las doscientas invitaciones, que imagino suponen un dinero para este Ayuntamiento, es más suponen cuatro puntos porcentuales menos de subvención. En cualquier caso, estamos hablando de una subvención muy importante, una subvención que, aunque menor que la del año anterior, supone un 61,64%, si me han salido los cálculos correctos de la subvención.

Nuestro Grupo está más en la línea que ha transmitido la Sra. Arenas, es decir, intentar que este tipo de espectáculos se sufraguen con las entradas de las personas que quieran acudir a ellos, porque nosotros no queremos prohibir en este Ayuntamiento que se hagan festejos taurinos.

Entendemos al Sr. Concejales que tiene que organizar unos festejos, que intente alinear una tradición del municipio, con una política en la que no estamos de acuerdo respecto a la subvención pública de estos eventos. Hay que hacer una planificación, Sr. Concejales, que le permita a usted caminar en la línea de no subvencionar los espectáculos y los festejos taurinos, aunque uds. ni siquiera hacen una comparativa con años anteriores, que la hemos tenido que hacer nosotros analizando los expedientes para saber las diferencias porcentuales de las subvenciones municipales porque en la documentación no figura.

Concluir diciendo que no van a contar con nuestro apoyo para la aprobación de estos precios públicos.

A continuación toma la palabra el Concejales del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que manifiesta lo siguiente: este Grupo municipal tiene algunas consideraciones que hacer al respecto.

En la justificación de estos precios públicos se dice que la existencia de espectáculos taurinos en el programa de fiestas del barrio de Las Matas se hace para potenciar un espectáculo declarado BIC y Patrimonio Cultural de España.

Bien. El hecho de que esto sea así no justifica ni el monto económico que se dedica a estos eventos, ni el número de festejos, ni la subvención que se fija por parte de este Ayuntamiento en los precios públicos.

Y es que, reconociendo la participación que nuestros vecinos de Las Matas prestan a estos festejos, nos preguntamos si no sería ya hora de dar un paso cualitativo y cuantitativo en las fiestas de nuestro municipio, empezando por Las Matas y, en concreto, en el área taurina.

Nos preguntamos si el Equipo de Gobierno ha hecho el esfuerzo de plantearse que, quizá, los festejos taurinos están dejando de ser ya, con carácter general en España, el centro de las fiestas y que los vecinos empiezan a demandar eventos alternativos.

Gastarse 105.000 euros en toros en Las Matas no sé si no es un dispendio cuando este barrio tiene necesidades sociales y carencias urbanísticas a las que se podría destinar parte de este dinero.

También tenemos serias dudas de si son necesarios tres festejos taurinos. Quizá la transición de la tradición a la modernidad se podría hacer graduando debidamente el número de espectáculos de este tipo.

Por último, y en relación a los precios propuestos, consecuencia de todo lo anterior, consideramos que sí, son populares. El problema es si, como ya se ha dicho, subvencionar más del 90% del coste es justo, en términos de equidad, frente a otros precios públicos, como los del área social o de deportes, como veremos en el punto 5º, donde no se llega, ni de lejos, a estos porcentajes.

Es por ello que nos vamos abstener en este punto esperando que el próximo año se recojan, al menos, algunas de las consideraciones realizadas por este Grupo Socialista.

El Portavoz del Grupo municipal de Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene para manifestar lo siguiente: una vez más, viene a este Pleno una propuesta de precios públicos para los festejos taurinos, en este caso, de las fiestas de Las Matas que se celebrarán el próximo mes de mayo.

Una vez más, viene una propuesta que nos cuenta una cosa y en realidad es otra aún peor. Nos hablan de subvenciones del 57,22% en el concurso de recortes, del 66% en la novillada sin picadores y del 61,68% en la novillada con picadores, es decir, de una subvención global de 65.472 euros, el 62,31% de los 105.000 euros que cuestan a este Ayuntamiento tres tardes de toros.

Pero, en realidad, esos cálculos que hace el Ayuntamiento es contando con que se llena la plaza, situación que nunca sucede, al menos a tenor de los datos de recaudación del año pasado que nos pasaron. Tomando los datos del año pasado, solo se recaudaron 6.534 euros, por lo que, suponiendo una recaudación similar, estaríamos hablando de que tres tardes de toros costarán al Ayuntamiento la friolera de 98.500 euros de dinero público. La subvención de estos espectáculos, en este caso, no es del 62,31% que nos dicen uds., es del 93,78%.

Es decir, el Partido Popular del neoliberalismo, de Esperanza Aguirre, el Partido Popular que se declara discípulo de Margaret Thatcher, el Partido Popular que desde la FAES desarrolla teorías para acabar con el Estado del Bienestar, el Partido Popular que considera insostenibles la educación y la sanidad públicas, el Partido Popular de Andrea Fabra gritando "Que se jodan" a los parados, está gastando 100.000 euros de dinero público en tres tardes de toros en las fiestas de Las Matas, y está manteniendo artificialmente una actividad subvencionada en un 94% que jamás sería rentable por la iniciativa privada que uds. aplican sin rubor a la educación y a la sanidad pública. Vemos que lo suyo es un capitalismo de ley del embudo. Todo esto, sin entrar en el debate que está ahí, en la calle, cada vez con más fuerza, de lo cuestionable de estos espectáculos desde el punto de vista del maltrato animal.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Estos 100.000 euros que hoy nos proponen destinar a los toros se sumarán a los gastos de otras tres tardes en las Fiestas de Las Rozas en septiembre, que resultan aún más caras. Los datos de los últimos años son reveladores: en 2014 se gastaron 280.000 euros de dinero público en toros; en 2016 se han gastado 351.000; y para 2017 presupuestan, de entrada, 400.000. Cuanto mayor es el rechazo social a los toros, mayor es el gasto de dinero público que este Ayuntamiento hace en estos espectáculos tan cuestionables, tan poco rentables y tan caros.

Terminaremos la intervención recordando a todos los grupos que hubo un tiempo, hace exactamente un año, en que estos precios públicos estuvieron a punto de no ser aprobados. Todos los grupos de la oposición coincidíamos, a principios de febrero, creo recordar que era el 8 de febrero de 2016, en que era inaceptable una subvención tan alta y un gasto público tan elevado para tres tardes de toros. Recuerdo que se llegó a dictaminar en contra en una comisión informativa y en el último momento, el Grupo Ciudadanos cambió de criterio y se abstuvo. La última vez, para las fiestas de Las Rozas de 2016, más grupos cambiaron de opinión y nos quedamos solos votando en contra de estos precios.

Hoy, por supuesto, volveremos a votar en contra, porque creemos que no podemos dejar pasar el tiempo sin abrir el debate social pendiente sobre los espectáculos taurinos, y sobre qué se debe hacer con 400.000 euros anuales de dinero público, sin duda dignos de mejores fines.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo municipal Ciudadanos Las Rozas, **Sr Hernández Cárdenas**, que indica lo siguiente: solo una cifra 6.534 euros. Esa es la cantidad que, según el informe repartido por el Concejal del área, se ingresó el año pasado en concepto de recaudación por los festejos taurinos: 6.534 euros, y 105.000 euros es la estimación de costes para las fiestas de este año. Por tanto, si se sigue la misma inercia exitosa del año pasado vamos a subvencionar unos 98.000 euros, es un 93% del importe total. Hasta aquí las cuentas están claras, entonces, por qué se empeñan en maquillar los cálculos para establecer los precios públicos, si ya lo hemos hablado mil veces, por qué dicen que vamos a subvencionar una media de un 60% o 65% del precio del total si subvencionamos un 93%. La verdad es que se me escapa D. José Luis.

Año tras año se lo volvemos a decir y sigue haciendo lo mismo, porque saben que nadie se va negar a que los mateños tengan sus fiestas, sus festejos, pero es un cálculo lamentable, es hacerse trampas al solitario y mentir.

Me pueden explicar, por ejemplo, cómo se recaudaron solamente 1.048 euros en la novillada sin picadores del año pasado. Si uds. dicen que venden 1.800 entradas y la plaza se llena, el resultado sería de 1800\*7 euros por entrada, se tendrían que haber recaudado 12.800 euros. Le fallan las cuentas, o no se llenó la plaza o se regalaron la mayoría de las entradas, y eso sí que me parece más grave, porque ustedes dicen que solo se regalan doscientas. Ustedes quieren subvencionar los toros, háganlo, pero digan la verdad: los subvencionamos casi en su totalidad, no nos engañen, es que es ridículo.

Nosotros no vamos a poder apoyar este cálculo. No por los vecinos de Las Matas que no se merecen que su mala gestión les prive de las fiestas de los toros que es una tradición arraigada, pero que sepan que como gestores ustedes tienen un cero, porque están gestionando muy mal. Luego harán campaña diciendo que son los únicos que gestionan bien, que sin ustedes se acaba el mundo y que su experiencia y su saber estar es un aval para obtener la confianza de los ciudadanos.

Pues se lo digo alto y claro, lo están haciendo fatal, su gestión es nefasta.

Cierra el debate el Concejal delegado de Juventud y Fiestas, **Sr. Villalón Fornés**, diciendo: agradecer a todos sus consideraciones y las que sean constructivas se tendrán en cuenta a la hora de elaborar el próximo expediente de precios públicos.

Estamos ante un hecho festivo que afecta a una zona de Las Rozas que ustedes conocen bien: Las Matas. Pues bien, Las Matas tiene una tradición histórica, cultural y social, y en ella siempre han estado presentes los festejos taurinos y los populares encierros. Para ello se han propuesto unos precios baratos y asequibles para que todos los vecinos puedan acudir, y por eso la subvención de los cuales son objeto, y como bien han apuntado, va a ser grande, del mismo modo que se subvencionan al 100% cada una de las orquestas en las que tanto los jóvenes como los no tan jóvenes mateños bailarían durante todas las noches de las fiestas, igual que se subvenciona al 100% el concierto que se dará en la carpa como broche final de fiestas, igual que se subvenciona al 100% que los más pequeños salten en los hinchables o jueguen en las actividades previstas en el parque infantil, e igual que se subvencionan al 100% los fuegos artificiales que serán el colofón final a unos días festivos que recordarán el resto del año, por ponerles algunos ejemplos.

Y ante esto, entendemos que pueda estarse a favor o en contra, y desde luego que el Equipo de Gobierno está a favor de las Fiestas patronales de Las Matas y de que los vecinos participen en ellas.

Agradezco las críticas constructivas estando siempre dispuesto a mejorar en lo que podamos.

El **Sr. Alcalde** da por finalizado el debate y, seguidamente, lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente instruido para la "Aprobación de precios públicos de los festejos taurinos de las fiestas patronales en Las Matas", San José 2017,

Consta en el expediente:

1.- Propuesta del Concejal Delegado de Juventud y Fiestas, de aprobación de precios públicos de los festejos taurinos de las fiestas de San José 2017, de fecha diez de enero de dos mil diecisiete.

2.- Informe para la determinación de precio público para espectáculos taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas de San José 2017, suscrito por el Técnico Municipal, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha diez de enero de los corrientes, que textualmente dice:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

## 1. JUSTIFICACION DE NECESIDAD

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, desde la Concejalía de Juventud y Fiestas, está elaborando el Programa de Fiestas de San José del presente año 2017.

El citado programa, incorpora tres festejos taurinos y diferentes actividades para conseguir un ambiente popular. Con el fin de que asista el mayor número de vecinos del municipio a los citados festejos se considera procedente el establecimiento de un precio público de entrada a dichos espectáculos cuyo coste sea posible de asumir por los diferentes estratos sociales que componen nuestro municipio y a la vez potenciar un espectáculo declarado en nuestra Comunidad como un **Bien de Interés Cultural y como Patrimonio Cultural de España**.

## 2. ESTUDIO ECONÓMICO

Para la estimación de costes, se han tomado como referencia los precios a coste de mercado de espectáculos taurinos, Convenio Colectivo del sector y ofertas de similares características realizadas por otras Administraciones y, que de acuerdo con el cuadro reproducido más abajo, asciende a la cantidad de **105.072,80 € (IVA excluido)**. Dicha cantidad se corresponde con la organización, gestión y desarrollo de dos novilladas, una picada y otra sin picar, y un concurso de recortes, para cuyo desarrollo se establecerán las prescripciones técnicas y administrativas en los respectivos pliegos de condiciones.

Junto a ello hemos de considerar que la plaza de toros portátil que a tal efecto se dispondrá contará con un aforo de 2.000 localidades, de las cuales quedarán disponibles para la venta por cada uno de los festejos taurinos un total de 1.800 entradas.

Respecto al coste estimado de cada espectáculo, se adjunta su previsión en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	TOTAL	Nº FESTEJOS	TOTAL	RECORTES	N S/PICA	N PICADA
NOVILLEROS	4.744,00	3	14.232,00	1	14.232,00			14.232,00
NOVILLEROS SIN PICADORES	1.969,00	3	5.907,00	1	5.907,00		5.907,00	
NOVILLOS	1.500,00	6	9.000,00	2	18.000,00		9.000,00	9.000,00
S.SOCIAL PROFESIONALES			3.583,74	2	7.167,47		3.583,74	3.583,74
S.SOCIAL TRABAJADORES			400,00	3	1.200,00	400,00	400,00	400,00
CUADRA DE PICAR Y ARRASTRE			1.500,00	1	1.500,00		750,00	750,00
CERTIFICADO APERTURA DE PLAZA			600,00	1	600,00	200,00	200,00	200,00
OBTENCIÓN DE PERMISOS			400,00	1	400,00	133,33	133,33	133,33
MÉDICOS, AMBULANCIA Y MATERIAL QUIRÚRGICO			1.000,00	3	3.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
CERTIFICADOS VETERINARIO Y TASAS COLEGIO VETERINARIOS	1.500,00		1.500,00	3	4.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	UNIDADES	TOTAL	Nº FESTEJOS	TOTAL	RECORTES	N S/PICA	N PICADA
CERTIFICADO INS. VETERINARIA			30,00	3	90,00	30,00	30,00	30,00
IMPRESIÓN Y REPARTO DE CARTELES			1.500,00	1	1.500,00	500,00	500,00	500,00
TASAS			950,00	3	950,00	316,67	316,67	316,67
BANDERILLAS Y DIVISAS			225,00	2	450,00		225,00	225,00
PORTEROS			450,00	3	1.350,00	450,00	450,00	450,00
PERSONAL DE PLAZA			500,00	3	1.500,00	500,00	500,00	500,00
TRANSPORTE DE LOS NOVILLOS			750,00	3	2.250,00	750,00	750,00	750,00
BUEYES			400,00	3	1.200,00	400,00	400,00	400,00
SEGUROS			3.000,00	1	3.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
LIMPIEZA DE PLAZA			400,00	3	1.200,00	400,00	400,00	400,00
DOBLADORES, PASTORES, MATARIFES, VIGILANTES			1.800,00	1	1.800,00	600,00	600,00	600,00
ALQUILER DE PLAZA			5.000,00	1	5.000,00	1.666,67	1.666,67	1.666,67
MONTAJE, INSTALACIÓN Y CERTIFICADOS PLAZA PORTÁTIL			1.000,00	1	1.000,00	333,33	333,33	333,33
CONCURSO DE RECORTES					6.000,00	6.000,00		
ENCIERROS	1.500,00		1.500,00	3	4.500,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00
G.G. 13%	16.776,33			1	11.478,54	2.298,40	4.048,95	5.131,20
Bº INDUSTRIAL 6%					5.297,79	1.060,80	1.868,74	2.368,24
				<b>TOTAL</b>	<b>105.072,80</b>	<b>21.039,20</b>	<b>37.063,42</b>	<b>46.970,17</b>
						<b>20,02</b>	<b>35,27</b>	<b>44,70</b>

### COSTE DE ESPECTÁCULOS

Respecto al precio de licitación que se ha estimado (105.072,80 €), éste distribuye los costes de la siguiente manera:

- Concurso de recortes: 21.039,20 € → 20,02%
- Novillada sin picar: 37.063,42 € → 35,27%
- Novillada con picadores: 46.970,17 € → 44,70%

### 3. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO

Para el cálculo del precio, se toman como valores los costes estimados para cada evento y la capacidad del recinto.

Para cada espectáculo taurino se pondrán a la venta 1.800 entradas.

#### a) Concurso de recortes

La repercusión del precio de licitación estimado sobre el total de asientos es de:

$$P = 21.039,20 / 1.800 = \mathbf{11,69 \text{ € por asiento}}$$



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- b) *Novillada sin picar*  
La repercusión del precio de licitación estimado sobre el total de asientos es de:  
 $P = 37.063,42 / 1.800 =$  **20,59 € por asiento**
- c) *Novillada con picadores*  
La repercusión del precio de licitación estimado sobre el total de asientos es de:  
 $P = 46.970,17 / 1.800 =$  **26,09 € por asiento**

Con estos precios, en caso de que se cubriesen la totalidad de las localidades puestas a disposición del público, quedarían cubiertos los costes de los espectáculos taurinos.

#### **4. PROPUESTA DE PRECIO PÚBLICO**

Para el establecimiento de la propuesta de precio, hay que considerar, por un lado el carácter festivo y de tradición de los festejos propuestos así como el interés del Ayuntamiento en favorecer la participación de los ciudadanos contribuyendo de este modo al arraigo y perduración de las tradicionales Fiestas de San José Obrero.

En base a este criterio, se propone la aprobación de los siguientes precios públicos:

- a) *Concurso de recortes*  
Rebaja del precio calculado en un **57,22 %**, proponiéndose un precio público de **5 €**
- b) *Novillada sin picadores*  
Rebaja del precio calculado en un **66,00 %**, proponiéndose un precio público de **7 €**
- c) *Novillada con picadores*  
Rebaja del precio calculado en un **61,68 %**, proponiéndose un precio público de **10 €**

#### **Abonos**

Considerando el interés de que los tres festejos sean presenciados por la mayor parte de población posible, se propone una rebaja sobre los tres precios del 31,8 %, proponiéndose un precio de abono de **15 €.**"

**3.- Informe favorable de Fiscalización de la Intervención emitido por la Técnico de Administración General de Fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico, y por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente:**

"Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Juventud y Fiestas, D. José María Villalón Fornés, se propone el establecimiento de los precios públicos para espectáculos taurinos a celebrar con motivo de las Fiestas de San José 2017 y de acuerdo con la siguiente,

#### **Legislación y normativa aplicable:**

- ✓ Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.

- ✓ Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.
- ✓ Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.
- ✓ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214<sup>1</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

### INFORME

La propuesta para el establecimiento de los precios públicos se acompaña de un informe suscrito por D. Adolfo Alonso Gómez, Técnico Municipal, en el que se incluye un estudio económico justificativo de los precios públicos. La propuesta se concreta en el establecimiento de los siguientes precios públicos:

- Concurso de recortes: 5 €.
- Novillada sin picadores: 7 €.
- Novillada con picadores: 10 €.
- Abono: 15 €

Para la estimación de costes se han tomado como referencia los precios a coste de mercado de espectáculos taurinos, Convenio Colectivo del sector y ofertas realizadas a otras Administraciones y de acuerdo a los costes reproducidos en el estudio económico y que serán incluido en las prescripciones técnicas y administrativas de los respectivos pliegos de condiciones de contratación de los servicios. El coste estimado para los precios públicos propuestos incluye los costes estimados para cada evento y la capacidad del recinto. Para cada evento taurino se pondrán a la venta 1.800 entradas. Se propone que el Ayuntamiento sufrague un 57'22% para el concurso de recortes, un 66% para la novillada sin picadores, un 61'68% para la novillada con picadores y un 31'8% para el abono.

En cuanto a la reducción propuesta sobre el precio público, siendo por tanto deficitarios, el **art. 25 de la ley 8/1989**, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las

<sup>1</sup> **Artículo 214.** Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada."

El Concejal delegado justifica que los precios públicos no cubran el coste del servicio en "el carácter festivo y de tradición de los festejos propuestos así como el interés del Ayuntamiento en favorecer la participación de los ciudadanos contribuyendo de este modo al arraigo de las tradicionales Fiestas de San José".

En todo lo no previsto en el presente expediente y relativo a las normas de gestión de estos Precios Públicos se estará a lo establecido en la Ordenanza General Municipal de Precios Públicos de prestación de servicios.

El establecimiento de estos precios públicos es conforme con lo dispuesto en el art 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, al ser un servicio en el que no concurre ninguna de las circunstancias especificadas en el artículo 20.1.B) de esta ley.

La propuesta ha sido informada favorablemente por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jimenez Andrés, mediante informe de 16 de enero del presente.

**Se fiscaliza de conformidad el expediente administrativo.**

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple; es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art. 59.6 de la LRJPAC."

**4.- Informe Jurídico de carácter favorable del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:**

**"Antecedentes:**

1º.- Informe técnico suscrito por el Coordinador de la Concejalía de Juventud, D. Adolfo Alonso Gómez, con fecha 10 de enero de 2017, en el que consta:

- a) Justificación de la necesidad.
- b) Estudio económico.
- c) Justificación del precio.
- d) Determinación del precio y propuesta de descuentos.

2º.- Propuesta suscrita por el Concejal-Delegado de Juventud y Fiestas, D. José María Villalón Fornés, de aprobación de los mismos, de fecha 10 de enero de 2017.

3º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, y la Técnico de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico, de fecha 16 de enero de 2017.

### **Legislación aplicable:**

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Artículo 25.2, letra m) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículo 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Fundamentos de derecho:**

El artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.

2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra m) LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "promoción de la cultura", que engloba, la celebración de espectáculos taurinos dentro de las fiestas patronales municipales, sobre todo tras la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de abril de 2011 del Decreto 20/2011, de 7 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se declara Bien de Interés Cultural, en la categoría de Hecho Cultural, la Fiesta de los Toros en la Comunidad de Madrid. Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan asistir a tales festejos taurinos de un precio público para sufragar los gastos derivados de su mantenimiento.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados que deberán ser justificados en cada caso en concreto por el órgano municipal competente. En este caso, como señala la Intervención General en su informe de fiscalización previa, consta en la propuesta efectuada por el Concejal-Delegado de Juventud y Ferias, así como en el informe técnico obrante en el expediente.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Dicha justificación consta en el informe técnico suscrito por el Coordinador de Juventud y Fiestas, D. Adolfo Alonso Gómez, que señala que "para el establecimiento de la propuesta de precio, hay que considerar, por un lado el carácter festivo y de tradición de los festejos propuestos así como el interés del Ayuntamiento en favorecer la participación de los ciudadanos contribuyendo de este modo al arraigo y perduración de las tradicionales fiestas de San José Obrero", y en base a dicho criterios se determinan los precios públicos por debajo del límite de su coste.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

**Conclusión:**

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, como son los festejos taurinos de Las Matas durante sus fiestas patronales, como anteriormente se ha expuesto, considerándose a este respecto que el expediente administrativo presentado está completo, pues a la propuesta de la Concejalía correspondiente se ha acompañado una memoria económica justificativa del coste del servicio o de la actividad realizada, habiendo sido objeto de fiscalización previa por la Intervención Municipal, la cual consta incorporada al expediente.

Por ello, se informa favorablemente la aprobación de precios públicos para los festejos taurinos de las fiestas patronales de San José en Las Matas, con arreglo al siguiente detalle:

- Concurso de recortes: 5 euros.
- Novillada sin picar: 7 euros.
- Novillada con picadores: 10 euros.
- Abonos para los tres festejos: 15 euros."

**6.- Propuesta de acuerdo del Concejal Delegado de Juventud y Fiestas de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, por la que se propone:**

"1º.- Aprobar los precios públicos para los festejos taurinos de las fiestas patronales de San José en Las Matas, con arreglo al siguiente detalle:

- Concurso de recortes: 5 euros.
- Novillada sin picar: 7 euros.
- Novillada con picadores: 10 euros.
- Abonos para los tres festejos: 15 euros.

2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento."

7.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8) y en contra (2) de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, con las abstenciones (7) de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, del Grupo Socialista, de Unión, Progreso y Democracia y de la Concejala no Adscrita.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación:

Votos a favor: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular  
 Votos en contra: 11, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejala no Adscrita.  
 Abstenciones: 3 de los Sres. Concejales el Grupo Socialista

Dado que se ha producido un empate, se realiza una segunda votación:

Votos a favor: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular  
 Votos en contra: **11**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 de la Concejala no Adscrita.  
 Abstenciones: **3** de los Sres. Concejales el Grupo Socialista

Dado que permanece el empate, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL, con el voto de calidad del Sr. Presidente, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, acordó:

1º.- Aprobar los precios públicos para los festejos taurinos de las fiestas patronales de San José de Las Matas con arreglo al siguiente detalle:

- |                                  |           |
|----------------------------------|-----------|
| - Concurso de recortes:          | 5 euros.  |
| - Novillada sin picar:           | 7 euros.  |
| - Novillada con picadores:       | 10 euros. |
| - Abonos para los tres festejos: | 15 euros. |

2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**5º.- Aprobación de bonificación de precios públicos a Fundaciones y ONG'S en espacios deportivos. (Ac. 5/2017-PL)**

La Concejala delegada de Deportes, **Sra. Bárbara Fernández Álvarez-Robles**, presenta este asunto diciendo: tal y como quedamos en la Comisión Informativa, voy a hacer una consideración que es el detalle sobre la denominación de la propuesta de precios, en la que quedaría como una propuesta de bonificación en los precios públicos para fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro y entidades privadas inscritas en el Registro de Asociaciones que, careciendo de fines de lucro, entre sus fines se encuentren la realización de actividades sociales, asistenciales o de atención a las personas con necesidades de interés social, y que esto se fomente a través del deporte como actividad de integración o inclusión social. Y conforme a la legislación vigente, en la que se establece que cuando existen razones sociales, benéficas o de interés público, o que así lo aconsejen, se podrán señalar precios públicos que resulten inferiores a los parámetros establecidos.

Considerando que el trabajo realizado por las fundaciones, asociaciones sin ánimo de lucro y todo este tipo de entidades que ya he detallado, este trabajo es muy importante respecto a lo que supone la inclusión, la igualdad e integración de los colectivos más desfavorecidos en la sociedad, y que es a través del fomento del deporte un medio para conseguirlo, y éste es uno de los objetivos de la Concejalía de Deportes.

Es por ello, que tras valorar la experiencia del último año, creemos que esta medida va a impulsar, fomentar y establecer un nuevo marco que permita afianzar nuestro compromiso con las actividades deportivas que tienen un fin social.

Además, para todo ello, todas las entidades deberán presentar una memoria del proyecto, que tendrá que estar detallada antes y tras el evento, con el detalle de la acción y su repercusión social y/o económica si la hubiera.

La Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, interviene para decir lo siguiente: en este caso es un expediente sencillo, fiscalizado y revisado por nuestros servicios jurídicos e intervención al que no tengo ninguna objeción que hacer, aparte de agradecer a la Concejala la propuesta que creo beneficiará a muchas personas y colectivos, favoreciendo su integración también en el ámbito deportivo. Muestra una gran sensibilidad y empatía, y espero tenga una muy buena acogida especialmente entre las Fundaciones y ONG's de nuestro municipio.

Mi voto será favorable.

Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que realiza las siguientes consideraciones: agradecer la propia enmienda que nos han facilitado esta mañana porque recoge, creo, lo expresado en la Comisión Informativa.

Unión, Progreso y Democracia está a favor de apoyar a las fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro que trabajan en nuestro municipio. Sin embargo, nos gustaría tener la foto completa de todos los colectivos que hacen muy buena labor en

promoción de deporte como son los clubes deportivos de Las Rozas,..., a los que también nos gustaría apoyar, y ver cómo quedaría la foto completa.

El mecanismo de la bonificación, que es la denominación del expediente, aunque hablando con la Concejala vimos que era más el establecimiento de un precio público más, no sé si es el más acertado. En lo que si estamos de acuerdo es en que hay que hacer algo, porque se pueden explorar otras vías, como, por ejemplo, donaciones a las fundaciones, que incluso puede tener hasta repercusiones fiscales interesantes para el Ayuntamiento, y podríamos decir quizás más allá de la mitad del precio.

Quizás hay otras fórmulas diferentes que estudiar, pero las que propone el Equipo de Gobierno, nos parece razonable al menos que desde este Ayuntamiento se intente apoyar la labor de fundaciones y ONG's.

Me gustaría que, posteriormente, abramos el discurso para ver cómo quedan todas las entidades que participan en el municipio incluyendo los clubes deportivos según las intenciones de la Concejala.

A continuación interviene el Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, que expresa lo siguiente: respecto a este punto, este Grupo Municipal expuso en Comisión Informativa sus dudas acerca del colectivo a quien pudiera afectar la bonificación del 50% propuesta.

En concreto no nos quedaba claro el ámbito de aplicación: quiénes son Fundaciones y ONG's, si las asociaciones también pueden acogerse a esta bonificación, si hay preferencia por aquellas reconocidas por este Ayuntamiento en su registro, ... preguntas, todas ellas, que nos han sido hoy aclaradas, con carácter previo a este Pleno, mediante una nota que nos ha facilitado la Concejala del área.

Conceptualmente estamos de acuerdo con que el Ayuntamiento y, en concreto, el área de Deportes aplique una bonificación a aquellos actos con fines solidarios, pero nos gustaría que esta indefinición, que ha sido solventada, se llevara con todo el rigor y que toda esa memoria que ha dicho la Concejala se exija de manera fehaciente y clara.

Votaremos a favor.

El Concejala del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, interviene para manifestar lo siguiente: es cierto que para apoyar a organizaciones sociales se pueden ofrecer subvenciones –luego hablaremos sobre eso, en la moción presentada por el Grupo Ciudadanos-, pero una medida complementaria que está en manos de cualquier ayuntamiento es reducir el precio del uso de instalaciones. Por eso nos parece correcta esta propuesta, aunque también por eso nos parece insuficiente que sólo sea para las instalaciones deportivas.

Por tanto, solicitamos al Equipo de Gobierno que haga lo mismo para el resto de instalaciones que podrían ser de interés para organizaciones sin ánimo de lucro, especialmente, las instalaciones relacionadas con cultura, que ahora tienen condiciones de uso que no son coherentes con estas que se presentan hoy para deportes.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Puestos a apoyar, bonificar (es decir, reducir el precio) en un 50% nos parece poco. Si se quiere apoyar, que sea lo máximo posible, por ejemplo, reduciendo el precio a un valor simbólico. Esto es importante, principalmente, para organizaciones pequeñas que tienen menor capacidad económica, como son la mayoría de las asociaciones locales.

Nos parece importante, sin embargo, que esta bonificación sea ampliamente comunicada a las organizaciones que podrían estar interesadas, especialmente todas las asociaciones locales de cualquier ámbito, es decir, no sólo las deportivas, sino las culturales, sociales, etc... Presentamos, por tanto, una enmienda *in voce* para incluir un punto 3, que quedaría redactado del tenor literal siguiente:

*“Comunicar el acuerdo a todas las asociaciones con sede en el municipio de Las Rozas”.*

Por último, decir que en la Comisión Informativa señalamos nosotros que ONG, Organización No Gubernamental, no es ningún régimen jurídico concreto, y agradecemos que eso se haya aclarado con la enmienda que el propio Equipo de Gobierno ha presentado a la propuesta del Pleno.

Tiene la palabra el Portavoz de Ciudadanos Las Rozas, **Sr. Hernández Cárdenas**, que expresa lo siguiente: les felicito porque creo que es una medida acertada y, además, creo que ya hemos hablado de este tema en alguna ocasión.

Se puede dar la paradoja de que, en alguna ocasión, alguna ONG o alguna fundación intentara usar alguna instalación municipal para un fin benéfico y eran más los costes que la recaudación final. Por tanto, me parece que usted ha tomado bien el testigo, lo ha llevado adelante y estamos de acuerdo.

Creemos que la bonificación del 50% es corta, se lo dijimos en Comisión y usted nos ha aclarado que lo va a mirar, y con la práctica ver si se puede ir aumentando o no y en ese punto estamos de acuerdo con usted también. Ahora bien, la propuesta de un 50% comparada con la propuesta de casi 100% de los toros anterior, nos deja un poco perplejos, porque venir al mismo Pleno con una misma propuesta de un 95% de precios públicos para los toros y de un 50% solo para apoyo a ONG's y fundaciones, como poco, nos chocaba, no obstante, vamos a votar a favor.

Para cerrar el turno de intervenciones tiene la palabra la Concejala de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles**: muchas gracias por su colaboración e interés en una medida de estas características que es la vía de unión que nos hemos encontrado todos los grupos y agradezco todas las aportaciones que han formulado.

Respecto al compromiso de distribuirlo y hacerlo llegar a todas las entidades sociales locales lo aceptamos, porque no hay nada en contra, sino que es una herramienta facilitadora porque creemos en el deporte como un instrumento de cohesión social. Y tal y como quedamos en la Comisión, nuestro compromiso de evaluación de esta medida dentro de un año con el estudio de la repercusión, de los proyectos y ver

la posibilidad de poder aumentar o no en consenso esta medida que es en beneficio de todos los roceños, que son nuestra prioridad.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** da finalizado el debate y lo somete a votación,

Dada cuenta del expediente de "Aprobación de bonificación de precios públicos a Fundaciones y ONG'S en espacios deportivos"

Consta en el expediente:

1.- Informe técnico suscrito por el Coordinador de Instalaciones, D. Nicolás Santafé Casanueva, y la Responsable del Servicio Médico, D<sup>a</sup> Elena Paredes García, de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis, que se transcribe literalmente a continuación:

*"Una fundación es una organización **sin fin de lucro** que, por voluntad de sus creadores, tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de **finés de interés general** y cuyos beneficiarios son **colectividades genéricas** de personas". Por tanto, el primer elemento que debemos de dejar claro para entender el funcionamiento de una fundación es que esta no tiene como objetivo lucrarse, aunque esto no significa que no pueda obtener beneficios como resultado de su actividad, sino que dichos resultados no pueden dedicarse a otro fin que no sea reinvertirlos en la fundación y en el fin para el que ha sido creada dicha organización.*

*Las ONG's como su propio nombre indica, son Organizaciones no gubernamentales siendo **entidades sin ánimo de lucro** que tienen en común la misión de luchar por causas humanitarias y sociales.*

*Sus **objetivos son muy diversos** puede ocuparse de la defensa de los derechos humanos, de las víctimas del terrorismo y actos violentos, asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de fortalecimiento institucional, de cooperación para el desarrollo, de promoción del voluntariado, de promoción de la acción social, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión social, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales, de promoción de los valores constitucionales y defensa de los principios democráticos, de fomento de la tolerancia, de desarrollo de la sociedad de la información, o de investigación científica y desarrollo tecnológico.*

*A medida que se profundiza el estudio del deporte en tanto actividad cultural, van quedando más y más en claro las posibilidades que le asisten de ser un vigoroso nexo mejorador de las relaciones solidarias entabladas por los seres humanos. Abundan las muestras de esa positiva derivación de las actividades deportivas que, en forma progresiva, contribuyen al ideal de construir estructuras sociales más sólidas, justas y equitativas." formar personas que por medio del deporte sean capaces de integrarse más con su entorno social".*

*Durante todo el año se participa en numerosos actos con fines solidarios. Se colabora con diferentes eventos con carácter deportivo, que persiguen captar fondos para fines sociales o bien sensibilizar a la población sobre temas sociales o de salud pública.*

*El trabajo realizado por las FUNDACIONES y ONG'S es muy importante, respecto a la integración de los colectivos más desfavorecidos en la sociedad, utilizando el deporte como medio de integración, por lo que la Concejalía de Deportes como apoyo a dichos colectivos, **propone:***



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**la Bonificación del 50% del precio público, de los siguientes espacios deportivos para la realización de eventos o actividades, ya que la utilidad privativa o aprovechamiento especial de estas instalaciones deportivas no lleva aparejada una utilidad económica para FUNDACIONES y ONG'S o aun existiendo dicha utilidad, la utilización o aprovechamiento es irrelevante.**

PROPUESTA DE PRECIOS

Instalación	Precio ACTUAL	BONIFICACIÓN 50%. PRECIO PROPUESTO
Pabellón Cubierto	Completo - 61,80 €/h.	30,90 €
	1/3 - 32,40 €/h.	16,20 €
Pistas de Pádel	Cubierta sin luz 11,80 €/h. L-V de 17 a 22 h. y S-D	5,90 €
	Cubierta sin luz de L a V de 8:00 a 16:00, 6 €/h.	3,00 €
	Descubierta sin luz 8,50 €/h. L-V de 17 a 22 h. y S-D	4,25 €
	Descubierta sin luz de L a V de 8:00 a 16:00, 4,50 €/h.	2,25 €
	Hora de luz 1,00 €	0,50 €
	Pista de Tenis sin luz 6,30 €/h. de L a V de 17 a 22 h. y S-D	3,15 €
Pistas de Tenis	Hora de luz 1,00 €	0,50 €
	Pista de Tenis sin luz de L a V de 8:00 A 16:00, 3,20 €/h.	1,60 €
Pistas de Swingbol	4,20 €/h.	2,10 €
Campos de Fútbol	Fútbol 11 - 59,00 €/h.	29,50 €
	Fútbol 7 - 30,00 €/h.	15,00 €
Auditorio	38,20 €/h.	19,10 €
Voley Playa Recinto Ferial	3,60 €/h.	1,80 €
	Hora de luz 1,00 €	0,50 €
Salas Polivalentes	32,40 €/h.	16,20 €
Sala Tatami	32,40 €/h.	16,20 €
Piscina	Calle 28,80 €/h.	14,40 €
	Calle con material 36,00 €/h.	18,00 €
Pista de Atletismo	Zona con material 23,40 €/h.	11,70 €
	Exclusividad 118,40 €/h.	59,20 €

2.- Propuesta de la Concejal delegada de Deportes, D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Álvarez-Robles, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, de aprobación de la bonificación de precios públicos a Fundaciones y ONG'S en espacios deportivos.

3.- Informe favorable de Fiscalización de la Intervención emitido por la Técnico de Administración General de Fiscalización, D<sup>a</sup> Mercedes Bueno Vico, y por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente:

"Mediante escrito suscrito por el Concejal delegado de Deportes, D<sup>a</sup> Bárbara Fernández Robles, de 16 de noviembre de 2016, se propone la aprobación de una serie de bonificaciones sobre los precios públicos de la Concejalía de Deportes para aplicar a las Fundaciones y ONGs. De acuerdo a la siguiente,

#### **Legislación y Normativa aplicable**

- ✓ Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local.
- ✓ Texto Refundido de disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por RDL 781/1986.
- ✓ Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- ✓ Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ✓ Ley reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por RDL 2/2004.
- ✓ Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- ✓ Bases de ejecución del Presupuesto General 2017.
- ✓ Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

Esta Intervención de conformidad con los art 214<sup>2</sup> del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las AAPP, tiene a bien emitir el siguiente,

#### **INFORME**

La propuesta de la Concejal delegada se acompaña de un Informe del Coordinador de Instalaciones, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Responsable del servicio médico, D<sup>a</sup> Elena Paredes García y se concreta en una reducción de los precios Públicos del 50% para las Fundaciones y ONGs de las siguientes instalaciones: pabellón cubierto, pistas de pádel, pistas de tenis, pista de swinbol, campos de fútbol, auditorio, vóley playa recinto ferial, salas polivalentes, sala tatami, piscina y pista de atletismo.

En cuanto a la **reducciones** propuestas sobre los precios públicos, siendo por tanto deficitarios, el **art. 25 de la ley 8/1989**, de 13 de abril, de tasas y precios, redactado por el artículo 2 de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público, establece:

"2. Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los

---

<sup>2</sup> **Artículo 214.** Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.

1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.
- b) La intervención formal de la ordenación del pago.
- c) La intervención material del pago.
- d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada.”

La Concejala delegada de Deportes justifica estas reducciones “considerando que el trabajo realizados por ellas es muy importante, respecto a la integración de los colectivos más desfavorecidos en la Sociedad, utilizando el fomento del deporte como medio de integración y que es uno de los objetivos de la Concejalía de Deportes”.

Asimismo ha sido informado favorablemente por el Director del servicio de coordinación jurídica, D. Felipe Jimenez Andrés, mediante Informe de 16 de enero.

**Se fiscaliza de conformidad el expediente administrativo.**

El órgano competente para su aprobación es el Pleno mediante mayoría simple, por lo que no es preceptivo el informe jurídico de la Secretaría General. No obstante sí es preciso el dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se deberá publicar en el BOCM, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios en los términos del Art. 59.6 de la LRJPAC.”

4.- Informe Jurídico de carácter favorable del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

**“Antecedentes:**

1º.- Informe técnico suscrito por el Coordinador de Instalaciones, D. Nicolás Santafé Casanueva y Dª Elena Paredes García, Responsable del Servicio Médico, de fecha 15 de noviembre de 2016, en el que se detalla el importe de la reducción de precios propuesta, así como la instalación a que hace referencia.

2º.- Propuesta de la Concejala-Delegada de Deportes, Dª Bárbara Fernández Álvarez-Robles, de fecha 16 de noviembre de 2016, de inicio del expediente.

3º.- Informe de fiscalización emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Corrales Hernández y la TAG de Fiscalización, Dña. Mercedes Bueno Vico, de fecha 16 de enero de 2017.

**Legislación aplicable:**

- Artículos 2, 41, 43, 44 y 47 del Real Decreto-legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL).

- Artículos 24, 25 y 26 de la Ley 8/1989 de tasas y precios públicos, modificados por la Ley 25/1998, de modificación del régimen legal de las tasas estatales y locales y de reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

- Artículo 25.2, letra l) Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).

- Artículo 45 de la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Fundamentos de derecho:**

El artículo 41 TRLRHL prescribe que "las entidades locales podrán establecer precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local", siempre que no concurra ninguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- 2.- Que no se presten o realicen por el sector privado, esté o no establecida su reserva a favor del sector público conforme a la normativa vigente.

Por consiguiente, en función de lo Indicado en este precepto, y deduciéndose del mismo que todo precio público es exigible por la Entidad Local en el ámbito de la prestación de un servicio público o la realización de una actividad de la competencia de ésta en régimen de Derecho público, el artículo 25.2, letra l) LRBRL, atribuye al Municipio competencia, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en la materia de "promoción del deporte". Esto último, unido a la premisa de la no concurrencia en este supuesto de las circunstancias previstas en el artículo 20.1, letra b) TRLRHL, antes expuestas, habilitan legalmente a este Ayuntamiento para la exigencia a todos los ciudadanos que decidan utilizar las citadas instalaciones deportivas.

Respecto a la concreta cuantía de los precios públicos, si bien el artículo 44 TRLRHL por un puro sentido de equilibrio matiza que el importe de los mismos "deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada", su apartado 2º suaviza tales términos, manteniendo que "cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior", invocándose por tanto para esta excepción conceptos jurídicos indeterminados que deberán ser justificados en cada caso en concreto por el órgano municipal competente. Como señala la Intervención General en su informe de fiscalización previa, consta en la propuesta de la Concejal-Delegada de Deportes que el trabajo realizado por las fundaciones y ONGs, respecto a la integración de los colectivos más desfavorecidos en la sociedad, utilizando el fomento del deporte como medio de integración. Igualmente, el informe técnico incorporado al expediente justifica la reducción de precios propuesta en igual sentido.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del TRLRHL:

"El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local".

Una vez adoptado el Acuerdo por el órgano municipal competente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento [sin perjuicio del empleo de otros medios de publicación adicionales, como la página web institucional], no como requisito de validez, sino como "condición sine qua non" para que el acto administrativo sea plenamente eficaz, considerando lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015. Sólo la publicación oficial del acuerdo garantiza su conocimiento general por parte de los vecinos, convirtiéndose entonces



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

tal publicidad en condición esencial para la ejecutividad de los nuevos precios públicos aprobados.

**Conclusión:**

A nivel jurídico, el Pleno de la Corporación puede aprobar la modificación de precios públicos, mediante su reducción, por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de esta Entidad local, a fundaciones y organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro (ONGs), como es la utilización de las instalaciones deportivas descritas en el informe técnico emitido, habiendo sido objeto de fiscalización previa por la Intervención Municipal, la cual consta incorporada al expediente.

Por ello, se informa favorablemente la reducción de precios públicos a favor de Fundaciones y ONGs por la utilización de las instalaciones deportivas de Pabellón Cubierto, Pistas de Pádel, Pistas de Tenis, Pistas de Swingbol, Campos de Fútbol, Auditorio, Voley Playa Recinto Ferial, Salas Polivalentes, Sala Tatami, Piscina, Pista de Atletismo.”

**5.- Propuesta de dictamen suscrita por la Concejala delegada de Deportes, con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete,**

**1º.- Aprobar la reducción de precios públicos a favor de Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONGs), por la utilización de las siguientes instalaciones deportivas, de acuerdo con el siguiente detalle:**

- Pabellón Cubierto: Completo, 30,90 €/hora; Un tercio, 16'20 €/hora
- Pistas de Pádel: Cubierta sin luz, de lunes a viernes de 17 a 22 horas y sábados y domingos: 5,90 €/hora; cubierta, sin luz, de lunes a viernes de 8 a 16 horas, 3 €/hora; descubierta sin luz, lunes a viernes de 17 a 22 horas y sábados y domingos, 4'25 €/hora; descubierta sin luz de lunes a viernes, de 8 a 16 horas, 2'25 €/hora; hora de luz, 0'50 €/hora.
- Pistas de tenis: Sin luz, de lunes a viernes, de 17 a 22 horas, y sábados y domingos: 3,15 €/hora; hora de luz, 0'50 €/hora; pistas de tenis sin luz de lunes a viernes de 8 a 16 horas, 1'60 €/hora
- Pistas de swingbol, 2'10 €/hora.
- Campos de fútbol, fútbol 11, 29,50 €/hora; fútbol 7, 15,00 €/hora.
- Auditorio: 19,10 €/ hora
- Voley Playa, Recinto Ferial: 1,80 € hora; hora de luz, 0'50 €/hora.
- Salas Polivalentes: 16,20 €/hora.
- Sala Tatami: 16,20 €/hora.
- Piscina: una calle, 14'40 €/hora; una calle con material, 18,00 €/hora.
- Pista de atletismo: zona con material: 11,70 €/hora; exclusividad, 59,20 €/hora.

**2º.- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.”**

**6.- Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, con los votos a favor (15) de los Sres. Concejales del Grupo Popular, Grupo Ciudadanos, Grupo Socialista, Unión, Progreso y Democracia y de la Concejala no**

Adscrita, y las abstenciones (2) de los Sres. Concejales del Grupo municipal Contigo por Las Rozas,

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **por unanimidad** de los **25** Concejales que integran la Corporación, acordó:

1º.- Aprobar la reducción de precios públicos a favor de Fundaciones y Organizaciones No Gubernamentales (ONG), por la utilización de las siguientes instalaciones deportivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Pabellón Cubierto: Completo, 30,90 €/hora; Un tercio, 16'20 €/hora
- Pistas de Pádel: Cubierta sin luz, de lunes a viernes de 17 a 22 horas y sábados y domingos: 5,90 €/hora; cubierta, sin luz, de lunes a viernes de 8 a 16 horas, 3 €/hora; descubierta sin luz, lunes a viernes de 17 a 22 horas y sábados y domingos, 4'25 €/hora; descubierta sin luz de lunes a viernes, de 8 a 16 horas, 2'25 €/hora; hora de luz, 0'50 €/hora.
- Pistas de tenis: Sin luz, de lunes a viernes, de 17 a 22 horas, y sábados y domingos: 3,15 €/hora; hora de luz, 0'50 €/hora; pistas de tenis sin luz de lunes a viernes de 8 a 16 horas, 1'60 €/hora
- Pistas de swingbol, 2'10 €/hora.
- Campos de fútbol, fútbol 11, 29,50 €/hora; fútbol 7, 15,00 €/hora.
- Auditorio: 19,10 €/ hora
- Voley Playa, Recinto Ferial: 1,80 € hora; hora de luz, 0'50 €/hora.
- Salas Polivalentes: 16,20 €/hora.
- Sala Tatami: 16,20 €/hora.
- Piscina: una calle, 14'40 €/hora; una calle con material, 18,00 €/hora.
- Pista de atletismo: zona con material: 11,70 €/hora; exclusividad, 59,20 €/hora.

2º- Publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3º.- Comunicar el acuerdo a todas las asociaciones con sede en el municipio de Las Rozas.

**6º.- Resolución de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y, en su caso, aprobación definitiva de la Adenda remitida por Canal de Isabel II Gestión al Convenio de Gestión Integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución en la Urbanización de "El Golf" entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (Ac. 6/2017-PL)**

Interviene la Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, que da cuenta del asunto: en la sesión plenaria celebrada en octubre de 2016, se acordó aprobar inicialmente la Adenda al Convenio de Gestión Integral del servicio de distribución de agua en la Urbanización del Golf y, en consecuencia del mismo, se sometió el expediente información pública para



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

el plazo de alegaciones. Tras terminar este plazo, se han presentado un total de seis alegaciones, aunque si bien es cierto que tres de ellas y dos de ellas son de la misma persona, presentadas en distintos días, unas con el mismo contenido y otra de contenido distinto.

Dichas alegaciones han sido informadas por el departamento jurídico, según las cuales se dice que es prioritaria la finalización de las obras, pero consideran que, en relación con la financiación, no han de ser repercutible a los propietarios, y por otro lado, también se hace referencia en la otra alegación tanto a la financiación, como a la planificación de la obras y el carácter de urgencia. Como se desprende del propio informe jurídico procede desestimar dichas alegaciones, en base a lo siguiente: con respecto a la financiación de las obras por cuota suplementaria existe una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia donde señala que no corresponde a los miembros de la entidad Urbanística aceptar o rechazar la cuota suplementaria, ya que dicho establecimiento, como medio de financiación, corresponde a la propia administración. Además, según la Ley 17/1984, de Abastecimiento de Agua en la Comunidad de Madrid, regula que la financiación de las obras de infraestructuras deberá hacerse mediante el establecimiento de la cuota suplementaria aprobada por el Consejo de Gobierno. Las obras de infraestructuras, a que se refiere esta Adenda, son unas obras hidráulicas que suponen, además, actuaciones medioambientales relacionadas con la calidad del agua, tal y como se refleja en las alegaciones que es algo urgente y necesario. Por lo tanto, tampoco serian de aplicación, como establecen las alegaciones, las contribuciones especiales, sino la Ley 17/1984 como se señala. Tanto esta Ley como el Decreto 137/1985 distinguen, por una parte, lo que son planes sectoriales y planes de actuación de la Comunidad de Madrid.

Los planes sectoriales hacen referencia a obras de infraestructuras de aducción y depuración, que es competencia de la Comunidad de Madrid y que no pueden ser financiados por cuota suplementaria por ser incompatible por la ley.

Y por otra parte habla de planes de actuación, que es el caso que nos ocupa, son obras de infraestructura y acciones medioambientales, que sí se pueden financiar con cuota suplementaria previa a la aprobación del Consejo de Gobierno. Para que se pueda incorporar al ámbito de la prestación del servicio por parte del Canal, es necesario que el estado de las redes se adecúe a la normativa técnica sin que pueda establecerse cláusulas de gratuidad.

En lo que se refiere a la alegación de planificación de obras y el carácter de urgencia, ya se recoge en la propia Adenda el compromiso de redacción del proyecto en el primer año y la planificación de las fases de la obra, así como la asunción del mantenimiento de la red desde la propia firma del convenio, aunque no se hayan efectuado las obras.

Por todo ello, una vez que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión, procede por este Pleno desestimar las alegaciones, y aprobar definitivamente la Adenda de dicho convenio y notificar el acuerdo a los interesados.

A continuación es el turno de la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que realiza las siguientes manifestaciones: en el citado expediente de resolución de alegaciones y aprobación de adenda remitida por el Canal, mi voto será favorable basándome en lo informado por los servicios jurídicos de este Ayuntamiento. Sin embargo, me gustaría plantear una serie de dudas que surgen al revisar el expediente.

El Interventor solicita una mayor concreción de las obligaciones y responsabilidades que asumirían las partes que suscriben la adenda, en tanto en cuanto, no se complete la subrogación en la contratación de los particulares y se instalasen los nuevos contadores, pero no veo que se haya dado respuesta a dicha solicitud.

Se dice que en el año 1989, el Ayuntamiento acepta la cesión de los bienes de dominio público, obras y servicios ofrecidos por la Junta de Compensación, pero no se especifica en qué momento la Entidad Urbanística de Conservación pasa a gestionar dicha cesión, ni en base a qué preceptos o acuerdos.

Más abajo se añade que no se incluyó la Urbanización el Golf en el ámbito territorial del Convenio de Gestión Integral del servicio de distribución de agua de consumo humano, lo que no sabemos, o al menos yo, es por qué no se realizó, porque lo que sí hicimos fue recepcionar la red de distribución de agua.

Si la extracción de agua de los sondeos citados en el informe ha dado lugar a tantos expedientes sancionadores y ha sido objeto de tan elevadas sanciones, ¿por qué no se puso remedio antes?

La Entidad Urbanística de Conservación declara que cumplirá su obligación cuando el Ayuntamiento se haga cargo directamente de la red de distribución interna de la urbanización, oponiéndose a que el coste de la adaptación de la red recaiga en la Entidad o en sus vecinos. Dado que las sanciones impuestas por este motivo al Ayuntamiento de Las Rozas son abonadas con cargo a nuestros impuestos, me surge la duda de si se opusieron de la misma manera a que dichos importes fuesen abonados indirectamente por todos los vecinos de Las Rozas, o si sugirió tal vez abonarla la citada entidad.

Si tantos propietarios han solicitado su separación de la Entidad Urbanística de Conservación, a lo que entiendo, dado los numerosos procedimientos judiciales, ésta se ha negado ¿no deberíamos revisar el funcionamiento de la citada entidad?

Se dice que hasta la fecha, el mantenimiento de dicha red lo ha venido efectuando la Entidad Urbanística de Conservación El Golf sin autorización o concesión alguna. Repito, ¿no deberíamos revisar el funcionamiento de la citada entidad?

También se comenta, que las citadas extracciones infringen las disposiciones legales y reglamentarias existentes en materia de dominio público hidráulico. De nuevo, ¿no deberíamos revisar el funcionamiento de la citada entidad? ¿Estamos seguros de que operan en nuestro municipio con todas las garantías legales?



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Por último, y más importante, si este Ayuntamiento es conecedor o, al menos, sospecha por indicios más que evidentes que en su municipio se está cometiendo algún tipo de fraude, pero permite que se perpetúe, ¿no devendría como responsable subsidiario?

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que expresa lo siguiente: desde que debatimos anteriormente en este Pleno, el 14 de octubre del 2016, expusimos una serie de dudas, muchas las ha recordado la Sra. Arenas, porque vinimos a debatir un punto donde ni siquiera sabíamos el número exacto de vecinos afectados por dicha Adenda, seguimos sin saberlo a día de hoy, preguntamos en su día por una planificación o el coste exacto de las obras. Se nos dijo en Comisión que el coste rondaba los diez millones de euros, pero tampoco salía dicho coste reflejado en el expediente. Con lo cual, han pasado varios meses y seguimos teniendo las mismas dudas que teníamos en su día, lo cual justifico nuestro voto.

Respecto a la alegación y la preocupación de los vecinos sobre las tuberías de fibrocemento, compartimos desde UPyD esa preocupación, pero no queremos generar alarma social, aunque sí creemos que convendría aumentar los esfuerzos por parte de este Ayuntamiento y por parte de las entidades pertinentes en acabar con esas tuberías tanto en el Golf, como en otras zonas del municipio.

Entonces compartimos la preocupación y creemos que es necesaria una planificación, y esa planificación posiblemente el Canal Isabel II tenga que aclararla, pero sí que habría que poner fecha a cuando se sustituirá, por ejemplo, estas instalaciones (tuberías) de la red de distribución. Esta planificación sí que convendría tenerla encima de la mesa cuanto antes, para transmitir tranquilidad a aquellas personas que están preocupadas.

Como he dicho anteriormente, no queremos generar ningún tipo de alarma pero si pensamos que es un tema muy serio que hay trabajar sobre ello y, por lo tanto, nosotros como ya hicimos en el anterior Pleno, antes citado, mantenemos nuestra abstención, porque quedan muchos puntos por aclarar y recomendamos al Equipo de Gobierno que la planificación, el coste, las repercusión exacta para los vecinos quede clara lo antes posible.

Interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: este asunto lo hemos tratado muy recientemente, hace relativamente poco, y tengo que decir que viene al Pleno municipal porque los jueces y tribunales han condenado al Ayuntamiento de Las Rozas a numerosas sanciones, y porque dadas las sentencias que existen se van a precintar seis pozos. Es decir, no es la voluntad política la que cambia las cosas, sino que las cambia las decisiones de los jueces y de los tribunales, Con lo cual este Grupo, que está de acuerdo con la decisión de los tribunales, dice que lo que habría que hacer es tomar decisiones políticas, tener voluntad política en el Ayuntamiento para el cambio y no hacerlo detrás de lo que dicen los tribunales de justicia.

Dicho esto, decir que evidentemente nosotros estamos de acuerdo con que se cambie el modelo, cómo no vamos a estarlo si creemos que es una barbaridad lo que ha pasado con el Golf, como lo es también lo que está pasando con otras urbanizaciones que están en la misma situación y, además, desde un punto de vista de salud pública y medioambiental son tuberías de uralita de fibrocemento, como he tenido oportunidad de decir anteriormente en otro Pleno, tanto para esta urbanización, como para otras que existen en Las Rozas. Por lo tanto, yo les instaría a que cambiaran el modelo en todas las urbanizaciones que estén en esta situación.

Asimismo, hay que decir a los vecinos, porque lo tienen que conocer, que esta urbanización se estaba nutriendo de agua gratis, mientras que el resto de los vecinos estábamos pagando el agua por su consumo; hay que decir también que tampoco se estaba pagando, hasta ahora mismo, la depuración de todas Las Rozas, incluida este agua que la pagábamos todos. Y para mí, es una auténtica barbaridad el que unos vecinos salgan más beneficiados que otros, desde el punto de vista de la igualdad, máxime cuando estamos hablando de una urbanización que, en este caso, en fin no adolece de riqueza, sino de todo lo contrario. Por lo tanto, creemos que esta decisión se tenía que haber tomado bastante antes.

No estamos de acuerdo, en absoluto, que estos diez millones de euros, en eso vamos a apoyar al Gobierno, lo paguemos entre todos los roceños. Sí que estaríamos de acuerdo si los 18.823,50 metros cúbicos de agua gastados a lo largo de estas dos décadas, que suponen unos 54 millones de euros también se pasaran al cobro. ¿Qué sentido tiene ahora reclamarle al resto de los vecinos de Las Rozas 10.300.000 €? Ninguno, no tiene ningún sentido, y creo que todos debemos estar por igual.

Ahora bien, son verdad muchas de las cosas que dicen los vecinos de esa urbanización, y es verdad que hay algunas disquisiciones jurídicas planteadas que nos gustaría que fueran aclaradas en el futuro, aunque es cierto que existen informes que lo aclaran, pero algunas quedan en el aire. Y, cómo no van a quedar en el aire, si ha sido un desaguizado todo lo que ha pasado durante las dos últimas décadas: seis pozos de agua con alumbramientos ilegales para nutrir de agua a una urbanización. Claro, luego llegaba la Confederación Hidrográfica del Tajo y nos decía que el alumbramiento era ilegal, y ¿a quién le castigaba?, a quien no alumbraba agua, a todos los vecinos. Es decir, el gobierno ha estado permitiendo que todos los vecinos de Las Rozas estuviéramos pagando esas sanciones, lo cual es una barbaridad. Ahora se pone freno y, por lo tanto, cómo no vamos a estar de acuerdo en que se ponga freno.

Por consiguiente, nosotros, en ese punto, en lo que se va a hacer ahora, sí que estamos de acuerdo. Lo que les decimos es que pongan en marcha los procesos necesarios para que en el resto de urbanizaciones de Las Rozas, que también tienen este tipo de cañerías, que también se nutren con pozos para el consumo de agua humano, solucionen el problema de tal forma que los vecinos no tengan ningún problema con este tipo de tuberías, y se sustituyan por tuberías que no producen ningún problema a la salud pública, y que todos los roceños paguemos el agua por igual.

(Se ausenta de la sesión el Concejal del Grupo Popular, Sr. Álvarez de Francisco)



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, interviene para indicar lo siguiente: Contigo por Las Rozas votó a favor en el mes de octubre la propuesta de modificación del convenio con el Canal de Isabel II porque, por fin, ponía solución a una situación insostenible que se había prolongado durante décadas.

Tenemos una red que desde 1991 era del Ayuntamiento, pero en realidad la gestionaba la Entidad Urbanística; una red obsoleta de fibrocemento, un material poco recomendable con posibles consecuencias sobre la salud humana; y, sobre todo, tenemos una red que se alimentaba de unos pozos ilegales, situados en suelo municipal, por los que el Ayuntamiento ha tenido que pagar multas millonarias a la Confederación Hidrográfica del Tajo. Es decir, teníamos, y seguimos teniendo, hasta que no se apruebe definitivamente este convenio, una situación caótica e irregular que el Ayuntamiento, los sucesivos gobiernos del PP, han estado consintiendo de forma negligente durante décadas.

Además, tenemos constancia de que varios de estos ingredientes, las redes de fibrocemento, los pozos sin autorización, las entidades urbanísticas facturando y, también, el gobierno del PP mirando hacia otro lado, los tenemos en otras zonas del municipio, concretamente, en la zona de Monterrozas.

Creemos que la solución a estas situaciones, la de la urbanización del Golf y la de Monterrozas, pasa por regularizar la situación de estas redes, por que pasen a ser del Canal de Isabel II, una entidad 100% pública -a pesar de los esfuerzos privatizadores del PP-, y porque se hagan las obras necesarias para perder menos agua y sustituir el fibrocemento. En este sentido, aunque llegue muchos años tarde, creemos que la solución es un convenio con el Canal de Isabel II como el que se propone.

Tampoco podemos dejar de señalar las dudas expresadas respecto a este expediente por la Sra. Arenas y el Sr. Brown, ya que seguimos sin conocer el número exacto de vecinos, la planificación de fechas y, en parte, en esto sí que coincidimos con algunas de las preocupaciones manifestadas por los vecinos, respecto a que el Convenio, tal y como se ha redactado, no deja suficientemente atado y suficientemente claro en qué plazos se va a ejecutar esta obra y qué va a suceder en ese periodo intermedio. No obstante, entendemos la importancia de aprobar esta modificación del convenio con el Canal de Isabel II para regularizar una situación que llevaba demasiado tiempo en un auténtico limbo legal. En consecuencia, nos abstendremos.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, exponiendo su postura: este Grupo va votar en contra de la desestimación de las alegaciones que se han presentado por muchos motivos: primero, porque creemos que el análisis realizado por los servicios jurídicos de cada uno de las alegaciones que se han presentado, no ha entrado en profundidad en cada uno de los argumentos que se establecen. En particular, en el último de ellos, que tiene número de registro 23888. Obviamente no podemos en duda la legalidad de la tasa suplementaria, pero creemos que se podrían manejar otras opciones.

En el fondo, un poco repetir lo que se ha venido diciendo hasta ahora por parte del resto de grupos municipales.

El Ayuntamiento recepcionó la urbanización en el año 1990, y en el acta notarial de recepción, figuraba claramente que se recepcionaban las redes de servicio y redes de agua. Sin embargo, el Ayuntamiento no cumplió con su obligación reglamentaria de hacerse cargo de ellas, y vino consintiendo durante más de 26 años, no quince días, que la actividad urbanística haya estado ejerciendo de distribuidora y comercializadora de agua potable de consumo humano, a pesar de que ni siquiera los propios estatutos de la entidad fijaban esta atribución, y no voy a entrar a valorar los veintiséis expedientes sancionadores de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la extracción irregular y la utilización del agua de pozos ubicados en dominio público.

El resultado de toda esta incapacidad de gestión por parte de este Ayuntamiento es que ahora se pretende que los vecinos paguen el 100 por 100 del coste de la renovación de unas redes que debía de haber mantenido y, en su caso, renovado el propio Ayuntamiento. Es decir, estimo que unos 400 vecinos, o quizás menos, paguen los 10.000.000 de euros que cuesta la renovación en su totalidad, que durante 20 años estén pagando esta tasa suplementaria. Creo que se podrían analizar otras opciones en las que el Ayuntamiento tuviera intervención en el pago, un porcentaje determinado, de tal forma que estos vecinos no tuvieran que soportar el 100% del coste de esta renovación.

Por tanto, creemos que hay razones suficientes para, por lo menos, analizar e investigar otras opciones y, por tanto, nos vamos a oponer a la desestimación.

Responde a las anteriores intervenciones, la Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, diciendo: no voy a entrar en debatir o llevarles la contraria en las intervenciones que han hecho los grupos políticos sobre el contenido de la adenda, puesto que fue aprobada por este Pleno inicialmente en el mes de octubre, siendo ese el momento en el que se debatió el contenido y las estipulaciones de la misma. Es más, si no se hubieran presentado alegaciones, la adenda estaría aprobada definitivamente, y ahora no estaríamos hablando de esto. Lo que se trae hoy a Pleno, para someter a votación, es la resolución de estas alegaciones y la desestimación, tal y como establece el informe del Director de Coordinación Jurídica.

Sí aclarar, con respecto a la intervención del Sr. Concejales Ciudadanos, que aquí hay unos servicios técnicos -yo entiendo que ustedes continuamente pongan en duda lo que los técnicos informan en este Ayuntamiento-, y desde luego yo con un informe jurídico que me dice que las alegaciones han de ser desestimadas, yo, lo que voto es que se desestimen esas alegaciones. No entro a juzgar, ni a valorar el informe del Jefe de Coordinación Jurídica de este Ayuntamiento.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y somete a votación la propuesta,



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Dada cuenta del expediente incoado para la "Resolución de las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública y, en su caso, aprobación definitiva de la Adenda remitida por Canal de Isabel II Gestión al Convenio de Gestión Integral del servicio de distribución de agua de consumo humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución en la Urbanización de "El Golf" entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid,

Consta en el expediente:

**1.-** Certificado del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día catorce de octubre de dos mil dieciséis, según el cual:

1º.- *Aprobar inicialmente la adenda al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución en la Urbanización del Golf, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión S.A. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.*

2º.- *Someter el expediente a información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, indicándose en el citado anuncio el lugar de exhibición, debiendo estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente.*

3º.- *El plazo para formular alegaciones será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial.*

4º.- *Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar ulterior acuerdo.*

5º.- *En el caso de que se produzcan alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno de la Corporación.*

6º.- *Una vez aprobada definitivamente la presente adenda, facultar al Alcalde- Presidente para la firma de la misma.*

**2.-** Notificación del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día catorce de octubre de dos mil dieciséis, al Canal de Isabel II, con Registro de Salida núm. 7035 de fecha 03.11.16, y acuse de recibo del mismo.

**3.-** Anuncio remitido, con carácter urgente, al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis (R/S núm. 6898 de 21.10.16), y justificante de presentación por ORVE.

**4.-** Constan en el expediente los siguientes escritos:

- Escrito presentado por D. Raúl Alfonso Toledo Martínez, como apoderado de la mercantil SERVICIOS ADMINISTRACIONES Y PROMOCIONES, SL, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, y registrado en el General

al núm. 19740 de 21.10.16, con número de expediente 532/16-02 en la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente.

- Escrito presentado por D. Raúl Alfonso Toledo Martínez, como apoderado de la mercantil SERVICIOS ADMINISTRACIONES Y PROMOCIONES, SL, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, y registrado en el General al núm. 19891 de 25.10.16, con número de expediente 530/16-02 en la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Escrito presentado por D. Francisco Badolato Wedell, como apoderado de la mercantil RUCIMAR, SL, de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, y registrado en el General al núm. 19893 de 25.10.16, con número de expediente 529/16-02 en la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente.

5.- Anuncio publicado en el BOCM núm. 271 de 11 de noviembre de 2016 del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión celebrada el pasado catorce de octubre, para la exposición a información pública del expediente.

6.- Constan en el expediente los siguientes escritos de alegaciones:

- Escrito presentado por D. Francisco Badolato Wedell, como apoderado de la mercantil RUCIMAR, SL, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, y registrado en el General al núm. 22985 de 29.11.16.
- Escrito presentado por D. Raúl Alfonso Toledo Martínez, como apoderado de la mercantil SERVICIOS ADMINISTRACIONES Y PROMOCIONES, SL, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, y registrado en el General al núm. 22985 de 29.11.16.
- Escrito presentado por D. Juan Manuel Cordeiro Rodríguez y D<sup>a</sup> María del Rosario Silveira Martín, de fecha doce de diciembre de dos mil dieciséis, y registrado en el General al núm. 23888 de 13.12.16.

7.- Informe suscrito con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete por la empleada pública de la UA del Registro General, D<sup>a</sup> Amparo Garrido García, por el que expresa las alegaciones presentadas al expediente de referencia.

8.- Informe Jurídico de carácter favorable suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

**"Antecedentes:**

1°.- Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2016, que dispuso:

1°- Aprobar inicialmente la addenda al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución en la Urbanización del Golf, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión S.A. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

2°.- Someter el expediente a información pública mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente, indicándose en el citado anuncio el lugar de exhibición, debiendo



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

estar en todo caso a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica correspondiente.

3°.- El plazo para formular alegaciones será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial.

4°.- Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar ulterior acuerdo.

5°.- En el caso de que se produzcan alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

6°.- Una vez aprobada definitivamente la presente addenda, facultar al Alcalde-Presidente para la firma de la misma.

2°.- Anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 11 de noviembre de 2016, sometiendo a información pública el expediente.

**Alegaciones presentadas:**

Constan presentadas las siguientes alegaciones:

Fecha	Nº de registro	Alegación presentada por
21/10/2016	19.740	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
25/10/2016	19.891	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
25/10/2016	19.893	Rucimar S.L.
29/11/2016	22.985	Rucimar S.L.
29/11/2016	22.986	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
13/12/2016	23.888	D. Juan Manuel Cordeiro Rodríguez y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Silveira Martín.

**Contenido de las alegaciones:**

**A)** Las presentadas bajo los números 19.740, 19.891, 19.893, 22.985 y 22.986 tienen idéntico contenido. Solicitan prioridad absoluta para la finalización de las obras, utilizando todos los recursos con que cuente la administración, dado que la red actual de tuberías es de fibrocemento, material relacionado con enfermedades cancerígenas.

En cuanto a la financiación de las obras consideran que no debe ser repercutible a los propietarios de las viviendas, dado que la Junta de Compensación cedió al Ayuntamiento las redes, viales, instalaciones y servicios de la urbanización, por lo que entienden que el mantenimiento y adecuación del mismo le corresponde en su totalidad al Ayuntamiento.

**B)** La presentada por D. Juan Manuel Cordeiro Rodríguez y del Rosario Silveira Martín solicita que:

- 1.- Prevea una financiación de las obras acorde con la Ley Reguladora de Haciendas Locales, por tratarse de obras de urbanización de competencia municipal.
- 2.- Que los propietarios de las viviendas no son especialmente beneficiados por las obras, por lo que no deben cargar con el coste de la Infraestructura.
- 3.- Que en caso de que se cargue, no sea superior al 90 por ciento del coste de la infraestructura.
- 4.' Que, dentro del 90 por ciento citado se considere como empresa suministradora especialmente beneficiada al Canal de Isabel II Gestión 5.A.

5.- Que de imponerse contribuciones especiales el reparto se haga de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la LRHL.

6.- Que las contribuciones y tasas se aprueben por el Ayuntamiento y se notifiquen individualmente a cada propietario.

**Legislación aplicable:**

- Artículos 25.2.0) y 26.1.a), Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 5.3, 6.2, 11 y 12 de la Ley 17/1984, Reguladora del Abastecimiento de Agua en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 137/1985, de 20 de Diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento sobre régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento del agua en la Comunidad de Madrid

**Fundamentos jurídicos:**

Como ya quedó indicado en el informe Jurídico realizado con ocasión de la aprobación inicial de la citada adenda, el Ayuntamiento tiene la obligación de prestar el servicio de suministro domiciliario de agua potable (artículo 26.1 de la Ley 7/1985), y entre sus competencias se encuentra el abastecimiento de agua potable a domicilio (artículo 25.2.C. de la citada Ley 7/1985); la red de distribución de agua de la urbanización de El Golf fue recepcionada por el Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario de 8 de septiembre de 1989, si bien, y no obstante lo anterior, hasta la fecha, el mantenimiento de dicha red lo ha venido efectuando la Entidad Urbanística de Conservación El Golf; la distribución de agua potable "en alta" Canal de Isabel II Gestión, y la distribución interior de la misma, entre la acometida colectiva y el domicilio de cada vecino, así como su facturación, la Entidad Urbanística, si bien, en numerosas ocasiones, procede a su complementación mediante agua extraída de los alumbramientos existentes en la Urbanización, sin autorización o concesión alguna, lo que ha dado lugar a la imposición de sanciones económicas al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

La Entidad Urbanística de Conservación, además de la distribución interior de agua potable, viene efectuando la tarificación y facturación, circunstancias ambas sobre las que existe planteado un recurso contencioso-administrativo pendiente de resolución, ya que dichas tareas las lleva a cabo tanto a los miembros de dicha Entidad como a aquellos otros que se han separado de la misma; derecho de separación reconocido en sentencias judiciales en aquellos procedimientos iniciados a instancia de miembros de la misma, como ha quedado señalado anteriormente; siendo, además, objeto de petición continuada por otros vecinos, por lo que la situación de separación de la Entidad es, cada vez, más frecuente.

Como consecuencia de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en las sentencias dictadas en orden a la separación de la Entidad Urbanística por parte de los peticionarios, procede que el Ayuntamiento asuma la prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable, y, de ese modo poner fin a las consecuencias derivadas de los alumbramientos de agua efectuados por la Entidad Urbanística, al mismo tiempo que se garantiza su prestación en igualdad de condiciones de calidad y servicio que para el resto de los vecinos del municipio.

En cuanto hace a la financiación de las obras con cargo a una cuota suplementaria, la Sección Segunda del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha tenido ocasión de pronunciarse en la sentencia 692/2015, recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra acuerdo plenario por el que se aprobó el convenio de gestión para abastecimiento de agua para el consumo humano a una determinada urbanización, entre



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

el Canal de Isabel II, el Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada y la Entidad Urbanística de Conservación "Villafranca del Castillo", convenio que fue suscrito finalmente en fecha 30 de marzo de 2011 (BOCM n° 97, de 26 de abril de 2011), al indicar, en el fundamento de derecho cuarto, que "igualmente claro es que tampoco corresponde a los miembros de la Entidad, consumidores de agua potable, aceptar o rechazar la cuota suplementaria. El establecimiento de ésta, como medio de financiación de las obras de infraestructura llevadas a cabo para el abastecimiento de agua para consumo humano, corresponde, exclusivamente, a la correspondiente Administración municipal".

En el presente caso, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ley 17/1984, Reguladora del Abastecimiento de Agua en la Comunidad de Madrid la financiación de las obras de infraestructura se efectúa mediante el establecimiento de una cuota suplementaria que habrá de ser aprobada por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Las obras de infraestructura a las que se refiere la Adenda son obras hidráulicas y suponen una actuación medioambiental relacionada con la calidad del agua, toda vez que, como se expresa por en el referido trámite de información pública en las instancias n°s 19.740, 19.891, 19.893, 22.985 y 22.986, resulta urgente y necesario acometer las obras para mejorar la calidad del agua. Por lo tanto, no son de aplicación los preceptos relativos a las contribuciones especiales, sino la Ley 17/1984, de 20 de diciembre, reguladora del abastecimiento y saneamiento de la Comunidad de Madrid (en adelante. Ley 17/1984).

En el mismo sentido, tanto la Ley 17/1984, como el Reglamento aprobado por el Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, de régimen económico y financiero del abastecimiento y saneamiento establecen dos conceptos diferenciados: planes sectoriales y planes de actuación de la Comunidad de Madrid. Mientras los primeros se refieren a obras de infraestructura de aducción y depuración (es decir, de la competencia de la Comunidad Autónoma), y no se financian con cuota suplementaria (por ser incompatible con ésta según el art. 12.2 de la Ley 17/1984), los segundos se refieren a obras de infraestructura y acciones medioambientales relacionadas con el agua, que sí se pueden financiar con cuota suplementaria, previo acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (art. 12.3 Ley 17/1984).

Las obras hidráulicas previstas para las redes de abastecimiento de la Urbanización el Golf, responden también a la necesidad de homogeneizar los criterios constructivos y de calidad de estas redes a los del resto de la red gestionada por Canal de Isabel II, para su integración en la Red General de la Comunidad de Madrid, como requisito necesario para que este núcleo de población pueda integrarse en el ámbito de gestión de Canal de Isabel II, pues así está previsto en el art. 14.2 párrafo segundo del Decreto 137/1985, de 20 de diciembre, de régimen económico y financiero del abastecimiento y el saneamiento, que dispone que: "En este supuesto, el Canal de Isabel II examinará el estado de las instalaciones a fin de determinar el importe de las obras necesarias para su acondicionamiento, debiéndose suscribir un convenio donde se recojan las obligaciones y compromisos de cada parte y el régimen transitorio hasta que reciba las instalaciones. En el convenio citado no podrán establecerse cláusulas de gratuidad".

Es decir, siempre que se incorpora al ámbito de prestación del servicio de Canal de Isabel II, ésta examina el estado de las redes y se acuerda lo necesario para su adecuación a la normativa técnica de Canal de Isabel II, sin que se puedan establecerse cláusulas de gratuidad, lo que sería contrario al principio de igualdad, con relación a otras urbanizaciones o ámbitos de actuación.

En cuanto a la solicitud manifestada en otras alegaciones, que se reitera en varias de ellas (19.740, 19.891, 19.893, 22.985 y 22.986), en el sentido de que se efectúe una planificación de las obras que recoja el carácter urgente de las mismas, la Adenda contiene el compromiso de redactar los proyectos de obra en el primer año de vigencia de la misma (Estipulación Decimosexta párrafo penúltimo), y se prevé que, una vez redactados, las partes se reunirán para planificar las fases de la obra (Estipulación Trigésima segunda).

Por todo ello, y dado que el contenido sustantivo de las alegaciones se concreta en la no exigencia de cuota suplementaria alguna para la financiación de la ejecución de las obras necesarias, procede desestimar las mismas por las razones contenidas en el presente informe.

En cuanto al órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno de la Corporación, toda vez que fue el órgano que aprobó inicialmente el convenio al que corresponde esta adenda. Por ello, con carácter previo habrá de ser dictaminado por la Comisión informativa correspondiente.

Con fundamento en todo lo indicado anteriormente, desde el punto de vista jurídico, **se informa favorablemente** el siguiente dictamen:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por:

Fecha	Nº de registro	Alegación presentada por
21/10/2016	19.740	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
25/10/2016	19.891	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
25/10/2016	19.893	Rucimar S.L.
29/11/2016	22.985	Rucimar S.L.
29/11/2016	22.986	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
13/12/2016	23.888	D. Juan Manuel Cordeiro Rodríguez y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Silveira Martín.

2º.- Aprobar definitivamente la addenda al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución en la Urbanización del Golf, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión S.A. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados".

**9.-** Propuesta de dictamen suscrita por la Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, con fecha dieciséis de enero de dos mil diecisiete, por la que se propone:

"1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por:

Fecha	Nº de registro	Alegación presentada por
21/10/2016	19.740	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
25/10/2016	19.891	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
25/10/2016	19.893	Rucimar S.L.
29/11/2016	22.985	Rucimar S.L.
29/11/2016	22.986	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
13/12/2016	23.888	D. Juan Manuel Cordeiro Rodríguez y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Silveira Martín.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Aprobar definitivamente la addenda al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución en la Urbanización del Golf, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión S.A. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados".

**10.-** Dictamen favorable de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, en sesión celebrada el día diecinueve de enero de dos mil diecisiete, con los votos a favor (7) de los Sres. Concejales del Grupo Popular y de la Concejala no Adscrita, y las abstenciones (8) de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, Contigo por Las Rozas, Grupo Socialista y Unión, Progreso y Democracia.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **14 votos a favor** correspondientes: 10 a los Sres. Concejales presentes del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 de la Sra. Concejala no Adscrita; **5 votos en contra** de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y **5 abstenciones**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por:

Fecha	Nº de registro	Alegación presentada por
21/10/2016	19.740	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
25/10/2016	19.891	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
25/10/2016	19.893	Rucimar S.L.
29/11/2016	22.985	Rucimar S.L.
29/11/2016	22.986	Servicios Administraciones y Promociones S.L.
13/12/2016	23.888	D. Juan Manuel Cordeiro Rodríguez y D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Rosario Silveira Martín.

2º.- Aprobar definitivamente la addenda al Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la gestión técnico-comercial del servicio de distribución en la Urbanización del Golf, entre la Comunidad de Madrid, Canal de Isabel II, Canal de Isabel II Gestión S.A. y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

3º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados.

(Se incorpora a la sesión el Sr. Álvarez de Francisco)

**7º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia solicitando un nuevo acceso al Cantizal-Monterrozas y la creación de un parque lineal. (Ac. 7/2017-PL)**

El Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, toma la palabra para exponer la moción presentada por su Grupo: esta iniciativa que presentamos hoy en Pleno trata de dotar de un nuevo acceso vial al barrio de Monterrozas y el Cantizal, así como estudiar la implantación de un parque lineal en la zona conocida como la Retorna, no es ninguna ocurrencia de este grupo, sino algo que llevábamos en nuestro programa electoral con el que nos presentamos en las Elecciones Municipales de 2015.

Desde UPYD somos conscientes de los problemas de circulación que hay en Monterrozas, principalmente coincidiendo con las entradas y salidas de los colegios, problemas que, además, se han visto agravados al ensanchar la acera de la avenida Aristóteles.

Como bien saben todos uds, en esta zona, aparte del centro educativo que está en la avenida Esparta con avenida Aristóteles, hay un polideportivo municipal, un centro de salud, ..., y todo ello contribuye a que haya más atascos.

Por ello, proponemos en la iniciativa que se estudien dos posibilidades: una, que hemos llamado opción A, que es la prolongación de la avenida Atenas hasta engancharla con la carretera del Escorial. No pensamos que sea recomendable una nueva rotonda en la carretera del Escorial, sino engancharla en uno de los sentidos. La ventaja de esta opción es que ya figura en el planteamiento Urbanístico del Plan General vigente, con lo cual lo único que supondría son los costes de la expropiación de lo que es la ampliación de la vía. Y la opción B, que discurriría por terrenos municipales de este Ayuntamiento y sí que implicaría un cambio de planeamiento que tendríamos que abordar.

Por consiguiente, lo que pedimos en la iniciativa es que se valoren técnica y financieramente la forma de sufragar estas dos opciones que darían un nuevo acceso al barrio.

Como ya indiqué al principio de mi intervención, en la moción también se pide la realización de un parque en toda la zona de la Retorna que redundaría en mejorar la calidad de vida de miles de vecinos que viven en la zona de Monterrozas y el Cantizal.

Por tanto, entendemos que estas iniciativas son buenas para los ciudadanos, y lo que pedimos es que, al menos, se realicen los estudios técnicos y económicos de estas medidas que proponemos.

A continuación toma la palabra la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**: parece que este Pleno va a estar directamente relacionado con las dificultades que la ordenación de nuestro territorio plantea, especialmente referido al tráfico rodado.

La carretera de El Escorial, a su paso nuestro municipio, crea no pocos problemas en todo su trazado, con accesos insuficientemente señalizados y mal



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

integrados en casi la totalidad de ellos; de hecho, esta vía cuenta con más de 20 puntos negros y está calificada como una de las más peligrosas de la Comunidad de Madrid, pero es que, además, el recorrido interior por nuestras calzadas tampoco es mucho mejor, las calles son estrechas y generalmente se encuentran colapsadas, como ya se ha expuesto en la moción hay diversos edificios en la zona con mucha actividad, que concentran gran cantidad de público y de vehículos.

Me gustaría, sin embargo, que se hubiesen revisado los accesos que conectan la vía en todos sus puntos con nuestro municipio, tanto de subida como de bajada; en algunos accesos del centro se compromete en mayor medida la seguridad de los conductores y viajeros.

Especialmente estoy a favor de la creación de un parque lineal, fomentaríamos con ello otras formas de transporte en caso de crearse sendas para bicicletas y peatones, facilitaríamos a nuestros vecinos un lugar nuevo de esparcimiento recuperando, así mismo, espacios verdes, ... Tendría, en definitiva, importantes beneficios ambientales y sociales, puesto que estos parques suelen convertir a la zona en la que están instalados en áreas más atractivas y accesibles, incluso ayudan a reducir nuestra huella de carbono y a neutralizar los efectos del cambio climático.

A pesar de que no se informa de los usos de las citadas parcelas, ni de las afecciones viarias que pueda conllevar la adopción de los acuerdos, mi voto será favorable, y al encontrarnos inmersos en la eventual redacción de nuevo Plan Parcial, tal vez pueda reflejar esta petición.

La Concejala del Grupo municipal Socialista, **Sra. Reyes Matos**, interviene para indicar lo siguiente: esta moción presenta dos objetivos diferentes, en primer lugar propone la mejora del tráfico en la zona del Cantizal y Monterrozas; y en segundo lugar, la creación de un parque lineal.

Somos conocedores de la dificultad del tránsito en la zona Cantizal-Monterrozas y de las numerosas quejas por parte de los vecinos, ya que en hora punta o en las horas de entrada y salida de los colegios, se producen serias dificultades para transitar.

Nos gustaría que se explicara más detalladamente cuál de las dos opciones de acceso a la M-505 sería la más adecuada o favorable para los vecinos, teniendo en cuenta todos los detalles de su construcción, es decir, túnel o carretera.

En cuanto a la creación de un parque lineal puede ser visto como una medida preventiva para que no se construyan viviendas demasiado cerca de la carretera, pero también es una preservación del medio ambiente en Las Rozas y un impulso al mismo.

Nuevamente echamos de menos que se concrete más, puesto que un parque lineal como éste, más allá de un espacio verde debe cumplir una triple función: ecológica, urbanística, social, y como bien dicen los acuerdos de la moción, será el gobierno quien tendrá que hacer los estudios técnicos pertinentes para ver si esta iniciativa es viable.

Un parque de este estilo puede ser utilizado por los vecinos como área de recreo, deporte al aire libre, ocio en la naturaleza, en verano sería frecuentado por las familias y sería un pulmón para la ciudad.

Sugerimos que más allá de un estudio, se sitúe esta iniciativa como un proyecto a llevar a cabo y no termine en papel mojado.

Consideramos que ambas iniciativas son beneficiosas para el municipio, por lo que vamos a dar nuestro voto favorable a esta moción.

Interviene el Portavoz del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que hace las siguientes manifestaciones: estamos de acuerdo con el análisis que hace UPyD de los problemas de accesos que tienen los barrios de Monterrozas y El Cantizal desde la carretera M-505, que son consecuencia, una vez más, de políticas urbanísticas y territoriales que han pensado más en la expansión urbana durante los años del ladrillo, que en dar solución a los problemas del día a día en los distintos barrios. Y esto se aplica, en este caso, tanto al Ayuntamiento de Las Rozas, que durante años ha visto el urbanismo simplemente como una herramienta para el crecimiento descontrolado, como a la Comunidad de Madrid que en políticas de infraestructuras ha preferido invertir en grandes y carísimos proyectos de desdoblamiento de autopistas en suelos protegidos, a invertir en actuaciones más modestas como pudiera haber sido la eliminación de las peligrosas rotondas de la M-505 a las que se refiere la moción.

En la zona urbana de la que nos habla UPyD, todo el tráfico viene a concentrarse en una única vía, la calle Aristóteles, que recoge tanto el tráfico "propio" del colegio Zola, el polideportivo Entremontes, el centro de salud, el punto limpio y el Zoco, como el tráfico de paso de todos los vehículos que se incorporan desde la carretera del Escorial a los barrios de Monterrozas y El Cantizal.

UPyD nos propone estudiar dos alternativas para eliminar este tráfico de paso mediante una conexión directa con la carretera M-505 o mediante una especie de "bypass" por la zona donde actualmente está la UNED. Ambas tienen sus ventajas y sus inconvenientes, ambas tienen sus complicaciones técnicas y presupuestarias, pero el acuerdo de la moción se refiere simplemente a estudiarlo, por lo que creemos que es perfectamente asumible y que nos puede ayudar a avanzar hacia la mejora de los accesos a estos barrios.

Respecto a la propuesta de parque lineal nos parece interesante y hace referencia a un sector de Suelo Urbanizable No Programado que no se ha desarrollado, por lo que en la práctica sólo podría realizarse en el marco de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana que estamos empezando a trabajar los grupos municipales, es decir, a largo plazo. Lo tomamos como una propuesta interesante para ese proceso, aunque no podemos obviar que esa decisión de lo que pase en ese suelo tendrá también que ser con lo que pase en su entorno, es decir, en las dos márgenes de la carretera del Escorial que son, precisamente, las zonas más amenazadas por un posible crecimiento urbanístico futuro. En todo caso, de nuevo estamos hablando de un acuerdo que se limita a estudiar esa opción, por lo que nos parece perfectamente razonable apoyarlo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos, **Sr. Gómez Valenzuela**, toma la palabra para decir: muchos argumentos y muy interesantes hemos escuchado respecto a la propuesta que nos trae hoy el Grupo UPyD.

El problema existe realmente y es grave, ocasiona graves perjuicios a nuestros vecinos de esta zona. Así nos los han remitido en numerosas ocasiones, y como muy bien han comentado en la exposición de motivos, los problemas se producen especialmente en la zona comprendida entre el Colegio Zola, el Polideportivo Entremontes y el Centro de Salud. Y aunque realmente el problema se produce principalmente en algunos momentos puntuales del día, especialmente a la salida y entrada de los alumnos del colegio Zola, el atasco se produce a diario y la indefensión de los vecinos es palpable.

Por otro lado, hacen ustedes mención en su propuesta al estrechamiento de la calzada en la calle Aristóteles, otra modificación que se realizó en su momento, y creemos que sin pensar demasiado, porque ha quedado claro que la idea es suprimir un carril por sentido de marcha en esta calle, que es un eje muy importante de comunicación en el barrio y no ha resultado demasiado buena en lo que al tráfico se refiere.

En cualquier caso, lo que realmente ustedes nos proponen aquí es el estudio de una modificación puntual más, a nuestro entender, plenamente justificada, pero una modificación más. En opinión de Ciudadanos Las Rozas, la realidad actual es que, con este Plan de Ordenación Urbana, se está realizando un desarrollo de la ciudad en toda regla, pero totalmente fuera del marco de ordenación adecuado. Parche tras parche e improvisando continuamente.

Queremos recordar a toda la Corporación que, ya en septiembre del 2015, Ciudadanos Las Rozas trajo a este Pleno la propuesta de elaborar un nuevo Plan de Ordenación Urbana para nuestra ciudad; un Plan que debería contemplar entre otros el problema que ustedes nos traen hoy aquí; un Plan que se necesita cada vez más imperiosamente y que evitaría chapuzas e improvisaciones y más modificaciones puntuales.

La pregunta que creemos desde Ciudadanos que debemos hacernos todos es ¿invertimos tiempo y recursos en realizar los diferentes estudios técnicos, como solicita en su propuesta? ¿Invertimos tiempo y recursos realizando diferentes estudios técnicos de las futuras modificaciones que, sin duda, van a venir este año una vez más?, o, de una vez por todas, ¿nos dedicamos todos en cuerpo y alma a elaborar un nuevo Plan de Ordenación Urbana para nuestra ciudad? La respuesta ahora para nosotros es clara, tenemos que ayudar y solucionar el problema actual de nuestros vecinos de Monterozas y el Cantizal, por lo que votaremos a favor de la propuesta.

Tiene la palabra por el Grupo Popular, y lo hace a través de su Concejales de Servicios a la Ciudad, Urbanismo, Medio Ambiente y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, que expresa lo siguiente: muchas gracias, Sr. Brown, por la moción que hoy aquí nos presenta, ya que el Equipo de Gobierno, al igual que usted y el resto de la

oposición, es consciente de los problemas de tráfico que sufre esta zona, no solamente por los atascos del Colegio Zola, que esto es similar a los atascos que se producen a la entrada y salida de cualquier colegio del municipio, sino porque también en esa misma calle se encuentra ubicado un centro de salud y un polideportivo, y es cierto que con el tiempo esta calle se ha convertido en una vía principal de salida y entrada a esa zona residencial con las molestias que ello conlleva a los vecinos que viven en esa calle.

Es por ello por lo que, desde la Concejalía, ya se valoró la posibilidad de realizar un vial por detrás de la UNED, como comenta usted, similar a la opción B que proponen, descartando su realización debido a que, como usted indica, requería la alteración del Plan General de Ordenación Urbana vigente, por lo que no podía hacerse de manera inmediata, puesto que este vial se desarrollaría, por una parte, en suelo calificado como suelo verde público, afectado, además, por el arroyo de la Retorna y, por otra parte, por suelos que, a día de hoy, están calificados como equipamiento público que es donde se sitúa el aparcamiento cedido a la UNED lo que, en cualquier caso, requeriría un acuerdo con la universidad.

En cuanto a la opción A que nos plantean que es prolongar la avenida de Atenas hasta enlazar con la M-505, estando previsto este vial en el Plan General vigente, es cierto que si su realización está vinculada al desarrollo de esa zona de suelo urbano no programado de la Retorna, se debería tramitar o bien un plan de sectorización o un plan parcial. Este ámbito, al que hacemos referencia, junto con el otro ámbito de Fuente del Cura, son los suelos que a día de hoy, como ha quedado aquí manifestado, quedan sin desarrollar para poder completar con ello la trama urbana desde los barrios del Cantizal, Monterrozas y Parque Empresarial.

También, como saben, en la anterior revisión del Plan General, cuyo procedimiento llegó a la fase de aprobación definitiva, se contemplaba un tratamiento conjunto de estos dos ámbitos dando soluciones a los problemas existentes.

En relación a la propuesta de crear un parque lineal, también en dicho documento de revisión se preveía en estos suelos sin desarrollar, una zona verde pública de carácter lineal creando una estructura verde de conexión entre los diferentes barrios en la que resultaban integrados los espacios naturales constituidos por los arroyos y por la vía pecuaria con la de la Puentequilla, así como con los restos de la Guerra Civil. Creemos desde la Concejalía que no se puede plantear un parque de forma aislada sin contar con el resto de los suelos, con lo cual en relación a su propuesta debería coordinarse con el resto de ámbitos, es decir, integrando las dos propuestas, los dos puntos que usted nos propone hoy en su moción.

Por lo tanto, a la vista de la entidad que creemos que tienen estas actuaciones y que serían necesarias para poder ejecutar lo que ustedes proponen, las únicas opciones serían, o bien incluirlo en la revisión del Plan que se encuentra en estudio, o bien tramitar una modificación puntual, y teniendo en cuenta, además, la incidencia directa que dicho vial produce en la carretera M-505, yo lo que les propongo es que se introduzca un primer punto, en el sentido de que, *“antes de encargar estudio alguno, realicemos una consulta de viabilidad a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, quedando a lo que informe al respecto sobre esta posible conexión viaria”*, y una vez



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que nos dé la conformidad o la viabilidad de esa conexión viaria, realizaríamos los estudios.

Para concluir el debate interviene el ponente de la moción, **Sr. Brown Sansevero**: en primer lugar, agradecer a todos los grupos porque estamos de acuerdo en que la zona la circulación es mejorable y que el parque sería beneficioso para los vecinos.

Respondiendo al Partido Socialista, me preguntaban que cuál de las dos opciones que presentamos es la más acertada. Soy sincero, no lo sé. De hecho, si queremos que se analicen las dos es porque no tenemos claro cuál es la más acertada. Sabemos que una tiene beneficios respecto a la otra, por lo que, quizás, combinar las dos podría ser una solución óptima, pero corresponderá a los técnicos analizarlo. Fijense ustedes que la avenida Atenas si la prolongamos hasta la carretera de El Escorial es un vía estructural que uniría la carretera de la Coruña con la carretera de El Escorial en esa zona del municipio, y urbanísticamente resultaría muy interesante. Estoy de acuerdo que este proyecto se tiene que llevar a cabo y nos tenemos que poner en marcha desde ya.

Contigo por Las Rozas hablaba de la revisión del Plan General y la han mencionado posteriormente los demás grupos, estando de acuerdo en que hay que hacerla, sin embargo, lo que queremos es ponernos a trabajar desde ya, y que se realicen los estudios pertinentes para que dicha revisión contemple la mejor de las dos opciones que hemos propuesto para este enlace. Respecto a la opción B, creemos que no vamos a tener muchos problemas en negociar para llegar a un acuerdo con la UNED, ya que se ha llegado a muchos acuerdos con ellos, siendo el Ayuntamiento muy generoso ante los problemas que está sufriendo esta Universidad con las obras que tiene paralizadas en Monterrozas. Creo que conectar una de las opciones que es prolongar la avenida de Atenas y conectarla con la UNED para evitar el enganche con la Carretera de El Escorial también sería beneficiosa. En este caso, acepto la consulta que quiere realizar el Partido Popular a la Comunidad de Madrid como enmienda, pero si la consulta, por ejemplo, tiene resultado desfavorable, es decir, que considera la Comunidad de Madrid que no es necesario un nuevo enganche en la Carretera de El Escorial, pues la opción B sería la única que nos quedaría sobre la mesa para hacer un nuevo acceso a Monterrozas y el Cantizal.

El parque lineal es cierto que técnicamente supone un mayor esfuerzo, pero pensamos que es muy bueno para evitar problemas como los que tenemos aquí en el casco urbano. No es la primera vez que UPyD trata en este Pleno los problemas de ruido que sufren los vecinos que colindan con la Carretera de El Escorial, que viven en las urbanizaciones de la calle Comunidad de Madrid y de la calle Cervantes, las que dan hacia la carretera de El Escorial. Pues para evitar este tipo de problemas en un futuro poner un parque lineal al lado de una carretera es positivo para los vecinos que ganan en calidad de vida, positivo desde el punto de vista medio ambiental y positivo en todos los aspectos.

Agradezco el apoyo de todos los grupos y que esta iniciativa vaya a salir adelante al aprobarse por unanimidad.

El Sr. Alcalde-Presidente da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación la moción presentada con la enmienda *in voce* introducida por el Grupo Popular, quedando el texto de la moción redactada del tenor literal siguiente:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En esta moción desde el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia pretendemos (1) dar una solución a un problema ya existente y (2) anticiparnos a otro futuro, mejorando con ambas actuaciones la calidad de vida de los vecinos.

##### 1. Accesos a Monte Rozas y Cantizal desde la M-505 (Carretera de El Escorial).

En la actualidad, la entrada y salida a los barrios de Monte Rozas y El Cantizal desde la M-505 pueden hacerse desde dos rotondas: la que está situada pasado el pk. 5 y da acceso a la Avda. de Esparta y la que está junto al puente del Retamar sobre el río Guadarrama y da acceso a la calle Kálamos.

En el primero de ellos, concretamente en la intersección entre la mencionada Avda. de Esparta y la calle Aristóteles, se viene produciendo desde hace tiempo una situación de colapso circulatorio coincidente con las horas de entrada y salida de los alumnos del Colegio Zola, situado en las inmediaciones.

Además, los vecinos ven agravada la situación circulatoria por el hecho de que la propia calle Aristóteles, vía importante del barrio, haya visto disminuido el ancho de su calzada por la construcción del carril bici. Recordemos que en esa calle de un solo carril por sentido, hay paradas de autobús y las entradas a los aparcamientos del Polideportivo de Entremontes, al Centro de Salud y al Punto Limpio, además de las propias de algunos particulares.

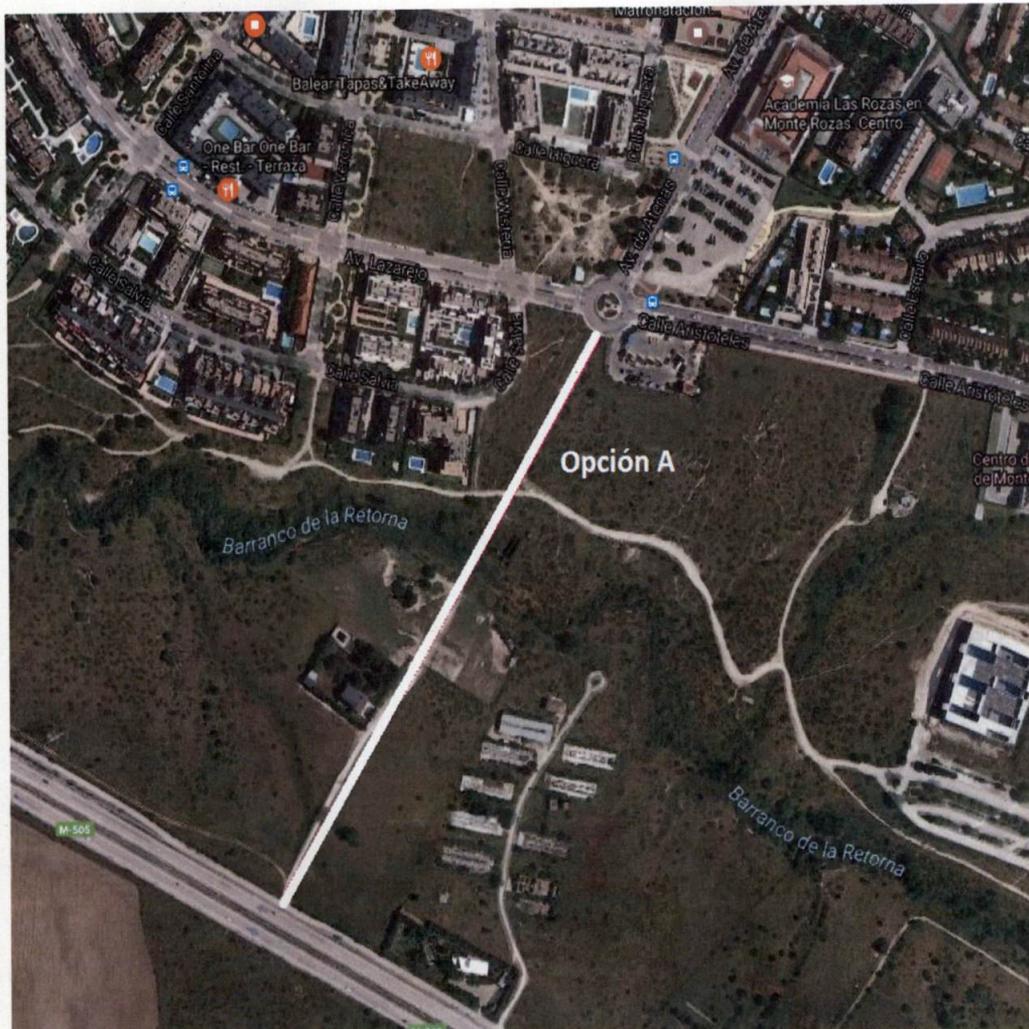
Han llegado a este Grupo Municipal, y suponemos que al Equipo de Gobierno también, numerosas quejas por esos atascos circulatorios que ni siquiera la presencia de la Policía Local es capaz de resolver, quejas que periódicamente también se manifiestan en las RRSS.

Es por ello que en Unión Progreso y Democracia entendemos que hay que buscar por una solución al problema y proponemos dos posibles alternativas:

- a) Prolongar la Avda. de Atenas hasta enlazar con la M-505.



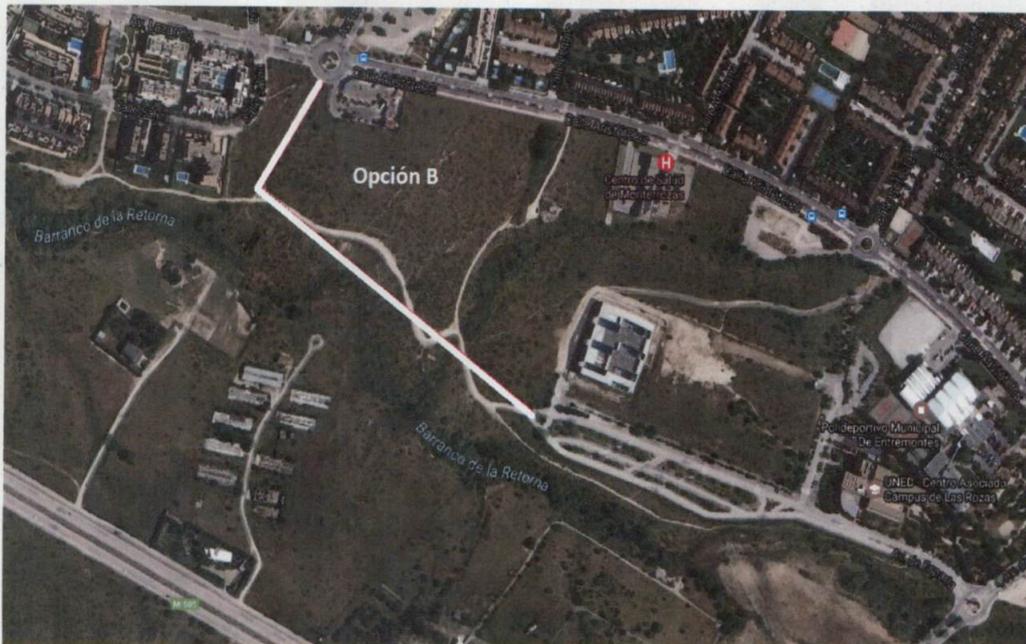
**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**



El enlace no sería mediante otra rotonda que dificultaría la circulación de la propia M-505, sino que podría ser en superficie solamente en dirección a El Escorial o, mediante túnel o puente, también en dirección a Madrid.

Los aspectos favorables de esta solución estarían en que este trazado de prolongación de la Avda. de Atenas, bordeando las instalaciones del Punto Limpio en línea recta hacia la M-505 ya está previsto en el Planeamiento Urbanístico vigente y sería un acceso rápido y directo a la misma. Los aspectos negativos serían que, al afectar a una carretera de la Comunidad de Madrid, habría que contar con su aceptación, también habría que expropiar los terrenos que van desde el Barranco de la Retorna hasta la M-505 y la propia obra de entronque: todo ello dificultaría la gestión del proyecto y encarecería el coste total.

b) Prolongar la Avda. de Atenas hasta el arroyo que discurre por el Barranco de la Retorna y crear una vía por el margen norte de éste que enlace con la que ya existe y bordea el aparcamiento de la UNED.



El trazado es prácticamente igual que el que puede verse en la fotografía aérea y que en la actualidad se corresponde con un camino de tierra. De esta manera se enlazaría con la rotonda que existe en la Avda. de Esparta y que da acceso a la UNED, descargando por tráfico de la calle Aristóteles y el tramo de la Avenida Esparta de entrada a Monterrozas.

La parte positiva de esta solución es que solamente afectaría a suelo municipal, con lo cual no habría que expropiar nada y la obra sería más barata al no tener que enlazar directamente con la M-505. En contra se puede argumentar que se debe abordar una modificación del planeamiento pues dicha infraestructura no está en el PGOU vigente y "negociar" con la UNED, puesto que sus accesos y aparcamiento pueden verse afectados, aunque no de manera importante.

## 2. Parque Lineal en el margen derecho (sentido El Escorial) de la M-505.





**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

No es un problema exclusivo de Las Rozas sino que se ha ido viendo a lo largo de los años en numerosas poblaciones: el crecimiento urbanístico acaba haciendo que grandes vías de comunicación crucen por en medio de las ciudades. En nuestro municipio ya conocemos los inconvenientes que esto genera. Basta recordar los accesos al barrio de la Marazuela o los problemas de ruidos de la propia M-505 en el Casco Urbano, por citar algunos.

En la zona de la que hemos hablado en el apartado anterior, Monte Rozas y Cantizal, desde Unión Progreso y Democracia no queremos que, con el paso de los años, esta situación vuelva a repetirse. Pensamos que en ese tramo, en el que la carretera de El Escorial se aproxima al protegido Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama, se deben de tomar ya las oportunas medidas urbanísticas que eviten futuros problemas y redunden, al menos, en la preservación de la calidad de vida de que ahora disfrutaban los vecinos de esos barrios.

La implementación de un Parque Lineal, similar en vegetación y uso al que existe en la Dehesa de Navalcarbón, en toda la zona denominada La Retorna, sobre todo en el espacio comprendido entre las dos rotondas de la M-505 referidas al comienzo de esta parte expositiva (las que dan acceso a la Avda. de Esparta y a la calle Kálamos), pensamos que puede servir al propósito de conservación del medio ambiente y de evitación de futuros problemas. Entendemos que no es fácil, ya que las modificaciones puntuales del Planeamiento Urbanístico solo se pueden hacer sobre suelo urbano, pero, por ello, proponemos al Pleno de la Corporación que el Ayuntamiento estudie las posibilidades y mecanismos necesarios para llevar a cabo dicho parque lineal.

### **ACUERDOS**

En consonancia con lo anteriormente expuesto, proponemos al pleno de la Corporación, instar al gobierno municipal a llevar a cabo los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid, una consulta de viabilidad sobre las propuestas que figuran en el texto de la moción y, en caso de emisión de informe favorable:
2. Instar al gobierno municipal a realizar los estudios técnicos y económicos pertinentes para dotar de un nuevo acceso a los barrios de Monterrozas y El Cantizal.
3. Instar al gobierno municipal a realizar los estudios técnicos y económicos pertinentes para la posible implementación de un Parque Lineal en el entorno conocido como La Retorna, tal y como se describe en la exposición de motivos de esta iniciativa.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **unanimidad**, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, con número de Registro en el General de este Ayuntamiento 887 de 19.01.17, solicitando un nuevo acceso al Cantizal-Monterrozas y la creación de un parque lineal, con la enmienda introducida por el Grupo municipal Popular.

El **Sr. Alcalde-Presidente** comunica que los puntos 8º y 9º se van a debatir conjuntamente:

**8º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la resolución del deteriorado transporte de Las Rozas y la huelga en vigor. (Ac. 8/2017-PL)**

**9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas por la seguridad de trabajadores y viajeros, por el cumplimiento de los derechos laborales y por la implicación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la resolución del conflicto laboral de la Empresa Autoperiferia, S.A. (Ac. 9/2017-PL)**

Inicia el turno de palabra por el Grupo de Ciudadanos, su Portavoz, **Sr. Hernández Cárdenas**, para explicar el contenido de las dos enmiendas presentadas por su Grupo, una a la moción del Grupo Socialista, y otra a la del Grupo Contigo Por Las Rozas:

Nuestra enmienda en el caso de la moción de Contigo por Las Rozas consiste en que el punto 1 quede con la siguiente redacción:

*"Instar al Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas a instar al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid a mediar en el conflicto laboral para buscar una solución óptima para todos los agentes implicados, trabajadores empresa y muy especialmente a los usuarios"*

En cuanto a la moción presentada por el Grupo Socialista, hemos presentado las siguientes enmiendas:

- En el punto 1º, introducir el texto "*cuando corresponda*" después de "*acumulación de estrés*".
- Modificar el punto 3º, el cual quedaría redactado con el siguiente texto: "*Instar al Consorcio a considerar dentro del nuevo Plan Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid el aumento de la frecuencia de acuerdo con el nuevo diseño de la red y con el objetivo de reducir los tiempos de espera medios con respecto a los niveles actuales.*"
- Modificar el punto 4º, sustituyendo donde dice "*Plan de Movilidad y Transportes*" por "*Plan de Movilidad Interna y Transportes Urbanos*", y añadir al final del párrafo el siguiente texto: "*de acuerdo con lo establecido legalmente para los municipios con más de 50.000 habitantes*".
- Modificar el punto 5º, sustituyendo el texto "a que pacte con el consorcio" por "a asumir", quedando redactado del siguiente tenor: "*el Pleno de la Corporación insta al Gobierno de Las Rozas a asumir la dotación de una mínima e imprescindible red interna de transportes en Las Rozas como parte de un Plan de Movilidad Urbana ....*" y así hasta el final.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, toma la palabra para exponer el contenido de la moción que trae su Grupo: en primer lugar, agradecer la asistencia de los trabajadores de Autoperiferia que nos acompañan.

Lo que voy a decir lo pueden corroborar los conductores que están presentes en el Pleno, conocedores del asunto porque a diario sufren las deficiencias del transporte, así como las de sus condiciones de trabajo, íntimamente ligadas.

El transporte de Las Rozas es competencia municipal. La ley así lo establece para las ciudades de más de 50.000 habitantes. Ahora bien, el municipio, mediante acuerdo, puede delegar esta competencia en el Consorcio Regional de Transportes, como es nuestro caso, lo cual no le exime de que esta competencia sea llevada a cabo de la manera y la forma que requieren los vecinos. Por tanto, tenemos dos administraciones: la regional y la local, ambas responsables de lo que ocurre con el transporte de Las Rozas.

El transporte de Las Rozas es claramente insuficiente, ya lo hemos dicho en muchas ocasiones en este Pleno. El Grupo Socialista, yo mismo en septiembre del 2015, tuve la ocasión de traer una larga moción sobre el transporte y estuvimos explicando por qué estaba mal. Además, aquella situación era parecida a la de ahora, los trabajadores estaban también en huelga. En fin, es un tema recurrente, no es un tema de actualidad que haya surgido en el día de ayer.

Los conductores han convocado una huelga que tiene que ver, como digo, con estas carencias y con el cumplimiento de la legalidad. Ahora bien, ¿cuál es la respuesta del Gobierno? Que se cumpla la legalidad. Para esto no necesitamos Gobierno, está claro, para esto no es necesario el Gobierno de Las Rozas, ni el de la Comunidad de Madrid. ¡Pongan ustedes en marcha las leyes y que se cumpla la legalidad! Yo estoy de acuerdo en que se cumpla la legalidad, pero no pasa de ser una decisión y un argumentario vacío y sin ningún contenido.

La lamentable situación de Las Rozas responde al análisis que les voy a poner en evidencia.

Primero: Las Rozas carece de un Plan de Movilidad Urbana. La organización en el transporte es absolutamente necesaria. Si se organiza el transporte, con menos dinero, se podrían hacer más cosas. El transporte en Las Rozas está basado en el uso del automóvil, y no es que sea malo el automóvil privado, lo que es malo es que la administración no haga más que dotar y dotar de medios para que sea el único modo de transporte, porque congestiona las carreteras, porque produce más contaminación y eso nos lleva a que otras ciudades, como Madrid, también se congestionen. No tenemos nada contra el transporte privado, sé que el Partido Popular ha traído en su contestación eso, pues vayan retirándolo de su moción. No estamos en contra del transporte privado, estamos en contra de que se masifique, como está masificado, y que por parte del Gobierno se esté espoleando a que sólo exista ese tipo de transporte.

Además ustedes ponen en marcha una ecuación perversa con el transporte de Las Rozas: primero, el Consorcio en el año 2010 hizo un gran recorte a consecuencia del cual los autobuses pasan a ser insuficientes, y entonces la ecuación es perversa, porque la resultante es que los viajeros empiezan a buscar otro medio de transporte porque no existe un medio adecuado por estar masificado y porque no les están dando respuesta a sus necesidades. El efecto resultante es que este algoritmo, según el propio razonamiento del Gobierno, son más recortes. Y esto es lo que está pasando en Las Rozas, en transportes de y para Madrid.

Segundo: en cuanto a las infraestructuras viarias, la salida 18 de Las Rozas tiene dos curvas en 90 grados y en doble sentido: primero, 90 grados a la izquierda y después 90 grados a la derecha. Es una de las razones por las que se colapsa la A-6 y llega hasta El Plantío, los roceños saben de lo que hablo. ¿Y saben cuál fue la solución de Fomento?, poner una línea continua, no diré que no, ...es una solución. ¿Por qué no hacen la penetración en Las Rozas un poco mejor?, ¿por qué no buscan una penetración? Ustedes no hacen nada respecto a esto y, sin embargo, nos hacen un poquito más allá un puente a ninguna parte, un puente que termina en un secarral y en vez de pagarlo Fomento o los que se lucran con la venta de las urbanizaciones, las recalificaciones de suelo que son los que lo tendrían que pagar, ahora ya lo están pagando, pero la primera parte y más importante, 10 de los 13 millones, la han pagado los roceños. ¿Por qué en vez de gastar ese dinero en lo que no vale para nada, un puente a ninguna parte que, además, lo deben de pagar otros, pero no dejan que lo paguen, y emplean ese dinero en hacer penetraciones de la A-6 a Las Rozas favorables a los vecinos? ¿Por qué hacen un túnel paralelo y recurrente, paralelo a la A-6 y a la M-505? El túnel por debajo de la calle Real, cuando cualquiera entiende que debería ser perpendicular para unir ambas vías y para unir ambos territorios.

Es un desgobierno, es un auténtico desorden el transporte de Las Rozas.

La parte final del análisis son las estaciones ferroviarias. Es verdad que tenemos tres, antes teníamos cuatro, más que suficiente, que evacuan el transporte de alta ocupación, esto es los autobuses que llegan hasta las estaciones ferroviarias que deberían llegar son los que nutren a unos vehículos de alta ocupación que trasladan al público a Madrid. Pues bien, llevamos diciéndolo años: no hay autobuses, no hay transporte interno en Las Rozas, no hay transporte desde las urbanizaciones que lleven a las estaciones. El transporte es así de sencillo: vehículos de baja ocupación sobre vehículos de alta ocupación, y ustedes no hacen nada al respecto, ni aparcamientos disuasorios también en la ciudad de Madrid. ¿Qué hace la Comunidad de Madrid?, ¿por qué no hace aparcamientos disuasorios a la entrada de Madrid? No, solamente atacar las políticas sobre las que realizan otros ayuntamientos, en este caso, los que no son de su signo.

Por último, finalizar diciendo que hay dos problemas que afectan a las personas que están ahora en huelga. Es una barbaridad, es inhumano y se lo traje en el último Pleno, que los hombres y mujeres que conducen los autobuses no tienen ni siquiera un urinario donde terminan, y esto dice mucho de cómo está el resto de las condiciones laborales. ¿Saben cómo tienen que orinar las mujeres? Se han tenido que comprar un tubo con un triángulo. ¡Es inhumano lo que se está haciendo con estas personas! Las condiciones de seguridad son también inhumanas, no tienen cinturón de seguridad, ni



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

los conductores ni las personas que vamos en los autobuses. Recuerden que en el accidente que hubo ayer en Madrid, los niños se salvaron por el cinturón de seguridad, es clave para la seguridad de los usuarios. Pues no lo tienen y eso es una de las cosas que reclaman, además de no tener tanto estrés, porque tienen que ir a la velocidad máxima permitida, sin excederla, porque sino no llegan, les expedientan y pueden ir a la calle. Por eso es la huelga.

En cuanto a las enmiendas presentadas por el Grupo Ciudadanos a la moción del Grupo Socialista, entiendo que tanto la primera como la tercera no cambian el sentido de la propuesta, y la segunda sería de adición. La cuarta creo que no lo han puesto bien, pues dice que se suprima la redacción "que *en su mayoría pueden ser cubiertas por una red urbana y ello*" pero es que la moción no dice eso, dice *interurbana*. Por consiguiente, y por entender que no cambia el sentido de la moción, aceptaríamos que la segunda enmienda sea de adición, y los puntos uno, tres y cuatro de sustitución.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, que comienza expresando también la solidaridad de su Grupo y apoyo a los trabajadores de la empresa Autoperiferia.

Esta huelga es una consecuencia más de la insostenible situación en Las Rozas de un servicio público esencial, como es el transporte público en autobús. Un servicio que sigue anquilosado en el mismo modelo desde hace 20 ó 30 años, un modelo obsoleto cuyas deficiencias se manifiestan en el modelo de gestión, los recorridos, las frecuencias de paso, la comunicación de barrios como Las Matas y La Marazuela, el transporte nocturno y, también, en los derechos laborales y en las más básicas condiciones de seguridad de trabajadores y viajeros.

Este modelo obsoleto se está resquebrajando día tras día. Hoy es la huelga de los trabajadores porque se niegan a trabajar durante 8, 10, 11 horas sin descanso y a conducir sin cinturón de seguridad. Ayer fue la encuesta de este Ayuntamiento en que los vecinos situaban el transporte público como el servicio que peor funcionaba de Las Rozas. Anteayer era la recogida por Internet de firmas de miles de vecinos pidiendo un servicio de autobús de calidad en Las Rozas. En medio, este Pleno lleva lustros debatiendo mociones y preguntas de todos los grupos de la oposición para mejorar el transporte público de Las Rozas, algunas de las cuales incluso se han aprobado en los últimos tiempos.

La huelga que presenciamos hoy y las distintas manifestaciones de trabajadores y vecinos, nos hablan de una misma realidad: un servicio de autobuses en Las Rozas que no funciona, y no funciona por las políticas del Partido Popular en Las Rozas y en la Comunidad de Madrid que han aplicado al transporte la misma receta que al resto de servicios públicos: la receta de los recortes, de la falta de recursos, de la pérdida de calidad y de la precariedad laboral. Una realidad que se manifiesta a gritos día tras día, asiento por asiento, autobús por autobús, parada por parada, y ante la cual el Partido Popular sigue mudo, ignorándola, defendiendo un modelo obsoleto que hace aguas por todas partes.

Esta huelga ha puesto encima de la mesa cuestiones que demuestran que la falta de calidad del servicio de autobuses en Las Rozas no sólo tiene que ver con las frecuencias de paso, los tiempos de recorrido o la eliminación de los búhos, sino que también se manifiesta en la ausencia de condiciones de seguridad básicas para los conductores y viajeros. Los conductores y conductoras de Autoperiferia, que tienen la responsabilidad de transportar día tras día a miles de vecinos de Las Rozas, hacen jornadas de 8, 10 y hasta 11 horas sin descansar incumpliendo el convenio vigente. Lo hacen, en muchos casos y como puede comprobar cualquier viajero, sin cinturón de seguridad siquiera en el asiento del conductor. Lo hacen a altas velocidades por los horarios ajustados que impone la empresa, incluso llevando a viajeros de pie, cuando la normativa establece que en ese caso no se pueden superar los 80 km/h. Lo hacen, además, sin cinturón de seguridad en el asiento del conductor, sin urinarios en las cabeceras de las paradas, en unas condiciones de precariedad laboral en los nuevos contratos que dificultan a los trabajadores exigir el cumplimiento de la normativa vial y laboral. Lo hacen, también, en un ambiente laboral difícil en que no conocen su calendario de libranzas, dificultando su vida personal.

Se trata, en definitiva, de condiciones laborales y de seguridad básicas, no solo para los propios trabajadores, sino también para los miles de vecinos de Las Rozas que nos desplazamos diariamente en autobús.

Ante esta situación, como Ayuntamiento, como Pleno, como Equipo de Gobierno y como Alcalde, no podemos permanecer al margen y limitarnos a repetir como cacatúas los tópicos de la derecha sobre los trabajadores, los sindicatos y las huelgas, que es lo único que hasta el momento ha hecho el Concejal de Transportes, Sr. Santos, sino que debemos asumir la responsabilidad que nos corresponde y velar por unas mínimas condiciones de seguridad y calidad en un servicio público tan importante como es el transporte en autobús. Lo que están denunciando los trabajadores es una situación objetiva grave y lo que están pidiendo son reivindicaciones plenamente razonables.

Esta moción que traemos nosotros, como la que trae el PSOE en un sentido similar, viene a pedir simplemente que este Pleno diga a la empresa Autoperiferia que queremos que se respeten los tiempos de descanso de los trabajadores recogidos en el Convenio, que queremos que todos los autobuses tengan cinturones de seguridad, que queremos que hagan contratos de calidad y que queremos que negocie con los trabajadores el calendario de libranzas. Señor Alcalde, señores del Partido Popular, ¿están ustedes en contra?, ¿les parece bien que los conductores de los autobuses de Las Rozas trabajen jornadas enteras sin descansar?, ¿les parece bien que los autobuses no tengan cinturón de seguridad?, ¿les parece bien la contratación precaria en un servicio público? Si les parece mal, tienen hoy ustedes la oportunidad de votar simplemente esto, pedir a la empresa que se cumpla con esas mínimas condiciones laborales y condiciones de seguridad.

Nuestra moción también pide la implicación de este Ayuntamiento y, particularmente, del Sr. Alcalde, en la solución del conflicto. Este Ayuntamiento, como institución, no puede echar balones fuera y limitarse a soltar opiniones poco fundadas en twitter, que es lo único que hasta ahora ha hecho el señor Santos. Este Ayuntamiento no puede ver esta situación como un simple conflicto en una empresa privada y perderse entre topicazos antisindicales y vericuetos competenciales para seguir comentando el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

partido tumbado en el sofá, cuando estamos hablando de un servicio público fundamental que, además, por la Ley de Bases, es de competencia municipal al menos en el transporte urbano y por ello se financia desde de este Ayuntamiento. Cuanto más tiempo siga el Equipo de Gobierno sentado en el sofá, más tiempo se tardará en poner fin a la huelga.

Por ello, no podemos aceptar la enmienda del Grupo Ciudadanos, pues consideramos que quedaría un acuerdo insuficiente y débil para la grave situación que se está viviendo en estos momentos.

No nos engañemos, Señores del Partido Popular, esta huelga sólo terminará cuando se llegue a un acuerdo y eso, a día de hoy, depende de que la empresa quiera sentarse a negociar, cosa que hasta el momento no ha ocurrido. Tenemos un Alcalde que lleva año y medio construyéndose una imagen artificiosa de alcalde cercano y dialogante, magnánimo, de supuesto constructor de consensos que, además, se fotografía día sí, día también, sonriendo al lado de la señora Cifuentes. Señor Alcalde, canalice por una vez hacia algo serio y mínimamente consistente sus supuestas virtudes para el diálogo, la cercanía, el consenso y la influencia en la Comunidad de Madrid. Reúnase con los trabajadores, sienta a la empresa a negociar y haga algo por un futuro en que tengamos en Las Rozas un transporte público de calidad, con condiciones laborales dignas y las mejores condiciones de seguridad para trabajadores y viajeros. Mientras siga sin hacerlo, los vecinos de Las Rozas seguirán sufriendo las molestias de la huelga y, lo que es más importante, seguirán sufriendo un servicio de autobús de baja calidad y con condiciones deficientes de seguridad.

Seguidamente, toma la palabra la Concejala no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que indica lo siguiente: coincido con el escenario que plantea el grupo proponente.

La ordenación urbanística de nuestro municipio no facilita especialmente el transporte colectivo. Dada la variedad y la disgregación en su trazado, implica el empleo de varias líneas regulares, urbanas e interurbanas, para poder abarcarlo en su totalidad.

También estoy de acuerdo en que esto no se ha llevado de la manera más adecuada por los diferentes gobiernos y que es un problema que se lleva arrastrando desde hace años. Los sucesivos recortes, con excusa de la crisis económica que vivimos, no han hecho más que agravar la situación.

Los puntos en los que no coincido, o no totalmente, son los siguientes:

- No localizo la especificación de la instalación de cinturones de seguridad para vehículos de nueva matriculación, ni en la Orden ministerial 445/2006, ni en la normativa europea 2005/40/CE, aunque sí figura la obligatoriedad de llevarlos abrochados en caso de que se encuentren instalados.
- No creo que sea parte de mi competencia ordenar al Alcalde del municipio a mantener una reunión con una empresa privada. Entiendo que somos afectados, no parte en el conflicto.
- Dado que esta empresa da servicio a otros municipios como Villanueva de la Cañada y Brunete, creo que, en todo caso, la dirección a tomar se debería dar

teniéndoles en cuenta también a ellos, pues supongo que los vecinos de esas localidades también sufren los graves inconvenientes que esta huelga y sus intervinientes están provocando.

- En el portal de la empresa Autoperiferia S.A. textualmente dispone: "Para cursar sus quejas o sugerencias deberá hacerlo a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid", es decir, ya la misma empresa clarifica quién es el responsable originario del servicio y sus consecuencias.
- El acuerdo plenario aprobado en fecha 24 de noviembre de 2016, a instancias del Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia, recogía la petición de elevar una queja formal al Consorcio Regional de Transportes.
- Los promotores de la huelga están utilizando de manera ciertamente torpe la necesidad de movilidad de nuestros vecinos, causándonos una grave indefensión. Siempre somos los mismos los que pagamos las consecuencias de este tipo de actos, con tan mala fe que el incumplimiento de los servicios mínimos se da especialmente en horas punta, afectando a trabajadores, a jóvenes que están en plena época de exámenes, y a personas mayores a los que las condiciones climáticas de estos días les afectan especialmente.

No voy a votar en contra porque no me gustaría que se entendiese que no apoyo las reclamaciones de los trabajadores, pero, desde luego, no comparto la forma que han elegido para hacerlo, utilizándonos a todos los vecinos como arma arrojadiza. En este caso me abstendré.

El Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, argumenta: agradecer, igualmente, la presencia de los trabajadores de los autobuses y el trabajo diario que hacen por los vecinos de Las Rozas que tenemos que transportarnos día a día en los diferentes medios que nos ofrece el transporte público.

Apreciamos las iniciativas que presentan tanto Contigo por Las Rozas, como el Grupo Socialista y, de hecho, presentamos también desde UPYD a finales de noviembre una iniciativa en relación al transporte donde instábamos al Consorcio, entre otras cosas, a implantar medidas para mejorar las condiciones de trabajo de los conductores de autobuses.

Esto lo votó en contra el Partido Popular hace dos meses, si creen ustedes que han cambiado de opinión....; van a contar con nuestro voto favorable, pero dudo que el Partido Popular entienda de una vez que el transporte público de Las Rozas es un problema. Sr. Concejale de Transportes, usted no se ha puesto a trabajar en ello, se ha puesto a enredar el problema que tenemos, porque van a destinar dinero al presupuesto 2017 a ampliar líneas interurbanas sin haber hecho un cambio radical de los trazados de las líneas entre Las Rozas y Madrid.

Ustedes tienen que mejorar no solo las condiciones de trabajo de los trabajadores, sino un servicio público que este municipio pide a gritos durante años que se mejore. Y teníamos que llegar a esta situación de huelga, a que sufrieran los vecinos de Las Rozas el fruto del poco trabajo que ha hecho el Partido Popular en decirle a la Comunidad de Madrid que el transporte de autobuses en Las Rozas tiene que mejorar. Llevo de concejal en este ayuntamiento cinco años y medio y ustedes, desde el Partido Popular, no han hecho nada para mejorar el transporte de autobuses de Las Rozas. Y,



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

claro, los conductores tienen que hacer huelga, los vecinos tienen que sufrir y esperar en las paradas de autobuses y ustedes no presionan a sus jefes de la Comunidad de Madrid, precisamente, porque son sus jefes, pero les recuerdo que están ahí para defender a los roceños, a los vecinos de Las Rozas, no para pelotear a sus jefes de la Comunidad de Madrid. Así, Sr. Alcalde se lo dije la otra vez y se lo vuelvo a repetir, menos fotos y más trabajar, porque el servicio de transporte de autobuses de Las Rozas tiene que mejorar, hay que cambiar los trazados de las líneas para que sean más eficientes, para que haya trazados directos a Madrid y trazados más cortos.

Estoy totalmente de acuerdo con la reflexión, el Partido Popular se ha dedicado a recortar el servicio de transportes de forma que baja la demanda, y luego eso lo utilizan para justificar que como se ha reducido el número de viajeros, hay que reducir también la frecuencia de los autobuses.

Sres. del Partido Popular, Sres. del Grupo proponente, dudo que el Partido Popular vaya a cambiar su opinión en dos meses por mucho que los ciudadanos de Las Rozas hayan sufrido, por mucho que los trabajadores hagan una huelga, Espero que, de una vez por todas, se pongan a trabajar en mejorar el transporte de autobús que es clave para los vecinos de un municipio tan disperso como el nuestro. El Urbanismo en Las Rozas es complicado y necesitamos un transporte de autobús eficiente, y no destinar medio millón de euros del presupuesto a enredar los trazados de las líneas urbanas sin haber tocado las líneas interurbanas. Haga una reforma con un plan, con una estrategia, con una finalidad, no siga enredando las líneas de transportes y tenga en cuenta lo que piden los trabajadores.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, que manifiesta lo siguiente: estoy prácticamente de acuerdo con el fondo de todo lo dicho por los anteriores Grupos.

Ciudadanos respeta, ante todo, el derecho a la huelga que recoge el artículo 28 de la Constitución Española.

La huelga que mantienen los trabajadores de Autoperiferia con la empresa tiene detrás de sí un conflicto laboral por las condiciones de trabajo, los largos horarios, la falta de medidas de seguridad, la falta de aseos, etcétera. Y así nos lo han transmitido en conversaciones con ellos. Y, desde luego, creemos en el derecho al trabajo y, tal y como recoge nuestra Constitución, a un trabajo digno, y por ello las Administraciones Públicas debemos velar por los derechos de los ciudadanos, y los trabajadores también lo son.

Desde Ciudadanos queremos ofrecer nuestra solución a esta situación que nos perjudica a todos. Nuestro Grupo parlamentario en la Asamblea de Madrid se ha reunido con el Sindicato UGT, convocante de la huelga, para interesarse por el estado de las negociaciones y aportar lo que esté en nuestras manos para una pronta solución del conflicto laboral. También se lo hemos solicitado a la empresa Autoperiferia, pero hasta el momento no hemos tenido ningún resultado y no hemos podido reunirnos. No obstante, consideramos que a quien hay que instar es al Consorcio Regional de Transporte de Madrid para que medie en el conflicto y buscar una solución óptima para

todos los agentes implicados, la empresa, los trabajadores y, muy especialmente, a los usuarios que son los que sufren al final los resultados del conflicto laboral.

También somos conscientes de las molestias que están padeciendo los usuarios, puesto que Las Rozas es un municipio con una gran extensión que depende de las líneas de autobuses interurbanas para llegar a Madrid, para llegar a los respectivos trabajos, para llegar al centro del pueblo y para ir al Ayuntamiento dependiendo de en qué barrio vivan. Sin duda, esta situación se podría haber mejorado si el gobierno municipal hubiera aprobado un Plan de Movilidad y Transporte, si hubiese construido un intercambiador intermodal y si hubiese puesto más líneas de autobuses urbanos, tal y como nuestro Grupo Municipal les solicitó hace dos meses en una moción que se trajo y que el Gobierno rechazó. De aquellos polvos estos lodos, pues llevamos varios días con un conflicto que afecta a los vecinos de Las Rozas y ¿cuál es la solución que ha planteado este gobierno? Se lo voy a decir.

Les recomiendo que empiecen a escuchar a los roceños, que han dicho por activa y por pasiva en una encuesta, que el primero de los problemas de Las Rozas es el transporte. También tienen que escuchar a la Oposición, que llevamos años trayendo propuestas a este Pleno que uds. se encargan de reducir a la nada, simplemente por la falta de voluntad política de un partido que sólo sabe mirarse al ombligo. Nuestra moción para realizar un nuevo Plan de Transportes o para rescatar el existente adaptándolo a la actualidad fue rechazada.

El Gobierno de Las Rozas tiene que acometer un Plan de movilidad interna y transportes urbanos de acuerdo con lo legalmente establecido para los municipios de más de 50.000 habitantes. Tiene que buscar racionalidad al sistema de transporte de nuestro municipio, tiene que sentarse a pensar, a escuchar a todas las partes y, como exige el grupo proponente de la moción, no quedarse en cumplir estrictamente con lo que exige la legalidad, sino dar el servicio público de calidad que los vecinos de Las Rozas se merecen. Seguro que de esta manera se resolvería también alguna de las reivindicaciones de los trabajadores en huelga. De hecho, en Comisión, si recuerda la Sra. Concejala, propusimos una de las soluciones que podíamos aportar consistente en instalar baños autolimpiables en las cabeceras de las líneas, solución tan sencilla como fácil y a lo mejor resolvería algunos problemas de los trabajadores; simplemente se ponen tres aseos portátiles autolimpiables y ya está. Usted nos comentó que lo iba a estudiar, pero, de momento, no hemos recibido respuesta.

El Ayuntamiento de Las Rozas tiene mucha responsabilidad en este sentido. Las líneas urbanas son gestionadas por el Consorcio Regional de Transportes, pero no se puede mirar para otro lado, hay que sentarse y tratar de solucionar los problemas. Tienen que implicarse de manera clara a favor de los vecinos. Tienen que instar enérgicamente al Consorcio para que busque soluciones, no se puede quedar de brazos cruzados, se nos tiene que oír como municipio porque los que no tienen la culpa de esta situación son los vecinos.

Interviene por parte del Concejal de Seguridad, Movilidad y Transportes, **Sr. Santos Baeza**: empezando por el final y respecto a lo que se ha mencionado por el Grupo Ciudadanos referente a la idea de instalar urinarios, estamos en conversaciones con Autoperiferia, que es una empresa privada, para instalarlos nosotros y que ellos se



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

hagan cargo del mantenimiento. Por ese lado el Ayuntamiento hará un esfuerzo para facilitar que los conductores tengan acceso a ellos.

Sr. Ferrero y Sr. Sánchez-Toscano, escuchándoles hablar de cómo apoyan de esta forma selectiva a los trabajadores, me dan ganas de votarles en las siguientes elecciones municipales, aunque luego se me pasa. Se me pasa la idea de votarles cuando veo que no tienen el mismo apoyo los trabajadores de la Federación Socialista Madrileña cuando hacen un ERE y les aplican la denostada Ley de la Reforma Laboral dándoles 20 días; se me pasa la idea de votarles cuando Izquierda Unida guarda silencio cuando llevan a cabo los despidos de su sede central; se me pasa la idea de votarles cuando los trabajadores de PROMAN que realizan su trabajo en el Ayuntamiento de Madrid, tanto su partido como con el apoyo de PSOE, los tienen abandonados. Por cierto, que este Ayuntamiento ha sido felicitado por la UGT por las medidas que llevamos aquí con los trabajadores.

Por mucho que se empeñen ustedes dos, el Ayuntamiento no tiene vinculación directa con la empresa Autoperiferia ni con su huelga. De hecho ningún Concejal de este Ayuntamiento de Las Rozas, ni del Gobierno, ni de la Oposición ha participado de ninguna manera en una mesa de contratación, ni de adjudicación en el concurso de dichas líneas. Incluso ustedes me dan la razón en sus mociones, en la no vinculación de este Ayuntamiento con este contrato, ya que hablan siempre de instar al Consorcio.

Con carácter general el transporte urbano colectivo es una competencia que corresponde inicialmente a los ayuntamientos, según se determina por la vigente Ley 7/1985, de dos de abril. Si bien en la Comunidad de Madrid se ejerce por el Consorcio Regional de Transportes de Madrid por las adhesiones a dicho organismo en distintos municipios, entre ellos Las Rozas, en base a lo establecido en el art. 2 de la Ley 5/1985, de 26 de mayo, de creación del Consorcio. Y que, evidentemente, procedieron así al objeto de dotar al municipio de una serie medios y conexiones, que difícilmente podrían ser asumidos a título individual por cualquier municipio mucho menos por las características que tiene Las Rozas con casi una extensión de 60 kilómetros cuadrados.

Dicho esto ¿nos merecen su apoyo los usuarios que toman el transporte público de Las Rozas?, Sr. Ferrero y Sr. Sánchez-Toscano, aunque me parece bien que defiendan ustedes a los trabajadores de Autoperiferia, a ustedes no les paga el sueldo el sindicato de la UGT, les paga el sueldo el Ayuntamiento de Las Rozas, y deberían de velar, en primer lugar, por los usuarios que también se desplazan en este medio de transporte.

Desde este Ayuntamiento respetamos el derecho a la huelga, como no puede ser de otra manera, incluidos los trabajadores de Autoperiferia. Ahora bien estamos hablando de un transporte público que no podemos olvidar que tiene la consideración de servicio esencial, con la sobreprotección que debe conllevar y que es el medio de que muchos ciudadanos de Las Rozas se sirven para llegar a trabajar o a estudiar. Los servicios mínimos deben de proteger la existencia y el desarrollo de esos servicios esenciales, y siempre están vinculados al derecho a la huelga, debiendo ser respetados por los trabajadores afectados por dicha huelga. Dichos servicios mínimos establecidos en Las Rozas fueron de un 50% en horas punta, sin embargo un solo día se han

respetado los servicios mínimos. Esto ha llevado a un gran perjuicio a todos los roceños que querían coger el autobús.

Volvemos y volveremos a pedir al sindicato y a la empresa de Autoperiferia que se sienten a negociar las reivindicaciones sociales que tienen, así lo hemos solicitado tanto a la empresa como al Consorcio para que medie en este conflicto.

En cuanto a la segunda parte de su moción, Sr. Ferrero, no voy hacer ninguna defensa del transporte privado, pero votaremos en contra por cuanto creemos que es una enmienda a la totalidad a los trabajos que desde hace dieciséis meses llevamos a cabo en esta Concejalía. Tenemos estudiados kilometrajes, número de paradas, frecuencias e itinerarios, y de todas las líneas que contemplan un aumento de servicio. La propuesta de este Equipo de Gobierno consiste en crear tres líneas urbanas nuevas y una circular que conecte diferentes urbanizaciones y diferentes sitios de Las Rozas. Estas líneas urbanas comunicarán todos los centros educativos, empresariales, comerciales y de ocio, culturales, deportivos, sanitarios, facilitando a los roceños un desplazamiento ágil a cualquier parte del municipio. Este plan dará cobertura a total de 166,5 km diarios por expedición dentro de Las Rozas. Dicha mejora del transporte urbano no nace de un capricho, sino de un estudio exhaustivo con un importante esfuerzo presupuestario por este Ayuntamiento para beneficiar a la máxima población posible. En cualquier caso, este Ayuntamiento reitera su preocupación y sus esfuerzos por mejorar el transporte público colectivo en lo que afecta a nuestro municipio, como ya se ha ido informando a todos los grupos políticos en distintos Plenos y en distintas Comisiones.

Siempre agradecemos las propuestas presentadas en pro de mejorar el transporte público en Las Rozas, pero también les rogamos que sigan una política de coherencia en la valoración de las propuestas realizadas por el Equipo de Gobierno, puesto que en el mes de noviembre les expuse de una manera detallada la nueva planificación de transportes de Las Rozas.

Cierra el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés** que responde a las anteriores intervenciones: hay que dejar claro que el transporte es algo público, no privado. Estamos ante una concesionaria, y creo que ustedes no lo han tenido en cuenta, es decir, no se pueden quedar al margen. Es público de lo que estamos hablando, pero como no les parece bien el tema público, recurren siempre al tema privado. Pero no sé por qué gestionan la cosa pública entonces, tienen que estar ustedes con un ataque por dentro, porque debe de ser muy duro, así de mal lo pasada Esperanza Aguirre, ser tan liberal, estar tan en contra de lo público y gestionar lo público. Es tan público y es tan de su competencia que hay cosas como el tarifazo, lo hemos puesto en la moción, que ustedes lo han decidido. ¿Saben cuántos tarifazos ha habido en Madrid a lo largo de los últimos años? Doce. Han subido el 46,97% el abono; el 110% el metro bus y 100% el billete sencillo. Este es el total, contando los años en los que no han subido y en los que sí. ¿Esto es privado también? Esto lo han decidido ustedes. La supresión de los autobuses nocturnos, también parece que lo ha decidido el concesionario, pero han sido uds.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

¿La seguridad tampoco les afecta? La Inspección de Trabajo está diciendo que los conductores no pueden ir sin cinturón, y ustedes parece que también se quieren quedar al margen.

El transporte con las poblaciones limítrofes, les dije hace poco en el Pleno del Estado de la Ciudad, que si quieres ir a un Juzgado, hay que ir a Majadahonda; si quieres ir a la Seguridad Social, a Majadahonda; si el trámite es con la Policía Nacional del DNI, a Pozuelo; si se trata de pruebas médicas a Majadahonda, (por cierto con el autobús de las urgencias el 620, el que tarda dos horas en pasar); si tenemos que ir a INEM, a Majadahonda. ¿Con todo esto ustedes creen que no necesitamos comunicarnos de una manera que sea efectiva con Majadahonda? Yo creo que sí, y que eso también es de su competencia.

Ustedes no se vinculan con el transporte, se quedan fuera. Pero les hemos dicho que no sólo se trataba del transporte interurbano. ¿Tampoco les interesa que los ciudadanos que viven en las urbanizaciones se desplacen por transporte a las estaciones de ferrocarril? ¿Saben cómo tienen que ir desde el Parque Empresarial al Pinar de Las Rozas? A veces por el arcén, no solo no tiene autobuses, sino que se tienen que desplazar por el arcén. Ese es el transporte que tenemos en Las Rozas, y hasta hace poco, por el arcén de un túnel; todas las personas que trabajan en el Parque Empresarial se tenían que desplazar así.

Les hemos dicho que el problema de los conductores es muy serio, que es inhumano, y les hablaba de las mujeres. Pero ¿es normal que también un hombre tenga que desplazarse a orinar en la rueda del autobús?, pero ¿en qué mundo vivimos?, ¿esto son Las Rozas o qué es esto? Porque ustedes nos cuentan que Las Rozas es la ciudad por excelencia, yo siempre lo he pensado, pero cuando vemos estos problemas tan inhumanos parece que vivimos en otro mundo, problemas que en algunos casos son fáciles de resolver.

El otro día vi una cosa que publicaron en internet, ¿saben cuántos descansos tuvieron entre jornada y jornada? Siete horas. Es decir, un señor hace once horas, descansa siete (entre las que tiene que ir a su casa, dormir y volver), y luego tiene que continuar jornada. Esto es una barbaridad, y ustedes son, con el Gobierno Popular de la Comunidad de Madrid, los que tienen con esa concesionaria los conciertos, ustedes tienen que instar a esa concesionaria. Eso es lo que traemos en los acuerdos, eso y más cosas. No puede ser que esos señores estén haciendo los trayectos a toda velocidad, la permitida, que no pueden ni respirar, ya que si no lo hacen les sancionan. Y lo de los cinturones de seguridad ya le digo que ayer ustedes lo vieron en las noticias, gracias a Dios que los niños se salvaron por el cinturón de seguridad, no es un tema baladí que lleven cinturón de seguridad los conductores y los pasajeros, me parece que es del siglo XXI. Y ustedes también se despistan con eso, diciendo que son los problemas de una concesionaria privada, no, es su problema. Es el problema al que tiene que poner fin el Gobierno, por eso traemos estos acuerdos y por eso les pedimos el voto a favor.

La falta del cinturón de seguridad, la acumulación horas de los conductores que se palíe, el problema entre los descansos, es lo único que les pedimos. Le estamos

diciendo que se recuperen las frecuencias que teníamos antes de sus recortes, que la red interna de autobuses se ponga en marcha de una vez. Esto es lo que les estamos pidiendo y, por lo tanto, al margen de que no les guste lo que les estamos diciendo, deberían reflexionar, cambiar y deberían de hacer un nuevo sistema de transportes para Las Rozas en el que también los trabajadores se sintieran cómodos y por los menos tuvieran las condiciones humanas necesarias para conducir.

Prosigue con las intervenciones el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, con estas argumentaciones: Sr. Santos, sigue inasequible al desaliento y sigue viendo el conflicto por la tele tumbado en el sofá, porque básicamente es lo que no nos ha contado. Siguen sin asumir su responsabilidad con este servicio público esencial, siguen poniendo excusas competenciales que, como le ha dicho el Sr. Ferrero no son ni siquiera verdad, y viendo esto como un tema privado en un empresa cualquiera que hace un servicio cualquiera con unos trabajadores cualquiera.

Es una empresa concesionaria del Consorcio de Transportes, pero para ejercer una competencia que le ha delegado el Ayuntamiento de Las Rozas gestiona un servicio público esencial, de lo que ustedes son responsables.

Le voy a poner un ejemplo, además del Partido Popular, ¿se acuerda de la huelga de limpieza que hubo en el ciudad de Madrid hace algunos años cuando era Alcaldesa la Señora Ana Botella? Pues esa huelga se solucionó, entre otras cosas, porque hasta Ana Botella hizo lo que ustedes no quieren hacer, que es implicarse en la resolución de un conflicto laboral que afecta a un servicio público esencial.

Por competencias y por influencias es obvio que ustedes y usted, Sr. Alcalde que es tan amigo de Cifuentes para salir sonriendo con ella en las fotos, pueden hacer bastante más de lo que están haciendo. Y siguen sin hacer absolutamente nada. ¿No es problema suyo, Sr. Santos, Sr. Alcalde, la situación de los trabajadores? ¿No es problema suyo que miles de vecinos de Las Rozas vayan todos los días a Madrid conducidos por trabajadores que, en ocasiones, están trabajando ocho, diez, once horas sin descanso incumpliendo el convenio? ¿No es problema suyo que no haya cinturones de seguridad que también, Sra. Arenas, son obligatorios? De hecho en nuestra moción tiene el R.D. del Reglamento General de Circulación y las tres directivas Europeas que lo regulan, datan algunas del 2005 y otras del 2006, por lo cual es obligatorio desde hace bastante tiempo y lo ha puesto de manifiesto la propia inspección de trabajo. En la moción en este caso del Partido Socialista usted tiene también escaneado el informe de octubre del 2015 de la Inspección de Trabajo.

Con lo cual parece que aquí nada es problema de este Ayuntamiento, tenemos unas competencias de transportes que básicamente nos permiten no ejercer en absoluto, parece que no es problema de este Ayuntamiento la situación de los trabajadores, no es problema de este Ayuntamiento que no haya descansos, no es problema de este Ayuntamiento que no haya cinturones de seguridad... Por lo cual creemos que ustedes con esto simplemente lo que están haciendo es entorpecer y obstaculizar la solución de la huelga y el fin de la situación que se está viviendo.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Sr. Santos, hoy ha estado más moderado, pero por lo que estaba diciendo por Twitter estos días parece que su opinión es poco menos que las huelgas se hacen por gusto, por deporte, y si los trabajadores de Autoperiferia han ido a la huelga es porque hay situaciones graves. Además no están haciendo reivindicaciones económicas que tampoco pasaría nada, sino cuestiones básicas de seguridad, y su trabajo y el del Sr. Alcalde debería ser atenderles.

Uds. pueden rechazar la moción, seguir enrocados, pero sólo estarán contribuyendo a que siga la huelga. Y los vecinos de Las Rozas quizás deban saber que el papel de uds. en este asunto va ser simplemente ese. Esto sólo se resolverá con acuerdo y concesiones, y en este caso es la empresa quien tiene que ceder en cuestiones muy básicas.

Sr. Alcalde, puede rechazar la moción, pero lo que más nos importa es que usted se implique y medie. Ahora mismo, que se va a interrumpir el Pleno, tiene allí a un nutrido grupo de trabajadores de Autoperiferia, ¿se va acercar a hablar con ellos a conocer sus demandas o va a seguir mirando hacia otro lado mientras se dedica a cuestiones más banales, como vemos todos los días en Twitter?

En este sentido, agradezco al resto de grupos, particularmente a UPYD y a Ciudadanos los consensos que pueda haber y las cuestiones en las que están de acuerdo, pero he entendido que Ciudadanos está de acuerdo con la mediación del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas y, en concreto, del Alcalde. Por lo cual propongo como enmienda que en el acuerdo dos sustituyamos el verbo *implicarse* por el verbo *mediar*, y someteríamos la moción a votación por puntos.

Matiza el Concejel **Sr. Hernández Cárdenas**, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos: estando de acuerdo con lo que ha dicho el Portavoz de Contigo por Las Rozas, creemos que como administración pública no debemos de posicionarnos en una parte o en otra y la redacción quedaba un poco ambigua y queremos que se medie y no se tome parte ni por la empresa ni por la trabajadores.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación, en primer lugar, la moción del Grupo Municipal Socialista que, con las enmiendas introducidas por el Grupo Municipal Ciudadanos, queda redactada con el tenor literal siguiente:

#### **«Exposición de Motivos**

El transporte en Las Rozas está seriamente deteriorado, son graves las deficiencias y las carencias que tienen que soportar los vecinos, fruto de las políticas que los gobiernos populares del Ayuntamiento y de la Comunidad de Madrid realizan en Las Rozas. La competencia del transporte de en ciudades de más de 50.000 habitantes es de gestión municipal, esto supone que aunque dicha competencia permita el ayuntamiento que quede en manos del Consorcio Regional de Transportes, no puede abandonar y huir de las necesidades de los vecinos en esta materia.

Tanto las infraestructuras de transporte como los vehículos y la organización y diseño del sistema son caóticas. El grupo socialista con otros grupos de la oposición lleva años solicitando la realización de Plan de Transportes del Municipio que organizara y solventara estas anomalías y serias deficiencias.

Los conductores de la empresa de transporte que también sufren las políticas de los gobiernos del PP para Las Rozas, han convocado una huelga, que tiene que ver con las citadas faltas. Sin embargo, el gobierno equivocadamente, en vez analizar y poner solución a la causa de las carencias, su única acción tiene que ver con la exigencia del cumplimiento de la legalidad, algo que a lo que cualquiera se sumaría, pero que resulta ser una acción vacua para quienes tienen la responsabilidad de gobernar la comunidad de Madrid y Las Rozas.

Además los citados trabajadores que son la cara de la empresa ante los ciudadanos que reciben las importantes quejas de los mismos.

A lo largo de la legislatura y años atrás, en comisiones y en el Pleno de la corporación, el Grupo socialista, denunció y sigue denunciándola "lamentable" situación, así el 24 de septiembre de 2015, presentó una moción, a la que el gobierno hizo oídos sordos y que sigue siendo desgraciadamente de aplicación y de absoluta actualidad.

"La lamentable situación del transporte de Las Rozas, responde al siguiente análisis:

**Las Rozas carece de un Plan de Movilidad Urbana, el planeamiento del transporte es inexistente.**

Es de señalar, que solo en los dos últimos años, en 2015, en junio y diciembre de 2016, en enero de 2017, entre otras, el grupo socialista se dirigió al gobierno reclamando la realización de un Planes y estudios para la organización, conectividad y movilidad en el municipio, sin embargo, el gobierno no ha tomado las medidas necesarias para organizar el transporte y la movilidad.

**El transporte** en Las Rozas está basado en el uso de automóvil privado espoleado desde la administración con **importantes deficiencias en el transporte público. Esta situación origina frecuentes atascos** en todos los accesos de las carreteras principales, sobre todo los accesos hasta y desde **la A6**, principalmente.

**La ecuación perversa puesta en marcha por el gobierno se inicia con los recortes en el transporte público y culminan con más recortes** por efecto del propio algoritmo que se pone en marcha:

1º Recortes del servicio de transporte

2º Al ser insuficientes los autobuses y no dar respuesta a los usuarios, la consecuencia es que estos se ven obligados a buscar otros medios de transporte fundamentalmente el automóvil privado.

3º A causa del anterior, la menor oferta, el efecto resultante, es que se reduce la demanda, lo que llevaría (siguiendo, este razonamiento del gobierno) a justificar más recortes



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

4º corolario y consecuencia de esta política, es que los escasos servicios existentes quedan absolutamente masificados (merma de calidad), amén de una prestación de servicios deficitaria, desorganizada, cara, poco pensada e insuficiente del sistema de transportes de Las Rozas.

**Transporte de y a Madrid:**

**a) INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PARA VEHICULOS MOTOR**

- La A-6 está congestionada y tiene una gran cantidad de afluencia de vehículos a cualquier hora del día o de la noche.
- La infraestructura viaria tiene insuficiencias, el grupo socialista ha propuesto en distintas comisiones la solución de una de las más importantes complicaciones que traban el tráfico, cual es la mejora de la salida 18 de la A-6. Sin embargo, el gobierno local sigue sin apoyar medida alguna. El Ministerio de Fomento, únicamente ha tomado como medida paliativa de este problema, añadir una línea continua desde medio kilómetro antes de la salida, que si bien favorece el tráfico, no soluciona apenas la situación, siendo el atasco desde la M-40 hasta la salida 18, cada día mayor
- Por otra parte, el gobierno de Las Rozas, no solo no emplea recursos en medidas necesarias, sino que dilapida el dinero de los ciudadanos realizando inversiones ineficaces e impropias como "el puente a ninguna parte" 13 millones de euros (que deberían haber pagado los que se lucran con las recalificaciones o en su caso el ministerio de Fomento) o el túnel bajo la calle Real, que crea otra vía paralela a otras dos (A-6 y M-505) en vez de unir lugares, con poca visión y nada de planificación crea una vía redundante y desatiende las necesidades (22 millones de euros).

**b) TRANSPORTE PÚBLICO A Y DESDE LAS ESTACIONES FERROVIARIAS A LAS URBANIZACIONES Y BARRIOS DEL MUNICIPIO**

- El transporte de viajeros a y desde Madrid en ferrocarril se podría considerar suficiente, con 3 estaciones en su ámbito: Las Rozas, Pinar de Las Rozas y Las Matas. Sin embargo, la evacuación de estos vehículos de alta ocupación y velocidad comercial de 60 km/h a vehículos de baja ocupación (autobuses) que permite terminar el ciclo de transporte requerido por los vecinos, es insuficiente, lo cual perjudica a todo el sistema, haciéndolo ineficaz en su conjunto. No hay un servicio de autobuses INTERNO, suficiente hasta las citadas estaciones ferroviarias que incentive el uso de este transporte masivo y poco contaminante.
- En Autobús el servicio es deficiente. No hay suficientes frecuencias, especialmente en horas punta. Y las paradas existentes no llegan a todos los lugares necesarios, en especial los barrios periféricos. El servicio nocturno – los Búhos - es insuficiente tanto en frecuencias como en destinos, ya que los pocos existentes pasan únicamente por unos pocos puntos, dejando sin este servicio a gran parte de la población. Adicionalmente, el PP

recortó la mayoría de los autobuses nocturnos, dejando a los vecinos, prácticamente aislados por la noche.

- La Comunidad de Madrid, además de recortar, perjudicando el transporte de Las Rozas, tampoco prevé nuevas infraestructuras públicas, cuales son los aparcamientos disuasorios (también en la ciudad de Madrid) que facilite la conexión del vehículo privado con el servicio público, lo que se hace cada vez más evidente con las presentes y futuras restricciones al transporte privado por alta contaminación que perjudica la salud de las personas.

#### **Transporte interno:**

- Es insuficiente, algunos barrios están conectados entre sí únicamente por las paradas de los autobuses a Madrid.

Por las características de configuración de la ciudad, Las Rozas está formada por núcleos de población dispersos, muy mal comunicados entre sí y con insuficiente servicio de transporte tanto con el centro de la ciudad como con otros núcleos de atracción como centros comerciales y de ocio. Entre algunos barrios es sencillamente inexistente.

Todo ello obliga a utilizar el coche para todo, para la compra, gestiones administrativas/bancarias, para el ocio, etc. Lo que desincentiva la realización de estos trayectos; a veces es más fácil llegar a Madrid en transporte público que a cualquiera de estos barrios o al centro.

También perjudica a la economía productiva y al comercio, para cuyo desarrollo es clave el transporte de personas que puedan acudir a lugares de atracción comercial con facilidad.

#### **Transporte con las poblaciones limítrofes:**

- Insuficientes o inexistentes con los pueblos de alrededor: Pozuelo, Majadahonda, Torreloa, Hoyo de Manzanares. Únicamente conectados con alguna parada de los autobuses con Madrid en el caso de las poblaciones cercanas a la A-6

La insuficiencia de transporte con respecto a los municipios colindantes, perjudica aún más la falta de relevancia a la que los gobiernos populares de la Comunidad de Madrid y del Ayuntamiento han sometido a Las Rozas, dificultando aún más el acceso a los servicios, ya que en Las Rozas, si una persona tiene que ir a

1. Un juzgado, tiene que ir a Majadahonda que si los hay, porque LAS ROZAS no tiene Juzgados de Primera Instancia e instrucción.
2. Si tiene que solucionar algo de la Seguridad Social, tiene que ir a Majadahonda (tomando dos autobuses)
3. Si el trámite es con la policía nacional como hacerse el DNI: tiene que acudir a Pozuelo
4. Si se trata de pruebas médicas o el asunto es hospitalario también tiene que ir a Majadahonda. Y si lo hace desde Las Matas tiene que tomar "el autobús de las urgencias" el 620 que pasa uno cada dos horas.
5. Si tenemos que ir al INEM, también tiene que desplazarse a Majadahonda.

- Como hemos reseñado, de especial importancia es la deficiente comunicación con el Hospital Puerta de Hierro de Majadahonda. Ejemplo de lo anterior es el



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

famoso "autobús de las urgencias" de Las Matas al Hospital (un paso de autobús cada dos horas)

Este hecho tiene una especial afectación en las personas mayores o incapacitadas, ya que es el hospital de referencia de toda la población. Y también en las personas menos favorecidas que carecen de vehículo propio, aumentando a su vez la desigualdad social existente en Las Rozas.

Ante esta situación del transporte, el **Grupo Socialista propone:**

1º Recuperar las frecuencias de autobuses existentes antes del año 2010 en que se iniciaron los recortes. Las políticas de recortes del PP han reducido las frecuencias de la mayoría de las líneas de la ciudad, prolongando las horas de espera en las paradas y agravando la insuficiente comunicación de todos los barrios de la ciudad.

2º Dotación, en colaboración con el Consorcio de Transportes de Madrid, de una mínima e imprescindible red interna de transporte en Las Rozas, que en su mayoría puede ser parte de la red interurbana y ello, como parte de un Plan de Movilidad urbana, que comunique las urbanizaciones y barrios con las estaciones de ferroviarias (conectividad o interconexión modal) así como los barrios periféricos entre sí y con el centro.

Aunque la competencia del transporte de en ciudades de más de 50.000 habitantes es de gestión municipal, esta acción se llevará a efecto con la intervención del Consorcio y con fórmulas mixtas de financiación (tal y como se realiza con la L1).

Para los autobuses y/o microbuses (según volumen de viajeros) que pudieran estar dedicados a la conectividad exclusivamente interna, se tratará de priorizar los de tipo eléctricos o híbridos.

Es razonable crear un espacio en las estaciones ferroviarias dedicado a la conexión intermodal, para lo que será necesario gestionar acuerdos con los gestores del ferrocarril y del Ministerio de Fomento.

3. Propuesta de proyecto de ciudad en materia de transporte basada en una movilidad sostenible que favorezca el transporte público. Con medidas que incentiven el uso del transporte público con una oferta de frecuencias y horarios adecuados y suficientes que conecte a todos los núcleos de población y a puntos de atracción de usuarios como son los las estaciones de ferrocarril, los centros de salud y hospitales, el comercio del Centro y las zonas de ocio.

### **LA HUELGA ACTUAL, LOS TIEMPOS DE RECORRIDO E LA INSEGURIDAD**

Los trabajadores del transporte, han convocado una huelga que han iniciado este mes de enero para los días: 9, 10, 16, 17, 23 y 24 de enero 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de febrero que palien la situación y condiciones actuales.

Las condiciones de seguridad absolutamente insuficientes son parte de las reivindicaciones de los trabajadores:

La falta de cinturones de seguridad tanto para conductor como para viajeros en los autobuses, es algo que vienen denunciando los trabajadores desde hace tiempo, hay que considerar que los trayectos se realizan a gran velocidad por una autopista, lo que hace más difícil de entender esta importante deficiencia y falta.

La falta de descanso alguno durante la jornada, con unos tiempos de viaje, que lo impiden en muchas ocasiones, que someten a un estrés y cansancio que pone en riesgo la conducción según avanza la jornada. También es de reseñar. La determinación de los tiempos de recorrido, son absolutamente insuficientes para su ejecución, lo que hace los trabajadores, fruto del régimen disciplinario impuesto, se vean obligados a conducir la mayor parte del tiempo, a la velocidad máxima permitida y que estén sometidos a una situación de estrés nada recomendable para una actividad tan trascendente para la vida de los ciudadanos. Por otra parte, esta imposición de tiempos de recorrido desatinada, conduce también a que los trabajadores no puedan descansar el tiempo preceptivo determinado en la Directiva 2002/15/CE.

Esta situación es conocida por los vecinos roceños que ven como los conductores tienen que soportar una situación de tiempos de recorrido que les obliga no solo a no poder descansar el tiempo establecido, sino también como por el miedo a ser expedientados, deben conducir, dentro de la legalidad pero continuamente al máximo permitido.

Las condiciones precarias que sufren los trabajadores llegan a ser penosas e inhumanas:

La falta de WC. y aseos en las cabeceras (denunciado en plenos anteriores por el grupo socialista) hace que los hombres tengan que realizar sus necesidades en plena calle. Peor lo tienen las mujeres que han tenido que comprar un instrumento llamado "triángulo con tubo" y que pueden ser observadas por las cámaras internas del autobús.

También es de considerar que la plantilla es de 230 trabajadores para 90 autobuses y que las faltas de personal son cubiertas con empleo muy precario. Así como el cobro, que en muchas ocasiones supera el día 5 de mes.

La situación ha desencadenado en una importante convocatoria de huelgas para los días antedichos. Ante esta situación que afecta a los ciudadanos de Las Rozas, los gobiernos del PP no pueden quedarse al margen argumentando que es una concesionaria privada, ya que afecta a un servicio público y deben intervenir, sobre todo teniendo en cuenta que estamos ante una ciudad de casi 100.000 habitantes y lo que ello significa desde el régimen competencial.



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid



MINISTERIO  
DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
INSPECCIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN TERRITORIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE MADRID

O F I C I O

S/REF:  
N/REF: 28/0001807/15  
FECHA: 16 de marzo de 2015  
ASUNTO: IMPLANTACIÓN PREVENTIVA  
AUTO PERIFERIA, SL

Don Manuel Moreno Segovia y  
Don Esteban Pascual Borraz  
Federación Servicios de UGT-Madrid  
Avd. América, 25, 2ª  
28002 Madrid

En relación a su escrito de denuncia presentado como delegados de prevención contra la empresa AUTO PERIFERIA SA tramitada como Orden de Servicio con referencia señalada, se informa en los siguientes términos:

En actuación desarrollada por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social mediante visita guiada el día 6 de febrero al centro de trabajo en C/ Rufino Lázaro, 20, en las Rozas de Madrid, se han comprobado incumplimientos de obligaciones preventivas, el formulándose REQUERIMIENTO para su cumplimiento en el plazo de 60 días, en los siguientes términos:

- Los trabajadores que desarrollan la actividad de conductores a cuales la empresa les exige la utilización de una ropa de trabajo con unas características específicas, con independencia que algunos pudieran venir con esa ropa desde su domicilio como así manifiesta la empresa, resulta obligatorio disponer de un lugar con taquillas individuales donde guardar la ropa y cambiarse con el adecuado decoro, en cumplimiento a la obligación establecida en el punto 2.1 del anexo V, de Real Decreto 486/1997, de 14 de abril.
- La empresa debe facilitar para los conductores que deben permanecer en el centro en espera de incidencias, de un lugar con dimensiones suficientes y el número de asientos necesarios en función a los trabajadores que puedan utilizar ese lugar simultáneamente, obligación que establece el punto 3.3 del anexo V, del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril Como referencia de superficie debe utilizarse la señalada en el punto 2.1.b, del anexo del Real Decreto 486/1997, de 2 m2 por cada trabajador.
- Según información de uno de los delegados de prevención, los aseos utilizados por el personal del centro tienen mal olor que se desprende de los desagües. Se debe revisar el estado de la instalación manteniéndose un adecuado mantenimiento, obligación que establece el punto 4 del anexo II del Real Decreto 486/1997.

- A partir de la evaluación de riesgos del puesto de trabajo de conductor específica sobre las condiciones ergonómicas que incidan en ese puesto, se deberán adoptar las medidas que procedan, como son entre otras, las que derivan del deterioro de algunos asientos, planificándose acciones para reparar o sustituir los asientos que se encuentren en mal estado, de conformidad a lo señalado en el art.16.2.b de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Todos los vehículos deben disponer de cinturón de seguridad en el asiento del conductor, en aplicación del punto 3 de la parte 2, del anexo I, del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio.
- Durante el desarrollo de la actuación se ha apreciado la poca participación de los delegados de prevención en los asuntos preventivos, lo que impide el adecuado tratamiento de los temas preventivos. Se comprueba que no se celebran de forma periódica reuniones del Comité de Seguridad y Salud, ya que la última tuvo lugar el 6 de julio de 2014. De debe dar cumplimiento a la obligación que establece el art. 38.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se reunirse de trimestralmente. Por este incumplimiento se levanta Acta de infracción.

Madrid a 16 de marzo de 2015  
El Inspector de Trabajo y Seguridad Social

Fdo. Miguel Ángel Sánchez de la Arena

*Esteban Pascual Borraz  
al adjunto  
9/16/2015*

*[Firma]*  
ESTEBAN PASCUAL

MINISTERIO  
DE EMPLEO Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
INSPECCIÓN PROVINCIAL  
DE TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL DE MADRID

CORREO ELECTRÓNICO: [oficiodemadrid@insytss.es](mailto:oficiodemadrid@insytss.es)  
[www.insytss.es/ofis](http://www.insytss.es/ofis)



C/ P.O. AMALIO IBÁÑEZ MELLIAS  
2808 - MADRID  
TEL. 913 63 56 00  
FAX. 913 63 71 80

## SITUACIÓN ACTUAL DE LOS RECORTES HABIDOS EN LOS ÚLTIMOS AÑOS

### PRIMERO: SUBIDA DE PRECIOS

#### Los 12 tarifazos consecutivos y acumulados desde el 2005:

- 46,97% de SUBIDA DEL ABONO de transportes.
- 110 % de SUBIDA DEL METROBUS
- 100 % de SUBIDA DEL BILLETE SENCILLO

El incremento del billete de autobús solo desde el año 2012, se ha incrementado casi un 20% (1 de enero de 2013 una media del 4,6 %. Una subida que llega después de dos incrementos aprobados en 2012, de un 11% en mayo, la mayor subida de la década, y un nuevo 2 % en septiembre.)

## **SEGUNDO: RECORTES DE LINEAS**

### **1º AUTOBUSES NOCTURNOS**

El Partido Popular ha recortado en los últimos tiempos los servicios públicos en materia de transporte interurbano. El Consorcio de Transportes ha recortado de forma generalizada desde 2014 el transporte público interurbano que afecta muy negativamente a Las Rozas:

**1º Se ha eliminado la mayor parte del servicio de autobuses nocturno**, al suprimirse y no volver a recuperarse cuatro de las seis líneas, el 62% de los autobuses búho de Las Rozas. (18 de los 29 autobuses nocturnos que venían funcionando hasta su supresión).

**2º Las líneas suprimidas que no han vuelto a prestar servicio son:**

**BUHO LINEA 621 – LAS ROZAS-MADRID**

**BUHO LINEA 622 – LAS MATAS-MADRID**

**BUHO LINEA 626 – LAS ROZAS-VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

**BUHO LINEA 628 – EL CANTIZAL (LAS ROZAS) -MADRID**

Como consecuencia de esta decisión, varios barrios de Las Rozas quedan aislados por transporte público durante todos los días de la semana a partir de las 23:30 o la 1:30 de la noche.

### **2º AUTOBUSES DIURNOS:**

**Los recortes en las líneas afectadas son cuantiosos, permanecen en el tiempo** desde que se iniciaron en 2014. Además, han dado un golpe mortal al sistema público de transporte, el Gobierno del PP ha puesto en marcha un astuto ingenio para acabar sutilmente con el sistema público de transportes, ya que la reducción de autobuses hace que los ciudadanos busquen otros medios de locomoción, lo que reduce la demanda lo que a su vez retroalimenta su argumento de reducir la oferta de líneas y autobuses, lo que conduce a un sistema público de transportes residual. Un ejemplo palpable lo tenemos en Las Rozas donde la línea 620 que conduce desde Las Matas al Hospital Público, llamada "el autobús de las urgencias" ha ido reduciéndose hasta llegar a las 2 horas de espera para poder subir al autobús que lleva al Hospital Puerta de Hierro. El Partido Popular estuvo interesadísimo en dilapidar 515 millones de EUROS en colocar unas vías y un tranvía a Puerta de Hierro, absolutamente ineficaz, demostradamente inútil e inservible, al que el PSOE se opuso frontalmente y consiguió eliminar con la gran protesta vecinal habida en su momento, sin embargo para un proyecto mucho más económico comparativamente, no es capaz de evitar que la espera para coger un autobús a este Hospital sea de DOS HORAS que pueden llegar hasta TRES HORAS si sumamos el recorrido. Desde luego no es un autobús para unas urgencias.

El grupo socialista ha podido comprobar con un estudio de campo, la situación actual del sistema de transportes tras los recortes habidos, siendo el mismo muy deficitario y no habiendo recuperado en ningún caso las líneas y autobuses suprimidos, permaneciendo en una situación que los vecinos califican de desastrosa:



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- **LÍNEA 629 Madrid (Moncloa)- Las Rozas - Parque Empresarial: una de las líneas más saturadas y con serias deficiencias:** Permanece reducido en la actualidad desde que las frecuencias pasaron de cada veinte minutos en horas punta a cada media hora.
- **LÍNEA 620 Las Matas- Hospital Puerta de Hierro.** Sale cada dos horas de Las Matas. Se redujo a la mitad: de 16 autobuses diarios con una frecuencia de uno cada hora a 8 autobuses, es decir uno cada dos horas. Continúa sin funcionar los fines de semana.
- **LÍNEA 1 Las Rozas- Urb. Molino de la Hoz.** Reducción de autobuses y ampliación de los tiempos de espera, ampliando además su recorrido por el Ambulatorio, el Polideportivo y los colegios de Monte Rozas. Existe una circulación por cada hora en horario de 7:30 a 22:30.
- **LÍNEA 621 Madrid (Moncloa) - Las Rozas.** De los 12 minutos de intervalo, en los primeros viajes de la mañana, se pasó a 15 minutos. De cada 5 autobuses que pasaban cada hora, ahora son cuatro. Es decir diariamente se eliminaron 16 servicios en cada sentido.  
**Adicionalmente,** hace cinco años su frecuencia era de 8 autobuses a la hora. **Sufre un recorte del 21 %.** Además, como ya se ha evidenciado, esta es una de las líneas que permanecen suprimidos sus servicios nocturnos de viernes, sábados y vísperas de festivo.
- **LÍNEA 622 Madrid (Moncloa) - Las Rozas - Las Matas:** Los autobuses desde las 7:40 a las 10:00 que vienen de Madrid, actualmente pasan cada 20 y 40 minutos, sin embargo antes pasaban cada 20 minutos, por lo que mientras antes salían de Madrid diez autobuses con destino Las Matas, entre las 7 y las 10 horas ahora cubren esa franja horaria solo 6 autocares. **También han suspendido sus servicios nocturnos de viernes, sábados y vísperas de festivo. Este autobús no presta un servicio efectivo a los ciudadanos de Las Matas, que precisan de un recorrido directo a Madrid, y no uno laberíntico que hace retrasar enormemente su llegada y lo que implica una reducción de su demanda**
- **Línea 625 A Las Rozas- Monte Rozas- El Encinar:** Este autobús pasa cada 30 minutos (antes cada 22) a a tope en las horas punta, los usuarios piden una ampliación de horario, especialmente en horas punta.
- **LÍNEA 627 Madrid (Moncloa)- Villanueva de la Cañada- Brunete:** Los servicios nocturnos que prestaba, continúan disminuidos desde que perdió 5 servicios nocturnos que funcionaban. Pasando de cinco viajes Madrid- Brunete a tres e igual en el sentido Brunete-Madrid.  
Antes del recorte el horario era: 1.30, 2:45, 4:00. 5:15 y 6:30. Actualmente es: 1.30, 4:00 y 6:30.
- **LÍNEA 628 Madrid (Moncloa)-Parque Empresarial- El Cantizal:** Los servicios nocturnos que prestaba, continúan disminuidos desde que perdió dos de los tres servicios búho, a las 01:30.
- **LÍNEA 685 Majadahonda (Hospital Puerta de Hierro)- Cercedilla:** En esta línea continúan también los recortes habidos, tanto en recorridos como en frecuencias de paso. (LARREA).

- **LÍNEA 561 Madrid (Aluche) – Pozuelo- Majadahonda-Las Rozas:** También permanece el recorte en su frecuencia, de los anteriores cada 12 minutos a los actuales 15 minutos. (LLORENTE).

Esta situación afecta muy negativamente a la movilidad de los roceños y roceñas, que se ven obligados a depender casi exclusivamente del transporte privado, con todos los efectos negativos que ello conlleva, para comunicarse con Madrid y municipios de su entorno.

Con base a todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Las Rozas, presenta ante el pleno de la Corporación municipal esta Moción para su consideración y aprobación por el Pleno Municipal.

#### ACUERDOS:

1.- El pleno de la corporación insta al Gobierno de Las Rozas a que en colaboración con el Gobierno de la Comunidad de Madrid ponga en marcha acciones que impidan la falta de seguridad en el transporte por la falta de cinturones de seguridad y la acumulación de estrés, cuando corresponda, de los conductores que se produce fundamentalmente por la falta de descanso, con especial referencia a la línea 629.

2.- El pleno de la corporación insta al Consorcio para que tome medidas tendentes a la solución de los problemas en cuanto a la inseguridad producida por la determinación de los tiempos de recorrido.

3.- Instar al Consorcio a considerar dentro del nuevo Plan Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid, el aumento de las frecuencias de acuerdo con el nuevo diseño de la red y con el objetivo de reducir los tiempos de espera medios con respecto a los niveles actuales.

4.- El Pleno de la Corporación insta al Gobierno de Las Rozas a realizar urgentemente un Plan de Movilidad Interna y Transportes Urbanos que ordene, reduzca gastos innecesarios fruto de la actual desorganización y mejore servicios, de acuerdo con lo establecido legalmente para los municipios con más de 50.000 habitantes.

5.- El Pleno de la Corporación insta al Gobierno de Las Rozas a que pacte con el consorcio, la dotación de una mínima e imprescindible red interna de transporte en Las Rozas (vg. La actual L-1) que en su mayoría puede ser cubierta por red interurbana y ello, como parte de un Plan de Movilidad urbana, que comunique las urbanizaciones y barrios con las estaciones ferroviarias (conectividad o interconexión modal), así como los barrios periféricos entre sí y con el centro. Para los autobuses y/o microbuses (según volumen de viajeros) que pudieran estar dedicados a la conectividad exclusivamente interna, se tratará de priorizar los de tipo eléctricos o híbridos.

6.- Es razonable crear un espacio en las estaciones ferroviarias, dedicado a la conexión intermodal, para lo que será necesario gestionar acuerdos con los gestores del ferrocarril y del Ministerio de Fomento y del Consorcio de Transportes».



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y **mayoría absoluta**, obtenida con **13 votos a favor**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia; y **12 abstenciones** correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Sra. Concejala de la Concejal no adscrita, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, con número de Registro en el General de este Ayuntamiento 940 de veinte de enero de dos mil diecisiete para la resolución del deteriorado transporte de Las Rozas y la huelga en vigor.

A continuación la **Alcaldía Presidencia** somete a votación la moción del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, cuyo texto, con la autoenmienda incluida *in voce* por el Grupo proponente, queda finalmente redactada con el tenor literal siguiente:

**“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La empresa Auto Periferia, S.A., es concesionaria de la práctica totalidad de las líneas de autobús que comunican los distintos barrios de Las Rozas entre sí y con el resto de municipios de la Comunidad, particularmente con Madrid. En concreto, esta empresa gestiona las líneas 621 y 624 (Madrid-Las Rozas), 622 (Madrid-Las Matas), 625 (Madrid-Monte Rozas), 625A (Las Rozas-El Encinar), 628 (Madrid-El Cantizal), 620 (Las Matas-Hospital Puerta de Hierro), 626 (Las Rozas-Villanueva de la Cañada), 627 (Madrid-Brunete), 629 (Madrid-Parque Empresarial), L1 (Las Rozas-Molino de la Hoz) y el servicio nocturno N-903 (Madrid- Monte Rozas).

De acuerdo con los artículos 25 y 26.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el transporte público de viajeros es competencia de los municipios, particularmente de aquellos, como el nuestro, de más de 50.000 habitantes. En este caso, del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, ejerce esta competencia a través del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, lo cual no le exime de su responsabilidad legal de garantizar la calidad en la prestación del servicio. Auto Periferia, S.A, es concesionaria del Consorcio Regional de Transportes de Madrid para los servicios delegados por este Ayuntamiento al Consorcio, en virtud de los cuales el Ayuntamiento de Las Rozas financia conjuntamente con este organismo autonómico las dos líneas que realizan su recorrido íntegramente por Las Rozas, la L1 y la 625A.

Se trata, pues, de una empresa de la que depende un servicio público fundamental, de competencia municipal, como es el transporte público. Numerosos vecinos de Las Rozas requieren de este servicio diariamente para acceder a su lugar de trabajo, estudios, compras, ocio, servicios sanitarios o asistenciales... La dispersa estructura urbanística del municipio de Las Rozas, así como su dependencia de Madrid y otros municipios en distintos ámbitos, particularmente el laboral, acentúan la importancia del transporte público en autobús para la movilidad cotidiana de los vecinos de Las Rozas, máxime si se quiere tender a modelos sostenibles que reduzcan la dependencia del transporte privado.

Los severos recortes llevados a cabo por la Comunidad de Madrid en el transporte público desde 2012 han dado lugar a una pérdida de calidad del servicio de autobús en

nuestro municipio, aumentando los tiempos de espera y eliminando la mayoría de las líneas de transporte nocturno. Esta escasez de medios y reducción de la calidad del transporte público ha dado lugar también a situaciones de precariedad laboral para los trabajadores de la empresa, particularmente para los cerca de 180 conductores y conductoras, que se ven sometidos a horarios muy ajustados que les impiden ejercer su derecho a los descansos establecidos en el convenio colectivo y les obligan a circular a altas velocidades, poniendo en riesgo su seguridad y la de los viajeros.

Tras años denunciando esta situación, el pasado lunes 9 de enero comenzó una huelga, convocada por el sindicato UGT, para los lunes y martes de los meses de enero y febrero. La huelga ha tenido un seguimiento del 100%, descontando los servicios mínimos. Desde que comenzara la huelga el pasado día 9, los sindicatos han denunciado públicamente que la empresa no ha tenido intención de contactar con ellos, prolongando una situación de huelga que afecta de manera directa a los vecinos de Las Rozas.

Los motivos de la huelga son la regulación de los periodos de descanso, respetando los 30 minutos cada 8 horas y 45 minutos cada 9 horas recogidos en el convenio colectivo, que de acuerdo con la normativa europea no podrán dividirse en pausas menores de 15 minutos; conocer el calendario anual de libranzas, poniendo fin a la arbitrariedad actual; y terminar con la precariedad de los nuevos contratos, sustituyéndolos por empleos fijos.

Además, los conductores denuncian que la mayoría de los coches que utilizan no cuentan con cinturón de seguridad siquiera en el asiento del conductor, como ha puesto de manifiesta la propia Inspección de Trabajo. De acuerdo con el Real Decreto 965/2006, de 1 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, se deben utilizar cinturones de seguridad u otros sistemas de retención homologados por el conductor y los pasajeros de más de tres años en los vehículos destinados al transporte de personas de más de nueve plazas. En la misma idea redundan las directivas europeas 2005/39/CE, 2005/40/CE y 2005/41/CE.

Desde Contigo por Las Rozas, entendemos que el Ayuntamiento de Las Rozas y la Comunidad de Madrid no pueden permanecer al margen de la situación que denuncian los trabajadores, que indica también graves deficiencias en la calidad de prestación de este servicio público. Los conductores de la empresa Auto Periferia tienen la responsabilidad de transportar diariamente a miles de vecinos de Las Rozas, y no es en absoluto aceptable que tengan que hacerlo en jornadas de 8 y 10 horas sin descanso, sin cinturón de seguridad y a altas velocidades incluso si cuentan con viajeros de pie. En consecuencia, se trata de reivindicaciones perfectamente razonables, que describen una situación actual de riesgo evidente para la seguridad de los trabajadores y los viajeros.

Las administraciones públicas, en este caso el Ayuntamiento de Las Rozas y el Consorcio Regional de Transportes de Madrid, ostentan la competencia en la prestación de este servicio público, por encima de que se realice mediante concesión a una empresa privada, y en consecuencia tienen la obligación de garantizar la calidad



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

y seguridad del servicio y el cumplimiento de la normativa vigente, entre ellas los convenios colectivos.

En consecuencia, desde Contigo por Las Rozas entendemos que este Ayuntamiento tiene el deber, legal y político, de garantizar y reivindicar ante el Consorcio Regional de Transportes un servicio de calidad en el transporte público, tanto en lo relativo a la reordenación de líneas y recuperación de servicios perdidos en los últimos años, como respecto a las condiciones de seguridad de trabajadores y viajeros, como en el cumplimiento del convenio colectivo. Así, el Ayuntamiento de Las Rozas también puede y debe implicarse en la pronta solución de este conflicto laboral, instando a la empresa a atender las mínimas condiciones laborales que reclaman los trabajadores, ya que sólo así se conseguirá poner fin a la huelga que desde el 9 de enero afecta a miles de vecinos de Las Rozas y, lo que es aún más importante, garantizar unas adecuadas condiciones de seguridad para los trabajadores y viajeros de la empresa Auto Periferia.

**ACUERDOS**

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas eleva al Pleno la siguiente propuesta de ACUERDOS para que sea considerada en este Pleno Municipal:

1. Instar a la empresa Auto Periferia, S.A., a tomar las siguientes medidas:
  - Asegurar el cumplimiento de los tiempos de descanso recogidos en el convenio colectivo.
  - Terminar con la política de contratación precaria en los nuevos contratos, creando contratos fijos de calidad.
  - Negociar con los trabajadores el calendario anual de libranzas.
  - Equipar todos los autobuses con cinturón de seguridad.
2. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas, y en concreto al Alcalde, a mediar en la solución del conflicto laboral, reuniéndose con los trabajadores para conocer sus demandas, trasladando a la empresa los acuerdos del punto 1 y la voluntad del Pleno de que acceda a la negociación, y convocando a las partes a una negociación si fuera necesario.
3. Notificar en el menor plazo posible el contenido íntegro de esta moción al Consorcio Regional de Transportes de Madrid y a la empresa Auto Periferia, S.A.».

Votación punto 1:

- **8 votos a favor**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo Por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión Progreso y Democracia.
- **11 votos en contra**, correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular.
- **6 abstenciones**: correspondientes 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 1 a la Sra. Concejala no adscrita.

Por consiguiente, por **mayoría simple**, el punto primero no se aprueba.

Votación punto 2:

- **13 votos a favor**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo Por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.
- **11 votos en contra**, correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular.
- **1 abstención** correspondiente a la Concejala no adscrita.

Por consiguiente, por **mayoría absoluta**, el punto segundo se aprueba.

Votación punto 3.

- **13 votos a favor**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.
- **11 votos en contra** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular.
- **1 abstención**, correspondiente a la Sra. Concejala no adscrita.

Por consiguiente, por **mayoría absoluta**, el punto tercero se aprueba.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar los puntos 2º y 3º de la moción del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, presentada con Registro General en este Ayuntamiento núm. 876 de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete relativa a "la seguridad de los trabajadores y viajeros, por el cumplimiento de los derechos laborales y por la implicación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en la resolución del conflicto laboral de la empresa Auto Periferia S.A.", que son del tenor literal siguiente:

*"2.- Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Las Rozas, y en concreto al Alcalde, a mediar en la solución del conflicto laboral, reuniéndose con los trabajadores para conocer sus demandas, trasladando a la empresa los acuerdos del punto 1 y la voluntad del Pleno de que acceda a la negociación, y convocando a las partes a una negociación si fuera necesario.*

*3.- Notificar en el menor plazo posible el contenido íntegro de esta moción al Consorcio Regional de Transportes de Madrid y a la empresa Auto Periferia, S.A."*

(Siendo las 14.30 horas el Sr. Alcalde Presidente propone hacer un receso reanudándose la sesión a las 16:15 horas con la asistencia de todos los miembros corporativos).



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

**10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas de aprobación de medidas para posibilitar el desarrollo de un parque de viviendas públicas protegidas de titularidad municipal. (Ac. 10/2017-PL)**

La Concejala del Grupo municipal Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, toma la palabra para exponer el contenido del texto de la moción que ha sido autoenmendada: al omitir en el texto un último acuerdo, que se subsana añadiendo el siguiente punto:

*"5.- Que todas las cesiones de aprovechamientos que se hagan de las unidades de ejecución o sectores en marcha o futuros se realicen en forma de suelo para vivienda de protección."*

Entrando ya en el contenido de la moción en sí, desde Contigo por Las Rozas hemos defendido desde principio de legislatura la necesidad de poner en marcha en Las Rozas políticas de acceso a la vivienda, porque la vivienda es una necesidad social.

En Las Rozas, durante los últimos 20 años de gobiernos del Partido Popular no ha habido ninguna política de vivienda. Hace doce años el Ayuntamiento de Las Rozas constituyó la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda (EMGV) para, entre otras cosas, y así consta en su objeto fundacional, construir y gestionar vivienda pública, pero a lo que se ha dedicado es a vender parcelas municipales para que empresas privadas construyan vivienda calificada como "protegida" que han puesto en el mercado a precios de vivienda libre, que no ha servido para atender a los sectores más vulnerables pervirtiendo su objeto social.

Con este modelo, la EMGV ha perdido el suelo y el control de las condiciones de acceso a la vivienda protegida, y no creemos en el modelo de privatización de la vivienda pública.

A día de hoy, la empresa municipal no tiene ni una sola vivienda en propiedad que ofrecer a los vecinos con problemas económicos o sociales.

Consideramos que, en paralelo a otras medidas, es prioritario que el municipio de Las Rozas cuente con un parque público de vivienda en régimen de alquiler y a precios sociales.

Y es en este sentido en el que hemos defendido la continuidad de la empresa municipal, que tiene unos costes de mantenimiento muy altos, que nosotros solo justificamos si su actividad está centrada en desarrollar un derecho fundamental como es el del acceso a la vivienda. No creemos en una empresa municipal que gestione parkings y que haga obras.

Creemos que si hay voluntad política de poner en marcha propuestas que garanticen el derecho a la vivienda, necesitamos una empresa pública que gestione estas competencias y, fundamentalmente, que construya vivienda pública. Sólo así, se justificaría la continuidad de esta empresa.

En esta legislatura, el Consejo de Administración de la empresa ha adquirido un compromiso con la reorientación de su actividad hacia políticas de acceso a la vivienda. Al menos así está reflejado en distintos documentos aprobados, pero lo cierto es que, a día de hoy, la empresa sigue haciendo lo mismo que hacía antes.

De las actuaciones previstas en materia de vivienda, hasta ahora únicamente se ha puesto en marcha la redacción de un "Estudio de necesidades de vivienda", y está previsto para este año el inicio de una promoción de viviendas municipales en una de las tres parcelas urbanizables que tiene la empresa municipal, y la enajenación de las otras dos para sufragar los gastos de actividad de la empresa.

De llevarse a efecto esta operación, la empresa municipal se desprendería de todo el suelo que posee para desarrollar vivienda propia, quedando sin ningún margen para desarrollar más promociones, a cambio, en el mejor de los casos, de la obtención de 52 viviendas municipales, que ni siquiera sabemos si todas van a quedar en manos de la EMGV o se va a vender una parte para sufragar gastos de actividad. Por ello insistimos en que Las Rozas necesita un parque de vivienda pública, y para ello la empresa municipal necesita suelo y recursos económicos para promover vivienda protegida. Y queda muy poco suelo municipal urbanizable y la empresa municipal no tiene ingresos por actividad propia.

Por todo esto, consideramos que es necesario tomar una serie de medidas que garanticen que el poco suelo disponible se va a destinar al desarrollo de vivienda pública en régimen de protección.

Y por lo tanto proponemos los siguientes acuerdos en la moción:

- 1º.- Un compromiso del Pleno para que no se venda ninguna parcela municipal en la que se pueda desarrollar vivienda pública en régimen de alquiler
- 2º.- Que se cedan las pocas parcelas urbanizables que tiene el municipio a la EMGV, para que desarrolle vivienda pública en alquiler a precios sociales.
- 3º.- Que el Pleno se comprometa a que los beneficios de la empresa del año 2016, no reviertan al Ayuntamiento, como pretende el Equipo de Gobierno, y se queden en la empresa municipal, para hacer políticas de vivienda.
- 4º.- Que las compensaciones por los nuevos desarrollos urbanísticos que se hagan en el municipio se pidan en forma de suelo para vivienda protegida y
- 5º.- Que no se venda la parcela municipal que el Ayuntamiento tiene previsto en el borrador de presupuestos, para pagar la deuda que tiene con la empresa.

En su turno de palabra, señala la Concejala no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**: he basado mi voto principalmente en la situación que vive ahora nuestro país y nuestras instituciones. Tenemos un gobierno recién formado (veremos lo que dura), sin mayoría, que tendrá que afrontar una previsible prórroga presupuestaria, con las dificultades para controlar el déficit público, estabilidad y techo de gasto que ya de por sí nuestra situación económica conlleva, con una más que posible revisión de los valores catastrales, de la



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

eventual revisión en la incorrecta exacción de las plusvalías en caso de minusvalía en el precio, la casi ineludible adopción de una serie de medidas de contención de gasto público que, como ha ocurrido en alguna otra ocasión, condicionan el contenido de los presupuestos autonómicos y locales, incluso algunas veces ante nuestro propio desconcierto. Un ejemplo claro lo tienen en el escrito de 22 de julio remitido por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de la Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relacionado con la EMGV.

Dicho lo cual, y aun teniendo en cuenta el superávit con el que se cerraron nuestros Presupuestos, creo que este país vive en una incertidumbre económica tal que presentar este tipo de proposiciones que suponen un gasto público tan elevado y un desembolso inicial tan grande y de tan difícil concreción, adolece de una falta de espíritu crítico con nuestra situación económica y visión global de la situación, máxime si ni siquiera se hace un cálculo aproximado de los costes asociados (al menos los más elevados).

Además, he basado mi voto, en que la construcción y promoción de vivienda pública de precio protegido, tanto de compra como de alquiler, ha resultado un absoluto fiasco en casi la totalidad de los municipios y comunidades donde se ha llevado a cabo este tipo de medidas en los últimos tiempos, al menos para los vecinos, no así para algunos promotores, constructoras, ayuntamientos y D. Ramón Espinar.

La administración de los parques de viviendas se llevó a cabo por gestores públicos, ya sea directamente por Ayuntamientos o empresas municipales, que sería nuestro caso. Así pues se centralizó su gestión resultando caótica, muy costosa, ineficaz, con largos tiempos de espera para la resolución de incidencias, produjo un grave deterioro urbano, y creó un colapso y un caos del que doy por hecho todos ustedes son conocedores.

Ni es una ganga, ni el Ayuntamiento nos regala nada, más bien es una trampa. Las restricciones en la negociación del clausulado del contrato, y especialmente a la hora de fijar el precio de alquiler y gastos asociados, como pudieran ser el prorrateo del IBI y los gastos de comunidad, resultarían favorables si el mercado libre no ofreciese viviendas de similares características a precios mucho más competitivos.

Todo ello sin tener en cuenta que la capacidad de negociación entre particulares es mucho mayor que entre un particular y el Ayuntamiento.

Este tipo de viviendas se ofrece como un servicio público más, pero más nos valdría que la EMGV se disolviese o que, de querer darle algún uso adicional, el servicio que ofreciese fuese algo de verdad útil para todos los vecinos, y se pudiese contar, por ejemplo, con una consultoría jurídica donde pudiésemos acudir cuando nos surgen dudas acerca de la redacción de nuestro contrato de arrendamiento, o con alguna cláusula relativa a nuestra hipoteca, o algo similar. Eso sí sería un servicio público, esto a mi parecer es fomentar la idea de que no hay que esforzarse en progresar sino en exigir al Estado un status determinado.

Corresponde intervenir al Grupo Unión, Progreso y Democracia, y manifiesta su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**: desde Unión Progreso y Democracia iniciamos la legislatura, una vez más, pidiendo la supresión de una empresa municipal que no actúa, ni sirve, ni ofrece ningún beneficio a los vecinos de Las Rozas. Cuando presentamos una iniciativa para suprimirla y cerrarla, nos quedamos solos en este Pleno votando a favor, ya que los demás grupos consideraban que la empresa municipal debía seguir adelante. ¿Cuánto tiempo va a ser necesario para que los demás grupos de la oposición se den cuenta de que no sirve para nada? No justifican el coste de su mantenimiento las labores actuales de la misma. Sres., a qué esperamos para cerrarla. Todos los grupos la apoyaron con un afán constructivo, incluso hablamos de mejorar el casco urbano de Las Rozas y uds. pretenden, además, mejorar la calle Real sin haber hecho un diagnóstico previo de la situación del casco urbano y van a invertir dinero sin haberlo estudiado con propiedad.

Los Sres. del Equipo de Gobierno y sus cómplices, el resto de la oposición, excepto Unión, Progreso y Democracia, están manteniendo una empresa que tiene un alto coste para el municipio, una empresa sin rumbo, sin ganas de hacer y de ofrecer realmente algo, sólo van a ser capaces de hacer 52 viviendas en esta legislatura.

Nos presentan, además, un presupuesto incoherente, una y otra vez, entre la empresa municipal y el Ayuntamiento de Las Rozas. Se dice en el Ayuntamiento: enajenamos las oficinas de la empresa y nunca sale en los presupuestos de la empresa que vayamos a comprar dichas oficinas. Quiero saber dónde van a ir a parar las oficinas de la empresa municipal. Quieren dar una y otra vez continuidad.

Contigo por Las Rozas ha venido a explicar por qué confiaron en el Equipo de Gobierno en 2015, a lavar su imagen, cuando saben, porque lo conocen perfectamente desde el seno del Consejo de Administración de la Empresa, que ésta no funciona y no hace nada beneficioso para los vecinos. Y traen una propuesta hoy y nos piden el apoyo a los demás. Pregunto a Contigo por Las Rozas si su iniciativa no sale aprobada hoy, ¿van a apoyar la nuestra de cerrar la empresa? Están poniendo hoy aquí lo que consideran que debe hacer la empresa municipal, al igual que lo dijimos nosotros hace ya meses. Lo que sí ha demostrado el Equipo de Gobierno es que ha llegado al ecuador de la legislatura sin haber hecho nada de provecho con la EMGV, muestra más de la mala gestión del Sr. de la Uz y de su equipo, dar continuidad a una empresa que durante años ha supuesto un alto coste para los vecinos de Las Rozas sin hacer nada beneficioso. Pero, bueno, tienen al resto de la oposición para mantener a esa empresa viva. Con UPyD no cuentan. Y a uds., Sres. de Contigo por Las Rozas, entiendo su buena intención de querer dar a la empresa contenido y de justificar su existencia, pero por parte de nuestro Grupo no van a contar con el voto de nuestro grupo.

A continuación expresa la opinión del Grupo Municipal Socialista, su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**: se trata ésta de una moción bien intencionada, con la que coincidimos en bastante parte de su filosofía, aunque analizaré algunas partes de sus acuerdos porque, entiendo, van en contra de lo que están intentando defender.

Nosotros hemos traído mociones sobre la vivienda de Las Rozas, ésta no es la primera. Aquí tengo una muy parecida -en la que se abstuvo Izquierda Unida, por cierto-



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

, pero no les vamos a devolver el quantazo, pues los vecinos son quienes lo tendrían que soportar.

Hemos propuesto un Plan de Vivienda que va un poco en la filosofía que expresa hoy Contigo. Se lo hicimos llegar a los vecinos por medio de un díptico y en el que decíamos muchas cosas que hoy nos cuenta Contigo en el argumentario de su moción. Ahora bien, hay unas partes de los acuerdos que no entendemos bien, y que son las siguientes: núm. 2, cesión a la EMGV de todas las parcelas municipales disponibles para el desarrollo de viviendas plurifamiliares para que la EMGV desarrolle vivienda protegida destinada a alquiler social. Pues bien, yo, que estoy de acuerdo con el alquiler social, quiero decir que eso no se hace con aire, sino con dinero que hay que recaudar de algún sitio. Y si todo lo que se tiene se cede para hacer vivienda, entonces ¿con qué las construimos? Por eso creo que, en este punto, la moción peca de falta de realismo. Se puede ceder una parte para hacer la vivienda y con la otra financiar en parte (también puede estarlo con impuestos), pues de lo contrario no saldría nada. Ni puede ser lo que ha hecho el Partido Popular, que es un desastre en cuanto a Urbanismo —quiero recordar una intervención mía en la que el Concejal de Urbanismo nos contaba que se había incrementado un 372% las viviendas que se iban a realizar en Las Rozas según el Planeamiento; o sea, que se habían hecho con modificaciones puntuales, se habían desarrollado 10.271 viviendas más de las previstas-. Es un auténtico desastre lo que ha pasado con el Urbanismo en Las Rozas y solamente 1.000 han sido para vivienda protegida. Por eso estoy absolutamente de acuerdo con el planteamiento de Contigo, pero no con esa parte de dar todo, todo, todo para que se haga la vivienda protegida, pues eso hay que costearlo y son muchos millones de euros, tantos que ni siquiera se puede financiar con el presupuesto municipal. Por eso les propondría algo más realista que ceder el todo.

Estamos de acuerdo con el planteamiento del primer, tercer y cuarto punto, pero no con el que han traído como autoenmienda, cuando habla Contigo por Las Rozas de las cesiones y aprovechamientos que por las unidades de ejecución se realicen en forma de suelo para vivienda de protección, porque si no hay ¿qué hacemos, a perder dinero el caudal público? Yo creo que lo que hay que hacer es recoger y calificar toda la vivienda protegida que se pueda, pero si es vivienda libre ¿por qué tiene que ser el coste para el Ayuntamiento? y ¿por qué no para los privados?, ¿por qué se tienen que lucrar los privados a costa del Ayuntamiento y del erario público? Digo yo que tendrá que hacer el Ayuntamiento vivienda protegida, pero no con vivienda libre. Califíquese como vivienda protegida. Oblíguese a que los que desarrollan la vivienda desarrollen más vivienda protegida. Hágase un planeamiento para hacer más vivienda protegida, pero, una vez hecha, lo que el Ayuntamiento tenga en su caudal y como patrimonio, utilícese precisamente para edificar vivienda protegida. Y Contigo me parece que no lo ha tenido en cuenta, porque me parece un brindis al sol, puesto que no haríamos nada con eso.

La autoenmienda ha ido a máximos. Creo que el patrimonio hay que utilizarlo precisamente para hacer vivienda protegida y la mejor manera de utilizarlo es sacar el máximo rendimiento y con ese dinero hacer más vivienda protegida, más vivienda social y hacer alquileres sociales. Por tanto, les propongo votarla por puntos o modificarla en el sentido en que les hemos propuesto.

A continuación tiene la palabra la Concejala del Grupo de Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez**, cuya postura es la siguiente: hemos hecho una valoración por puntos de la moción, y así:

Con respecto al punto 1, estamos de acuerdo con su propuesta.

En el punto 2, nos piden la cesión por parte del Ayuntamiento a la EMGV de todas las parcelas municipales disponibles para el desarrollo de viviendas plurifamiliares, eso sí, no nos indican el número de parcelas existente que cumplen dicho requisito. Hasta donde sabemos, actualmente existen con dicha catalogación dos parcelas en el Cantizal y una en la Calle Cruces, todas ellas catalogadas como PMS (Patrimonio Municipal del Suelo). Como ustedes saben las parcelas con dicha catalogación sólo pueden venderse para la realización de infraestructuras, algo lógico ya que beneficia a todos los ciudadanos, y para proceder al cambio de la catalogación habría que justificar la necesidad de vivienda protegida en el municipio con datos fehacientes. Ustedes son conocedores del encargo por parte del Ayuntamiento a la EMGV de un estudio de necesidades de vivienda en Las Rozas (lo normal habría sido, contar con dicho informe antes de traer esta moción). Es más, actualmente, todas las parcelas catalogadas para hacer vivienda protegida ya son propiedad de la EMGV.

En relación al punto 3, creemos que está fuera de lugar, dado que, como ustedes saben, todos los concejales de esta bancada solicitamos el pasado día 19 un informe sobre la legalidad del pago por parte del Ayuntamiento a la EMGV de la deuda a la que hacen referencia en esta moción, puesto que la información de que disponemos es simplemente el encargo mediante una encomienda de redacción de un proyecto y les leo textualmente "*Proceda a realizar asistencia técnica de estudio de tráfico para mejora del mismo y ampliación de aceras*". En este grupo no tenemos conocimiento de la existencia de ninguna encomienda solicitando la realización de dichas obras.

Sobre el tema de los cinco millones no vamos a entrar a hacer ninguna valoración hasta que los Servicios Jurídicos hagan entrega a la Secretaria General de la documentación necesaria para la elaboración del informe solicitado por todos los concejales de esta bancada.

En el punto 4, no sabemos de dónde piensan sacar el millón de euros al que hacen referencia para el reparto de dividendos. Hasta donde sabemos, las cuentas de la EMGV todavía no se han cerrado, pero todo indica que van a cerrar con un beneficio de aproximadamente un millón y medio de euros. No sabemos cómo se va a hacer el reparto, sí que es cierto que en el borrador de Presupuesto aparece una partida de un millón de euros, pero hasta que no se cierren las cuentas de la EMGV no sabemos cuál va a ser la cuantía real. Nosotros no las hemos visto, ni uds. tampoco claro.

Lamentablemente, tengo que decir que el señor Brown tiene razón en las manifestaciones que ha realizado en su intervención, porque esta moción lo que parece que busca es blindar la continuación de la EMGV. Como todos los grupos, nosotros dimos un voto de confianza a la Sociedad Urbanística el año pasado, pero si la situación se alarga en el tiempo y continúa, igual que se lo dimos se lo vamos a quitar, porque a lo largo de este año no hemos hecho absolutamente nada para hacer vivienda social. Hay muchos papeles que dicen qué vamos a hacer, pero realmente yo, como Consejera,



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

no he visto ni un documento que diga vamos a empezar a hacer vivienda social ya. No sabemos lo que hará este grupo en breve.

Por lo tanto, no podemos votar a favor de esta moción y lo primero que tendrían que hacer es retirar el punto en el que se habla sobre la deuda, porque realmente no está nada claro.

Procede a expresar la postura del Equipo de Gobierno, su Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**: después de oír a todos los grupos no sabía que hubiera unanimidad, estando de acuerdo todo el mundo en decir que no se puede llevar adelante.

Creo en la buena voluntad de Contigo por Las Rozas. Pero, como muy bien ha expresado D. Miguel Ángel, el patrimonio del suelo que tiene el municipio tiene un valor que corresponde a cómo está calificado y tenemos que optimizar ese valor. Deberíamos de tener terreno que sea protegido al precio de terreno protegido y optimizar, a través de la enajenación, el de mayor valor para construir vivienda pública o lo que nos permita la Ley del Suelo, como redes generales de medio ambiente, infraestructuras territoriales, etc.

Estando de acuerdo en ir adelante en la construcción de vivienda pública, creo que en octubre de 2016 hemos adjudicado un contrato para hacer un estudio de la demanda, que será un punto de inicio de lo que queremos hacer en el futuro y, a partir de ahí, con sensatez, con el dinero que podamos invertir, ir avanzando. A lo mejor hay que hacer más vivienda pública, pero si dedicamos todos los recursos puede disminuir su valor y que se queden inactivos en la EMGV cuando pudiera ser empleado alguno de ellos para construcción de vivienda en el futuro con más beneficio, porque se venda a su precio o para otros usos de la Ley del Suelo sin necesidad de endeudarnos ni de subir impuestos. Aunque la medida parece positiva en el conjunto crea un lastre económicamente al Ayuntamiento.

Luego se han vertido algunas cuestiones sobre la EMGV, tanto por D<sup>a</sup> Patricia como por D. Cristiano, y hay que decir que esta empresa algo ha hecho ... decir que se ha dedicado a vender parcelas, hay que poner de manifiesto que al precio de módulo de precio público, aunque la promoción la haya hecho un privado da igual, se ha hecho al precio de módulo con las características que marcaba la normativa de 1.150 viviendas y, es más, cuando sube el módulo en la Comunidad, la EMGV, el Ayuntamiento no lo sube. Y las últimas promociones de 340 viviendas se hacen con un precio de módulo 24% inferior al marcado por la Comunidad de Madrid. Es decir, la EMGV si ha hecho cosas.

Y no solamente ha hecho eso, sino que ha realizado una serie de obras por encomienda o encargo del Ayuntamiento beneficiando con su actividad y con ese potencial que tiene con su personal técnico y administrativo en el desarrollo de importantes obras para el Ayuntamiento, como ha sido la remodelación integral del barrio de Las Matas, o la remodelación integral del Colegio de San José de Las Matas, o la construcción del parking de Siete Picos, y como ha sido posibilitar el funcionamiento de una serie de servicios públicos como los parkings, que pasaron de costar al

Ayuntamiento dinero -costaba la concesión de la calle Real casi 70.000 €- a producir beneficios y a ayudar con los mismos a mantener la Empresa de la vivienda.

Y esto ha sido positivo para el ciudadano, gracias a la Empresa se han promocionado 1.140 viviendas al precio de módulo, que luego la crisis hará que sea en relación a la vivienda libre, más cara o más barata, y se han hecho obras.

D. Cristiano se atreve a decir que mantenemos a un inútil artificiosamente, con la complicidad del resto de grupos. Pues bien D. Cristiano, usted es otro cómplice porque ud. es miembro de su Consejo de Administración, estuvo y se fue porque era muy digno, pero ahora está allí y cobra dieta, ¿verdad? A mí no me avergüenza, soy Teniente de Alcalde y tengo un sueldo que públicamente conoce todo el mundo y voy a la EMGV y tengo una dieta como ud., que es la misma y es pública. Utilizando un símil futbolístico, es como decir que soy del Atlético y antimadridista y me gustaría que el Madrid bajara a segunda, pero como D. Florentino me invita al palco, voy, pero llamo cómplices de D. Florentino a todo el campo. En fin, hay que ser coherente y no decir que hacemos barbaridades cuando el Gobierno ha desarrollado una serie de obras y 1.140 con la EMGV, y los Grupos de la Oposición, cada uno desde su ideología están trabajando por aumentar el parque de viviendas públicas. Aquí estamos para sumar, no para dividir.

Indudablemente lo del dividendo lo tendrá que decidir la Junta General. La propuesta del Equipo de Gobierno era que un millón al menos, si existiera, fuera al Presupuesto. La propuesta de otros grupos del Ayuntamiento es otra, ya lo hemos debatido en su ámbito y, lógicamente, saldrá lo que diga la mayoría de este Pleno.

Por alusiones interviene el **Sr. Brown Sansevero**: el Sr. Álvarez tiene la mala costumbre de defenderse atacando. Es cierto que formo parte del Consejo de Administración en esta legislatura, aunque preferiría estar fuera de dicho Consejo como lo estuve en el pasado mandato, pero como hay falta de mayoría en este Ayuntamiento, a día de hoy, hace que mi presencia considere que es necesaria.

Pero yo no entro en temas personales. Yo lo que ud. cobre o deje de cobrar, nunca lo he dicho en este Pleno, ni lo pienso hacer, ni en su situación personal ni familiar,..., creo, sinceramente, que no debíamos entrar ahí. En cualquier caso está claro que la EMGV tiene un coste caro y nosotros hemos peleado mucho para bajar las dietas y seguimos en ello, y se han bajado muy poco en comparación con lo que queríamos. Si ud. pretende seguir con alusiones personales, que lo ha hecho en más de una ocasión y no sólo con mi grupo sino también con otros, me parece que no son las formas que deberían reinar en este órgano.

Replica el **Sr. Álvarez de Francisco**: yo defiendo la transparencia, defiendo que los vecinos conozcan a cuánto asciende nuestro sueldo, que es público y no lo considero alusión personal a mí, ni a ningún compañero, pues se trata de dinero público que ganamos gracias a los impuestos de los ciudadanos de nuestro municipio. No es ninguna alusión, es información.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Cierra el turno de intervenciones la ponente de la moción, **Sra. García Cruz** diciendo: respecto a la propuesta que se ha hecho de votar por puntos, nos parece bien y lo haremos así.

Respondiendo a las intervenciones empezaré por lo que ha dicho la Portavoz de Ciudadanos y que sobrevuela en el debate; también UPyD ha dicho algo parecido, sobre que parece que nosotros queremos blindar la Empresa Municipal, como si tuviésemos algún tipo de interés en que ésta exista. Pues bien, no tenemos ningún tipo de interés en que exista o deje de existir, en lo que sí tenemos interés es en que se hagan políticas de vivienda, que es lo que estamos defendiendo y para lo que presentamos esta moción. Nosotros entendemos que la manera de hacer políticas de vivienda necesariamente pasa porque exista un instrumento de este tipo, una empresa municipal.

Respecto a lo comentado por Ciudadanos en el punto de las obras de Las Matas y la deuda con la Empresa Municipal, no es objeto de esta moción el determinar si el Ayuntamiento tiene o no que pagar la deuda contraída con la Empresa. Efectivamente, se ha solicitado un informe a propuesta de su Grupo, que hemos firmado otros Concejales, y si en algún momento se determina que no debe pagarse, entendemos que el acuerdo, de salir adelante (que ya parece que no), no sería aplicable. Pero, en principio, el planteamiento de venta de la parcela sí está contenido en el borrador de Presupuestos presentado por el Partido Popular y parece que se sometería a votación en el Pleno de esos Presupuestos.

En definitiva, de lo que estamos discutiendo aquí es de si queremos que en este municipio se desarrolle vivienda pública protegida y si queremos que la empresa municipal haga políticas de vivienda o queremos que se dedique a hacer obras o a gestionar parkings u otro tipo de cosas. Si queremos que haga estas otras cosas, que es lo que nosotros defendemos, que es hacer vivienda pública, la empresa municipal necesita recursos, y sobre esto es sobre lo que entendemos se deben posicionar, mientras que uds. están enmascarando este debate con otros como el de la deuda, el de que si las parcelas municipales se pueden o no ceder; respecto a la pregunta que nos hacía, las parcelas municipales que son urbanizables y se pueden ceder son seis, y por las consultas que hemos realizado es un asunto viable.

Para finalizar, reiterar que sobre lo que se tienen que posicionar es que se haga vivienda pública y por sus intervenciones parece que se están apuntando al modelo de empresa del Partido Popular, que siempre ha entendido la EMGV como un instrumento de financiación del Ayuntamiento, que cuando tiene beneficios se ingresa en las cuentas municipales, en vez de utilizarlos para que la empresa tenga fondos y pueda cumplir con su objeto social, y lamentamos mucho la posición del Partido Popular que nos parece incoherente con la existencia de la empresa y que no quiera hacer políticas públicas de empresa, y parece que quieren volver al modelo anterior de vender parcelas a empresas privadas para que especularan con la vivienda protegida y, desde luego, para eso no se necesita ninguna empresa municipal y eso no es hacer política de vivienda protegida, sino facilitar negocios a constructoras. Si esto es lo que quieren hacer, aclárense y cuéntenoselo a los ciudadanos y a nosotros, ya que en el Consejo de Administración hemos oído otras cosas por parte de los consejeros del Partido Popular, y si ese es su plan, no les vamos a acompañar en ese viaje. Una empresa que tiene

dinero y que cuando lo tiene, se lo quitan para ingresarlo en las arcas del Ayuntamiento, y que tampoco tiene suelo para construir viviendas, entendemos que no sirve para los intereses de los ciudadanos.

El Grupo de UPyD es el más coherente porque siempre han defendido la postura de cerrar la empresa municipal y, por lo tanto, podemos entender que no apoyen estas cuestiones, aunque sí nos gustaría que nos aclarasen cuál es su modelo: si quieren hacer política de vivienda, cuáles son y cómo las quieren hacer, porque a nosotros no nos parece realista que se quiera hacer políticas de viviendas sin una empresa pública que asuma esas competencias.

Respecto al Grupo Socialista, lamentamos y nos sorprende que no sean partidarios de aprobar los acuerdos propuestos. Si el problema más importante que han planteado son las cuestiones de financiación de la empresa, creemos que existen fórmulas, que son las que utilizan otras empresas municipales, en las parcelas unifamiliares sí se pueden vender para obtener financiación, se pueden pedir créditos, ya que la EMGV tiene unas cuentas bien saneadas, ..., por lo que no creemos que ese sea el problema como para que no puedan salir adelante propuestas de este tipo.

Responiendo a la pregunta que ha formulado el Sr. Brown, sobre si vamos a seguir defendiendo esta empresa municipal, decir que nosotros no vamos a defender una empresa municipal que no haga políticas de vivienda, y desde luego si no hay una mayoría en este Pleno que no esté comprometida con eso, que parece que no, nos replantearemos nuestra posición sobre la EMGV.

El Concejal Popular, **Sr. Alvarez de Francisco**, pide votar punto a punto, a solicitud del Grupo Socialista, y hace una enmienda *in voce*, al hilo de lo dicho por la Sra. García Cruz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, que sería que en el punto 3º, que ha pedido que se adjudique siempre que sea legalmente posible. Si se incluye "*siempre que sea legalmente posible*", que es lo que hay que hacer, sí apoyaríamos la moción.

Señala la **Sra. García Cruz**, del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, que no hay inconveniente y la aceptan.

A continuación, la **Alcaldía-Presidencia** somete a votación la moción del Grupo Contigo por Las Rozas, cuyo texto, con la autoenmienda incluida *in voce* por el Grupo proponente y la enmienda *in voce* introducida por el Grupo Popular, queda redactada con el tenor literal siguiente:

#### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La crisis económica en la que estamos inmersos, ha acrecentado las dificultades de amplias capas de la población (jóvenes, personas desempleadas, mayores...) para acceder a una vivienda, por la precariedad y debilidad del mercado de trabajo y el nivel de desempleo, unidos al alto precio que sigue teniendo la vivienda en España, como resultado del fomento de políticas especulativas que han generado una burbuja de precios que no acaba de deshincharse. En definitiva, se ha limitado la accesibilidad al derecho a la vivienda, poniendo en cuestión el principio de no discriminación. Por tanto,



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

hoy es más importante que nunca que las administraciones públicas asuman su obligación de garantizar el derecho a una vivienda adecuada de todos los ciudadanos y establezcan mecanismos para ello, destinando medios, recursos y ayudas públicas. En el caso de las administraciones locales, su margen de actuación en este ámbito es muy amplio.

En Las Rozas no ha habido una apuesta por impulsar políticas activas de acceso a la vivienda que dieran respuesta a las necesidades de los vecinos en esta materia.

En el año 2004 el Ayuntamiento de Las Rozas, constituyó la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda (EMGV), que fue dotada de medios, personal y recursos económicos, incluyendo en su objeto social la construcción de viviendas en las que el Ayuntamiento sea promotor y la gestión y explotación de viviendas municipales. Es decir, la empresa municipal se constituye como un instrumento del Ayuntamiento para, entre otras cosas, construir y gestionar vivienda pública.

En los doce años que lleva en funcionamiento la empresa la única actividad que ha desarrollado en materia de acceso a la vivienda, se ha limitado a la venta de solares municipales a empresas privadas para la construcción de viviendas protegidas. A día de hoy la empresa municipal no tiene ni una sola vivienda en propiedad.

Con este modelo, la EMGV ha perdido el suelo y el control de las condiciones de acceso a la vivienda protegida. Como resultado de esto, en unos pocos años, se han puesto en el mercado unas 1000 viviendas calificadas como "protegidas" a precios similares a los de la vivienda libre en manos de empresas privadas, restringiendo el acceso a la vivienda de los grupos que más lo necesitaban y por tanto perdiendo su objeto social.

Desde Contigo Por Las Rozas, hemos defendido desde el principio de la legislatura, en el Consejo de Administración de la Empresa y en este mismo pleno, a través de distintas iniciativas, la necesidad de desarrollar políticas activas de acceso a la vivienda a través de la EMGV reorientando sus objetivos y actividad. En este sentido, entendemos que la actividad de la EMGV tiene centrarse en gestionar las competencias municipales en materia de vivienda, y desarrollar actuaciones que tienen que ir fundamentalmente encaminadas a la promoción y construcción de vivienda pública protegida, con el objetivo prioritario de dotar al municipio de un parque público de viviendas para ofrecer alquileres a precios sociales a los vecinos con más dificultades económicas y sociales. Solo así, se justificaría la continuidad de esta empresa.

En el año 2015 la Junta General de la EMGV aprobó unos presupuestos para el 2016 que incluían entre sus objetivos generales "la gestión del conjunto de políticas municipales dirigidas a mejorar y facilitar el acceso a la vivienda a aquellos vecinos de Las Rozas con menos recursos económicos", "el inicio de la construcción de una promoción de 52 viviendas municipales" y "el desarrollo de un Plan de Vivienda"

De estas actuaciones a lo largo del 2016 únicamente se ha puesto en marcha la redacción de un "Estudio de necesidades de vivienda", y está previsto en los presupuestos de este año (pendientes de aprobación) el inicio de una promoción de viviendas municipales, en una de las tres parcelas urbanizables que tiene la empresa

municipal y la enajenación de las otras dos para sufragar los gastos de actividad de la empresa.

De llevarse a efecto esta operación la empresa municipal se desprende de todo el suelo que posee para desarrollar vivienda propia, quedando sin ningún margen para desarrollar más promociones, a cambio, en el mejor de los casos, de la obtención de 52 viviendas municipales, en caso de que finalmente la empresa opte por no vender ninguna. Un número, desde nuestro punto de vista, claramente insuficiente para cubrir las necesidades de vivienda de una población de más de 90.000 habitantes.

Desde Contigo Por las Rozas consideramos que el compromiso del Consejo de Administración de la EMGV adquirido a principios de esta legislatura, con la reorientación de la actividad de la empresa hacia políticas de acceso a la vivienda, quedaría en un mero discurso retórico, si no somos capaces de marcarnos objetivos más ambiciosos, que vayan más allá de construir esta promoción de viviendas. Para ello, es necesario dotar a la empresa municipal de recursos económicos y de suelo necesarios para ampliar sus actuaciones y tomar además otras medidas, encaminadas a dotar al municipio de un parque municipal de vivienda pública, que permita atender las necesidades de vivienda de los vecinos de las Rozas que tienen más dificultades.

#### ACUERDOS

En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes **ACUERDOS** para que sean considerados en este Pleno Municipal:

Instar, a los órganos que correspondan, a:

1. La renuncia del Ayuntamiento y la EMGV a la enajenación de las parcelas municipales susceptibles de ser destinadas a la construcción de vivienda protegida, teniendo en cuenta que las parcelas municipales que están sin desarrollar son muy escasas y no es previsible a corto plazo que se apruebe un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.
2. La cesión a la EMGV de todas las parcelas municipales disponibles para desarrollo de viviendas plurifamiliares, condicionada a que la empresa desarrolle vivienda municipal protegida destinada al alquiler social.
3. La adjudicación directa a la EMGV de la PARCELA 41-A SUP VIII-4B "EL CANTIZAL" como pago de la deuda que tiene pendiente el Ayuntamiento con la empresa por las "Obras de Las Matas" siempre que sea legalmente posible.
4. La renuncia a realizar un reparto de dividendos al Ayuntamiento de los beneficios previstos de la EMGV del año 2016, para dotar a la empresa de recursos económicos para el desarrollo de actuaciones encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda a los vecinos de Las Rozas.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

5. Que todas las cesiones de aprovechamientos que se hagan de las unidades de ejecución o sectores en marcha o futuros se realicen en forma de suelo para vivienda de protección.”

El Sr. Alcalde da comienzo a la votación:

Votación punto 1):

**Votos a favor: 13**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD.

**Votos en contra: 12** correspondientes, 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Concejala no Adscrita

Por consiguiente, y por **mayoría absoluta**, se aprueba el punto 1.

Votación punto 2):

**Votos a favor: 3** de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas

**Votos en contra: 19**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 1 a la Concejala no Adscrita.

**Abstenciones: 3** de los Sres. Concejales del Grupo Socialista

Por consiguiente, y por **mayoría absoluta**, el punto 2 no se aprueba

Votación punto 3):

**Votos a favor: 17**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 de los Sres. Concejales del Grupo Socialista

**Votos en contra: 8**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 1 a la Concejala no Adscrita.

Por consiguiente, y por **mayoría absoluta**, se aprueba el punto 3.

Votación punto 4):

**Votos a favor: 6**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 3 de los Sres. Concejales del Grupo Socialista

**Votos en contra: 19**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 1 a la Concejala no Adscrita.

Por consiguiente, y por **mayoría absoluta**, el punto 4 no se aprueba

Votación punto 5):

**Votos a favor: 3** de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas.

**Votos en contra: 19**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales del Grupo municipal de UPyD y 1 a la Concejala no Adscrita.

**Abstenciones: 3** de los Sres. Concejales del Grupo Socialista.

Por consiguiente, y por **mayoría absoluta**, el punto 5 no se aprueba

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, acordó aprobar los puntos 1 y 3 de la Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, con número de Registro en el General de este Ayuntamiento 928 de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, de aprobación de medidas para posibilitar el desarrollo de un parque de viviendas públicas protegidas de titularidad municipal que, con la enmienda introducida por el Grupo Popular al punto 3º, quedan redactados de la forma siguiente:

- La renuncia del Ayuntamiento y la EMGV a la enajenación de las parcelas municipales susceptibles de ser destinadas a la construcción de vivienda protegida, teniendo en cuenta que las parcelas municipales que están sin desarrollar son muy escasas y no es previsible a corto plazo que se apruebe un nuevo Plan General de Ordenación Urbana.
- La adjudicación directa a la EMGV de la PARCELA 41-A SUP VIII-4B "EL CANTIZAL" como pago de la deuda que tiene pendiente el Ayuntamiento con la empresa por las "Obras de Las Matas" siempre que sea legalmente posible.

**11º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas para regular las subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas. (Ac. 11/2017-PL)**

Inicia el turno de palabra el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, diciendo: el Grupo Popular ha presentado una enmienda, que no vamos a aceptar por entender que no aporta nada al contenido de la moción y que indica que en realidad lo único que persigue es la aprobación subliminal de la gestión del Equipo de Gobierno en el ámbito de las subvenciones, que no es precisamente nuestra opinión y lo que nos ha empujado a traer esta moción.

El **Sr. Alvarez de Francisco**, Concejala delegada de Hacienda y Recursos Humanos, añade: se pretendía simplemente cambiar el texto, continuar el régimen de concurrencia y seguir lo que se prescribe por la Ley. La presentábamos porque entendíamos que mejoraba el texto de la propuesta, viendo que el propio grupo proponente de Ciudadanos había dicho que había que reconocer el gran trabajo realizado en este sentido, ya que son muchos los vecinos, asociaciones y organizaciones. Por eso, considerábamos que al decir que había que reconocer el trabajo habría que seguir con él, no cambiarlo.

El Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, **Sr. Sánchez de Mora Chía**, retoma la palabra: antes de empezar mi exposición quiero dejar muy claro que el sentido



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

de esta moción no es el de oponerse a la concesión de subvenciones, sino más bien de racionalizar, sistematizar los procedimientos de tramitación, concesión, gestión y control de éstas.

No creo que sea necesario destacar la importancia que el concepto de subvención tiene en la actividad económica del sector público. En definitiva, su finalidad es dar respuesta, mediante apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de personas, asociaciones y organizaciones, tanto públicas como privadas. Es decir, desde la perspectiva de la Administración, las subvenciones son un medio para fomentar determinadas actividades consideradas de interés general.

Este tipo de ayudas, de carácter financiero, representa un porcentaje importante del gasto público, y es por ello que el Estado ha regulado este ámbito en los últimos años a través de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley de Transparencia y la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y el Reglamento 887/2006 que la desarrolla.

Los principios básicos de esta Ley General de Subvenciones, vienen determinados en el artículo 8.3 de la misma, y están encaminados a mejorar la eficiencia y la eficacia en el gasto público; en particular se refiere a los concepto de:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

En este sentido, el artículo 22.1 establece que *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”*. En contraposición con el procedimiento de concesión directa, que será aplicable únicamente en los supuestos previstos en su artículo 22.2, procedimiento que se caracteriza por estar excluido del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia.

Y de aquí derivan:

- Aquellas subvenciones de carácter nominativo
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
- Aquellas con carácter excepcional por razones de interés público, de interés social, económico y humanitario.

Así mismo, el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS) fija la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que establezca una conexión entre los objetivos y los efectos que se pretendan conseguir. Este Plan, deberá tener un carácter previo a la subvención, no a posteriori, y una periodicidad plurianual.

Y por último, otro elemento esencial del procedimiento es el sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos.

Pero ¿cuál es la situación actual de nuestro Ayuntamiento? Pues bien, actualmente cuenta con una Ordenanza General de Subvenciones que fue aprobada en el año 2005, con posterioridad a la aprobación de la Ley General de Subvenciones 2003, pero sin embargo, no refleja fielmente el espíritu de la citada Ley y no recoge, obviamente, muchos de los aspectos que se establecen en el Reglamento del año 2006 por haber sido publicado con posterioridad a nuestra Ordenanza.

En lo que a cifras se refiere, este Ayuntamiento viene concediendo más de 1,5 millones € en los últimos años repartidos en las diversas áreas de nuestro Presupuesto. En particular en la propuesta de Presupuestos del año 2017, si no he contabilizado mal, se alcanza una cifra cercana a 1,9 millones de euros. Esta cifra en sí misma nos da idea de la importancia que este Ayuntamiento concede a las subvenciones, y que son muchos los vecinos, asociaciones y organizaciones que realizan actividades de gran valor en nuestro municipio con su esfuerzo y dedicación.

Sin embargo, a lo largo de la legislatura, hemos podido comprobar en varios Plenos y Comisiones Informativas, además del desastre de gestión de las subvenciones, (mejor no acordarnos del pleno del pasado mes de diciembre) cómo se utilizan diferentes criterios a la hora de tramitarlas por parte de las distintas Concejalías. En algunas, las menos, las subvenciones se otorgan mediante libre concurrencia, pero en la mayoría se conceden de forma nominativa.

Esta situación va contra el espíritu de la Ley General de Subvenciones, que establece la subvención directa como un método excepcional y sólo para supuestos concretos, pero que, sin embargo, el actual equipo de gobierno viene utilizando de manera sistemática como un mecanismo para obtener un rédito político, como sistema para comprar votos. Por esta vía se reparten cerca de 320.000 €, cifra que no está nada mal para tratarse de excepciones a la LGS.

Además, en la mayoría de los casos, falta una justificación de los principios que las motivan y no existe tampoco, por lo general, una memoria económica que sustente el importe económico de la actividad que se subvenciona.

También hay falta de rigor en el control posterior de la documentación justificativa de la subvención y una ausencia total de una evaluación posterior del impacto de las subvenciones concedidas.

Todos y cada uno de los aspectos anteriores fueron apuntados por la Auditora GLOBAL&LOCAL AUDIT en la auditoría que se realizó el pasado año a la subvenciones concedidas en el año 2014 por este Ayuntamiento, conclusiones que, por lo que se ve, cayeron en saco roto y que este Gobierno una vez más ignoró. En dicha auditoría se apuntaba un gran número de anomalías, en particular se destacaba la ausencia de un Plan Estratégico de Subvenciones, y que tampoco se remitía a la IGAE la documentación relativa a dichas subvenciones para su publicación en la base de datos nacional de subvenciones (BDNS) además de un gran número de irregularidades puramente procedimentales y de gestión.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Sres. del Gobierno, es hora de gobernar y para gobernar bien hay que planificar, identificar las líneas estratégicas de actuación, esperemos que sean consensuadas con la oposición, hay que fijar objetivos, establecer controles para la consecución de tales objetivos y mecanismos de evaluación de la eficacia de las iniciativas propuestas.

En definitiva, creemos imprescindible modificar profundamente el actual sistema que viene utilizando el Ayuntamiento para la concesión y gestión de las subvenciones que se conceden en los términos en que se expresan en los acuerdos que se proponen.

Interviene a continuación la Concejala no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, diciendo: coincido con el grupo proponente en que existe una clara dispersión, disparidad de criterios y cuantías a la hora de otorgar subvenciones en función de la Concejalía que las conceda.

Apoyaré la petición de redacción de un Plan Estratégico, en esencia porque dicha concreción viene, tal y como se ha expuesto, regulada en la Ley 38/2003.

De un vistazo, si se siguiese la línea marcada por la citada Ley se procuraría una mayor exactitud y validez en las bases, se daría cumplimiento a las necesidades de publicidad y transparencia, publicando y haciendo accesibles los datos más relevantes sobre la actividad de los beneficiarios de las subvenciones, ayudas públicas o beneficios fiscales.

Así mismo proporcionará un mayor control del uso que se hace de ellas, pues solo las fundaciones, organizaciones y asociaciones que cumplan con los requisitos y las exigencias legales se beneficiarán de ellas.

Es indirectamente una manera de luchar contra el eventual fraude y evitar la utilización de fondos que no guarden relación con los fines que las justifiquen, permitiéndonos a su vez evaluar de manera más ajustada a la realidad el impacto que los fondos públicos empleados causan en nuestro municipio y la vida diaria de nuestros vecinos.

Regula así mismo la citada Ley, de forma clara, las ayudas de concesión directa y, de una lectura rápida, parece que sienta las bases para cerrar la posibilidad a las subvenciones nominativas, reforzando con ellos igualmente la transparencia, que espero se revise de una manera más firme en futuras reformas de la Ley.

Es el deber de cualquier gestor público establecer y hacer un uso responsable de los fondos públicos, por ello y por lo anteriormente expuesto, tendrá mi voto a favor.

*(Se ausenta el Concejala de Contigo por Las Rozas Sr. Sánchez- Toscano Salgado)*

Seguidamente es el turno del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y toma la palabra su Concejala, **Sr. Aparicio Ordóñez**, que expone su postura: entendemos que lo que ha movido al Grupo de Ciudadanos a presentar esta moción es la constatación de una situación grave en este Ayuntamiento, (o así lo da a entender), que sería el

incumplimiento de la legislación vigente en materia de subvenciones. Concretamente, citan literalmente el artículo de la Ley General de Subvenciones que obliga a que las Administraciones Públicas, con carácter previo a la propuesta de establecer una subvención, elaboren y concreten un Plan Estratégico. Y es evidente que en este Ayuntamiento este Plan no existe. Existe una Ordenanza, pero no un Plan Estratégico, y eso que desde que se aprobó la mencionada Ley, allá por noviembre de 2003, los Grupos de la Oposición lo hemos venido denunciando y solicitando, pero es lo que tienen los rodillos de la mayoría absoluta. Esperemos que esta vez sea la buena, y desde luego, Unión Progreso y Democracia va a votar a favor de esta moción.

Otro dato a tener en cuenta es que, a raíz de la implantación de otra Ley, la Ley de Transparencia, hace que cada vez sean más visibles las subvenciones que se otorgan desde el ámbito de los Ayuntamientos y llama la atención, y no sólo aquí sino también en toda España, el alto porcentaje de aquéllas que se vienen llamando nominativas, directas o por convenio o, lo que se ha venido denominando tradicionalmente en la Comunidad de Madrid, por concurrencia no competitiva. Esto también sucede en Las Rozas, sobre todo en algunas concejalías.

Afortunadamente esa diligencia en adaptarse a la normativa en vigor, que echamos en falta aquí, fue la que hizo que la Intervención General de la Comunidad de Madrid emitiera, entre los años 2004 y 2005, justo después de proclamarse la Ley, tres informes para facilitar ese tránsito.

En el primero de ellos, se pone de manifiesto que *"... De esta forma, la planificación se eleva a la categoría de principio general de la actividad subvencional, sumándose a los tradicionales de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y a los que se añaden dos principios no recogidos en la anterior regulación estatal: la eficacia en el cumplimiento de objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos.*

A nuestro Grupo le parece una importante observación y más aún la siguiente que dice: *"...estos últimos principios se encuentran estrechamente vinculados a la planificación estratégica, puesto que la eficacia en la consecución de objetivos queda supeditada a la previa definición de éstos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos en la acción subvencional debe ir precedida de una valoración previa de los costes previsibles y de las fuentes de financiación, siendo precisamente el plan estratégico el documento administrativo que establece, respecto de cada política de subvenciones, esos objetivos y su plazo de consecución, esos costes y sus fuentes de financiación."*

Los otros dos informes son más técnicos, puesto que tratan ya de la elaboración y procedimiento de concesión de las bases reguladoras y convocatorias de las subvenciones. El procedimiento consta de 29 pasos, pero ya en el primero se dice que el método de la concurrencia no competitiva, por su propia naturaleza, debe de ser un caso excepcional y que en el expediente deberá quedar suficientemente justificada la utilización de este procedimiento. Luego hay, además, recomendaciones para mejorar y permitir una tramitación más ágil y eficaz, así dice de los expedientes de gasto de subvenciones, como son que la vigencia de las mismas abarque varios ejercicios o que se tramiten bases reguladoras y convocatorias de forma separada.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Por último, en cuanto a los acuerdos propuestos, no vamos a presentar ni siquiera enmienda *in voce* al segundo de ellos porque entendemos que Ciudadanos los ha puesto intencionadamente en ese orden, es decir, primero dediquemos las energías municipales a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones y, a continuación, revisemos y actualicemos la Ordenanza Municipal en función del mismo, cosa con la que también estamos de acuerdo.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que inicia su intervención diciendo: se trata de una atinada moción la que presenta el Grupo de Ciudadanos para un mayor control y mejor organización, para evitar acciones indebidas y para cumplir también con la ley y o usarla por vía del atajo, es decir para que lo ordinario se cumpla como ordinario y lo extraordinario se deje para eso, para lo extraordinario.

Hay importantes deficiencias que recoge la moción, con lo que también estamos de acuerdo: a día de hoy los datos de 2016 todavía no están en el portal, existen diferentes criterios para distintas Concejalías cuando esto es un solo Ayuntamiento, un solo Gobierno y un solo Pleno y con la falta de una mayor y mejor justificación. También vemos como deficiencia importante la inexistencia de una evaluación posterior sobre el impacto de las subvenciones, siendo muy razonable el realizarlo para que años posteriores se pueda trabajar en concordancia con lo que se ha podido ver. Por todo lo cual, vamos a votar favorablemente.

A continuación toma la palabra el Concejal de Contigo por Las Rozas, **Sr. Villarroel Ortega**, que expresa lo siguiente: damos la enhorabuena a Ciudadanos por proponer esta moción que nos parece muy necesaria.

Está claro que las razones por las que una Administración pública concede subvenciones, de forma general, son para fomentar organizaciones o actividades de interés general (que velen por el bien común) y para reforzar el tejido asociativo local, y facilitar la participación ciudadana.

Quiero añadir algunos datos a la situación actual: sobre subvenciones a Asociaciones en 2015, se concedieron a 50 asociaciones, por importe de 362.211 €. Dos de esas éstas recibieron el 35% de los fondos concedidos de forma directa, mientras que 30 asociaciones (un 60%) recibieron menos del 7% de los fondos. Más de la mitad de los fondos para subvenciones se destinan directamente sin concurrencia competitiva, lo que refleja cierta dirección o sesgo de las subvenciones, que no tiene por qué ser incorrecto y seguramente refleje las prioridades de un Equipo de Gobierno, de un Grupo que ya está en un Pleno que refleja una mayor diversidad de la que podía haber antes y es más fiel a la diversidad que existe en el municipio.

Los problemas que tenemos actualmente quedaron claros en la Auditoria de las subvenciones de 2014, que se pueden resumir en que:

- a. Falta de Plan Estratégico.
- b. Incoherencia en los procedimientos entre concejalías.

- c. Incorrecta gestión, sobre todo en la justificación de las subvenciones
- d. Falta absoluta de evaluación.

Es decir, lo que no existe desde luego es una planificación estricta y lo que no sabemos es si existe una no escrita y si para el Equipo de Gobierno se cumplen los objetivos que se buscan.

Todo esto tiene que cambiar, necesitamos:

1. Respetar la ley y contar con un plan estratégico de subvenciones.
2. Acordar entre todas los grupos aquí presentes las prioridades que queremos en la concesión de subvenciones, a la hora de fomentar ciertas actitudes, actividades, organizaciones que velen por el bien común y
3. Mejorar el sistema de gestión

El actual sistema de concesión de subvenciones incentiva la discrecionalidad y el clientelismo y esto debemos cambiarlo. Tiene que haber más transparencia, más concurrencia, mejor gestión y mejor valoración de los objetivos que se persiguen.

Votaremos a favor de la moción.

A continuación, interviene por el Grupo Popular, su Concejal delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco**, manifestando: quisiera diferenciar lo que han dicho los grupos no proponentes, que van en vías de mejorar la situación actual de lo que se propone por el grupo proponente.

La intervención de este último puede dividirse en dos partes:

Una parte (la una y la dos) transcribe la legislación, muy bien, y señala que hay cuestiones que mejorar, esto es, si no hay plan estratégico habrá que hacerlo, y si en algo la ordenanza de subvenciones del Ayuntamiento estuviera desfasada, habrá que actualizarla. Nada que objetar, y estamos de acuerdo.

Pero luego, respecto a la tercera parte, cuando esta mañana he presentado la enmienda lo he hecho en base a lo que decía Ciudadanos el 19 de enero, que creo que ha variado a lo que dice hoy 26 de enero, porque pasamos de decir: "...por ello hay que reconocer el trabajo realizado en este sentido por parte del actual y de los anteriores Equipos de Gobiernos ya que son muchos los vecinos, asociaciones y organizaciones que realizan actividades de gran valor a nuestro municipio con su esfuerzo y dedicación", de ahí pasamos a que se da la subvención como se quiere, con un uso partidista y encima dicen a los señores y asociaciones que les estamos comprando el voto. Creo que ha sido un desliz de Ciudadanos.

Yo estoy de acuerdo con lo manifestado el día 19 y por eso he dicho: estoy de acuerdo con el punto 1 y 2, en el 3 vamos a continuar que el ordinario sea el ordinario; actualmente en el presupuesto de 2017 la previsión de que fuera por libre concurrencia estaba en cerca del 90% y el 10% en lo que no es ordinario, que no es que diga la ley que se restrinja, y es como dice la ley, estamos hablando de unos dos millones y pico y tres cientos mil.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Ciudadanos ha dicho hoy que las subvenciones que se dan son para comprar el voto, así a las señoras que están trabajando en Asociación Española Contra el Cáncer, al AMPA del Colegio Especial de Monte Abantos, a los que son de la Fundación Nuevo Horizonte que se compra el voto, al convenio de Federación Española del Síndrome de Down, las ayudas a refugiados Sirios es también para comprar votos, no sabía que votaban también los sirios en las Elecciones locales de Las Rozas, el convenio Asociación Familia de Alzheimer, el convenio de colaboración con la Fundación Trébol, el convenio con Asociaciones Española de Esclerodermia, el convenio con la Asociación Tú decides, el convenio con Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Madrid.... Creo que es un desliz. En nombre de mi Grupo, a todas estas Asociaciones, que hacen un trabajo impagable por las personas a las que benefician y por este municipio y este Equipo de Gobierno ha propuesto conforme a la Ley, (art. 22.2) darles una subvención nominativa en Pleno, en beneficio de todos, lo vamos a seguir proponiendo.

Si Ciudadanos vuelve a ser el del día 19, aquí estamos, vamos adelante, pero si se queda en lo dicho el día 26, a lo mejor lo que tienen que hacer es irse al Juzgado si están convencidos que se están comprado votos.

Cierra el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo de Ciudadanos, el **Sr. Sánchez de Mora Chía**: agradecer al resto de grupos de la oposición haber apoyado la moción.

En cuanto a la intervención del Sr. Concejal de Hacienda, parece que no ha entendido nada. Nos parece muy bien y un esfuerzo importante por parte del Equipo de Gobierno que se repartan 1.500.000 € al año en subvenciones. Estamos de acuerdo, creemos que las subvenciones tienen un objetivo que se está cumpliendo y podemos valorar, si se le dan más o menos, para eso sirve un Plan Estratégico. En lo que no estamos de acuerdo, y ahí criticamos, es en cómo se gestionan estas subvenciones, cómo se asignan, cómo se reparten, cómo se justifican, cómo se evalúa su impacto y, en definitiva, lo que es pura gestión. Entonces, creo perfectamente compatible felicitar al Equipo de Gobierno, que le dé importancia al concepto de subvención, pero que mejore su capacidad de gestión.

Y en lo que se refiere a las palabras y al listado de asociaciones que disfrutan ahora mismo de una subvención nominativa, le pediría, Sr. Concejal, un poquito menos de demagogia, porque esas subvenciones se pueden seguir dando perfectamente y, obviamente, ni este grupo, ni ninguno de los que estamos aquí, supongo está en contra de dar esas subvenciones. Lo que queremos es que se haga en régimen de libre concurrencia, porque igual que esas asociaciones tienen derecho a subvenciones, hay otras muchas que no las están recibiendo y a lo mejor tienen el mismo derecho. Queremos procedimientos transparentes, queremos procedimientos claros, queremos que se establezcan unas bases suficientemente amplias para que puedan optar a esas subvenciones todas las asociaciones que tengan derecho, no las que el Equipo de Gobierno elija personalmente y fije unas cantidades que, además, nunca han sabido ustedes justificar por qué son esas cantidades y no otras.

A continuación la **Alcaldía-Presidencia** somete a votación, por puntos, la moción del Grupo Municipal Ciudadanos, tal y como ha sido presentada inicialmente y cuyo texto es del tenor literal siguiente:

### «EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las subvenciones constituyen una parte importante de la actividad económica del Sector Público. Su finalidad es dar respuesta, mediante apoyo financiero, a las demandas sociales y económicas de personas, asociaciones y organizaciones tanto públicas como privadas. Desde la perspectiva de la Administración, las subvenciones son una técnica para fomentar determinadas actividades consideradas de interés general.

Este tipo de ayudas financieras representan un porcentaje importante del gasto público, y es por ello, que el Estado ha regulado este ámbito en los últimos años, como son la Ley de Estabilidad Presupuestaria, la Ley de Transparencia y la Ley General de Subvenciones.

En estos tiempos de crisis, lo primero que hizo el legislador fue definir con la Ley de Estabilidad Presupuestaria el marco jurídico para el equilibrio presupuestario, estableciendo un techo de gasto, para evitar un mayor nivel de endeudamiento y reducir el gasto público. Con esta medida, se emplaza a las Administraciones Públicas a llevar a cabo un gasto más racional, priorizando la implementación de las políticas públicas con mayor impacto en nuestra sociedad.

Las subvenciones de las Entidades Locales se rigen por lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, tal como establece su artículo 3, y sus disposiciones de desarrollo contenidas en la Ordenanza Municipal y sus Bases Reguladoras y, en su caso, por los convenios o acuerdos firmados.

También la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, determina en su artículo 72 que le corresponde a las Corporaciones locales favorecer el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, mediante la concesión de ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Los principios básicos del nuevo texto de la Ley General de Subvenciones, la cual está inspirada en la Ley de Estabilidad Presupuestaria, vienen determinados en el artículo 8.3 de la misma, y están encaminados a mejorar la eficiencia y la eficacia en el gasto público:

- a) *Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*
- b) *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*
- c) *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.*

La LGS establece en su articulado los procedimientos de concesión de subvenciones tanto ordinario como de concesión directa.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

En este sentido, el artículo 22.1 establece *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva”*.

El procedimiento de concesión directa, será aplicable únicamente en los supuestos previstos en la LGS en su artículo 22.2. Este procedimiento se caracteriza por estar excluido del cumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia. Los supuestos para la concesión de subvenciones directas son:

- Las impuestas nominativamente en los presupuestos (su objeto se determinará en el correspondiente convenio)
- Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal.
- Con carácter excepcional las que acrediten:
  - Razones de interés público.
  - Interés social.
  - Económico.
  - Humanitario.
  - Otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Otro aspecto clave de la ley General de Subvenciones, es que establece en el artículo 8.1 la necesidad de elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, que establezca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretendan conseguir:

*“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.”*

El objetivo del Plan Estratégico de Subvenciones consiste en adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones. Dicho Plan, debe tener un carácter previo a la subvención y una periodicidad plurianual.

Otro elemento esencial del procedimiento, es el sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos que establece la Ley, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos establecidos en el Plan o que resulten inadecuadas respecto al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, sean eliminadas.

## **SITUACIÓN ACTUAL**

Actualmente el Ayuntamiento de Las Rozas cuenta con una Ordenanza General de Subvenciones que fue aprobada en el año 2005. Ciertamente es que su aprobación fue posterior a la aprobación de la Ley General de Subvenciones. Sin embargo, existen

diversas normas de calado que introducen modificaciones y que hay que tener en cuenta en la tramitación y la regulación de ayudas.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ejecutó en 2016, un total de 1,6 millones de euros en partidas presupuestarias destinadas a subvenciones de todo tipo. Por ello hay que reconocer el trabajo realizado en este sentido por parte del actual y de los anteriores Equipos de Gobierno, ya que son muchos los vecinos, asociaciones y organizaciones que realizan actividades de gran valor a nuestro municipio con su esfuerzo y dedicación. Hay que dejar claro que el objetivo de esta moción radica en sumar apoyos y mejorar el procedimiento de tramitación de subvenciones, estableciendo objetivos a alto nivel, que redunden en el beneficio de todos los roceños y del interés general, que es, a su vez, la finalidad de las subvenciones otorgadas desde nuestro Consistorio con el presupuesto público.

El portal municipal de transparencia, recoge las subvenciones y convenios del año 2015. A día de hoy, los datos del año 2016 todavía no están alojados en el portal. Suponemos que en el primer trimestre se colgará dicha información en el portal de transparencia.

A lo largo de la legislatura, hemos podido comprobar en varios Plenos y Comisiones Informativas, como se utilizan diferentes criterios a la hora de tramitar las subvenciones por parte de las distintas Concejalías. En algunas Concejalías la mayor parte de las subvenciones se otorgan mediante libre concurrencia, mientras que en otras Concejalías la mayoría de las subvenciones se dan de forma nominativa. En esta línea, un rápido vistazo al portal de transparencia nos permite deducir que el Ayuntamiento otorga numerosas subvenciones mediante la firma de convenios específicos.

En determinadas subvenciones tanto de libre concurrencia como nominativas, echamos en falta una mayor justificación de los principios que las motivan, así como unos criterios objetivos claros en favor del interés general.

La situación actual antes descrita se produce por varios motivos:

1. El Ayuntamiento de Las Rozas carece de un Plan General de subvenciones, que defina los objetivos y establezca las líneas generales de actuación en materia de subvenciones, a pesar de la obligatoriedad que establece el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.
2. La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento no está actualizada.
3. Existe una falta de justificación de las subvenciones de libre concurrencia.
4. Existe una falta de justificación de las subvenciones de concesión directa.
5. Existe una falta de rigor en el control posterior de la documentación justificativa de la subvención.
6. Inexistencia de una evaluación posterior del impacto de la subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se deduce que nuestro Ayuntamiento necesita en primer lugar actualizar la ordenanza de subvenciones, en segundo lugar elaborar un Plan Estratégico que establezca las grandes líneas, objetivos y presupuestos en este ámbito, y por último, en tercer lugar, que se lleve a cabo un mayor rigor en la tramitación y el control de las subvenciones en el Consistorio de Las Rozas.



## REFERENCIAS Y CONTENIDOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

Con el objeto de mejorar la eficacia y eficiencia en la concesión de las subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas, a continuación se detallan los elementos que debe contener un Plan Estratégico de Subvenciones.

La finalidad del Plan Estratégico de Subvenciones es el siguiente:

- Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos a elaborar y aprobar un Plan Estratégico para otorgar subvenciones.
- Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público en materia de subvenciones.
- Optimizar el acceso de los ciudadanos a las subvenciones con garantías de transparencia y de libre concurrencia.
- Por último, racionalizar la gestión municipal homogeneizando su planificación, sistematizando sus procedimientos y técnicas de evaluación.

El artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General De Subvenciones, define el contenido del Plan Estratégico de Subvenciones:

1.-Los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

- a. *Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.*
- b. *Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:*
  - 1) *Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.*
  - 2) *Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.*
  - 3) *Plazo necesario para su consecución.*
  - 4) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.*
  - 5) *Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General*

*de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.*

- 6) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.*
- 7) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.*

*2.-El contenido del plan estratégico podrá reducirse a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación en los siguientes casos:*

- a. Las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.*
- b. Las subvenciones que, de manera motivada, se determinen por parte del titular del Departamento ministerial, en atención a su escasa relevancia económica o social como instrumento de intervención pública.*

*3.-Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.*

## **MARCO NORMATIVO Y REFERENCIAS**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas.
- Ordenanza para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcobendas.
- Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones 2016 Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Plan Estratégico Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

## **ACUERDOS**

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo de todo el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar las siguientes propuestas de acuerdos:

- 1) Instar al Gobierno Municipal a la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2018.
- 2) Instar al Gobierno Municipal a actualizar y revisar la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas
- 3) Instar al Gobierno Municipal a establecer el régimen de concurrencia competitiva como el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Las Rozas, restringiendo al máximo la concesión de subvenciones nominativas, y siempre según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.»

**El Sr. Alcalde** da comienzo a la votación:

### Votación punto 1:

Se aprueba por **unanimidad** de los **24** Concejales presentes en la sesión, de un total de los 25 Concejales que integran la Corporación (estando ausente el Sr. Sánchez-Toscano Salgado de Contigo por Las Rozas)

### Votación punto 2:

Se aprueba por **unanimidad** de los **24** Concejales presentes en la sesión, de un total de los 25 Concejales que integran la Corporación (estando ausente el Sr. Sánchez-Toscano Salgado del Grupo Contigo por Las Rozas)

### Votación punto 3:

- **13 votos a favor** correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo Por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejala no adscrita.
- **11 abstenciones** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Por consiguiente, el punto tercero queda aprobado por **mayoría absoluta**.

En consecuencia, la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos presentada con Registro General en este Ayuntamiento núm. 890 de fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, para regular las subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas", queda aprobada por el Ayuntamiento Pleno en los puntos 1, 2 y 3, que se transcriben a continuación:

1. Instar al Gobierno Municipal a la elaboración de un Plan Estratégico de Subvenciones en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2018.
2. Instar al Gobierno Municipal a actualizar y revisar la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Rozas
3. Instar al Gobierno Municipal a establecer el régimen de concurrencia competitiva como el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Las Rozas, restringiendo al máximo la concesión de subvenciones nominativas, y siempre según lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones.

**12º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas para el fomento y la conservación del arbolado urbano en el municipio de Las Rozas. (Ac. 12/2017-PL)**

Con carácter previo, el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**, procede a explicar la enmienda presentada a esta moción: se trata de una enmienda de adición en la que proponemos un punto sexto que diga:

*"6º.- Instar al Gobierno municipal al Gobierno municipal a la implantación de un vivero municipal. Entre sus fines primordiales se incluirán: el que sea un instrumento que facilite la asistencia técnica al vecino, ofrezca a particulares, Comunidades y Empresas la recogida y sustitución de ejemplares por tala, de acuerdo a lo establecido en la ley 8/2005 de la Comunidad de Madrid, además de servir de parque de reposición permanente, desarrollo y aclimatación de las especies adecuadas, con la consiguiente obtención de economías de escala."*

El Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, acepta la enmienda presentada por el Grupo Socialista. Es un proceso que ya se está adelantando por parte del Gobierno, según han dicho en Comisión, y están de acuerdo en que se abra el vivero o algún espacio similar para las especies porque puede ser útil para nuestro municipio.

Por su parte, el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas presenta también una enmienda a la moción del Grupo Ciudadanos, que procede a explicar su Concejal, **Sra. García Cruz**: proponemos sustituir el punto 3 por estos dos apartados en los que se habla de la elaboración de un Inventario o catálogo de forma más detallada, que quedarían del siguiente tenor:

*"3.1- La elaboración de un Inventario que incluya los ejemplares arbóreos o el conjunto de los mismos que por su tamaño o porte, longevidad, originalidad de formas, significación histórica, cultural o científico,, interés local, e incluso valor sentimental entre los vecinos del municipio puedan considerarse especiales, que se ubiquen en suelo urbano o zonas naturales.*

*3.2- La inclusión en el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos de aquellos ejemplares arbóreos que sean merecedores de una especial protección"*



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

El **Sr. Pérez Juste Abascal**, acepta la enmienda en nombre de su Grupo, pues lo único que hace es entrar en detalle en lo que es un catálogo y no cambia el sentido de la moción que presentan en este punto.

Continúa el **Sr. Pérez-Juste Abascal** con su turno de palabra para exponer el contenido de la moción presentada: presentamos una moción para el fomento y la conservación del arbolado urbano en Las Rozas. Es la segunda moción que presenta Ciudadanos esta legislatura para la protección del medio ambiente en nuestro municipio, porque tenemos un gran patrimonio natural que hay que seguir potenciando porque es una gran virtud, muy valorada por los roceños y por muchas otras personas que eligen nuestra ciudad para vivir.

Cada vez hay más gente sensible a la conservación del medio ambiente, y por ello, lo hemos incluido en nuestro programa electoral como reflejo de la ideología de Ciudadanos y de otros partidos, que seguro que se sumarán, porque las zonas verdes son muy importantes para humanizar las ciudades, para hacerlas más habitables y para devolver esa conexión que se ha perdido en las ciudades entre la naturaleza y el hombre. Por eso es muy importante que las zonas verdes estén conservadas para que siga manteniéndose el nexo y para que las ciudades sigan siendo habitables.

Los árboles tienen un papel ambiental, pero también arquitectónico, ornamental y paisajístico. Por eso normalmente los expertos consideran cinco valores fundamentales para el arbolado, como son los ambientales, los ecológicos, los sociales, los paisajísticos y los económicos. En los ambientales, hablar de la producción de oxígeno, la reducción de la contaminación, del ruido que puede evitarse si los utilizamos a modo de pantalla.

En términos ecológicos, habría que hablar de la biodiversidad, de la bifauna, que es el cobijo de muchas especies que, sin duda, dan riqueza natural a nuestro municipio.

Hablando de los valores sociales, nos acerca más al medio natural del hombre, que es estar en la naturaleza.

También tiene valores paisajísticos: un árbol puede ayudar a tapar elementos estructurales que son menos vistosos o pueden tener una función ornamental que hace las ciudades más amigables.

Por último, los términos económicos, porque forman parte del patrimonio histórico y natural de nuestro municipio y producen, además, un valor allí donde está, tanto social como económico, porque las fincas y los lugares que tienen árboles aumentan su valor y para mantener nuestro patrimonio hay que seguir protegiéndolos.

Todos estos valores se van a plasmar en cinco acuerdos, al que hay que añadir un sexto que nos ha traído el Partido Socialista a modo de enmienda, que hacemos nuestro al considerar que es una buena aportación y que es necesaria.

El primer punto que planteamos consiste en hacer un Plan Director del Arbolado, que se podría hacer en cuatro fases. La primera, mediante un análisis de la situación

actual del municipio, sabiendo qué árboles tenemos plantados, dónde, cómo, cuándo, qué especies hay, cuáles se repiten más y cuáles menos, y analizar cuáles son los problemas derivados de la plantación de esos árboles, si los alcorques son suficientes, si están creciendo como deben, si hay espacio suficiente o no, si producen problemas o no. La segunda fase del Plan, estableciendo unos objetivos de mejora en base a ese análisis inicial, entre los que consideramos sería útil incluir un Plan de reforestación a largo plazo donde se especificara los lugares donde se quiere llevar a cabo.

Por último, realizar una estrategia para conseguir los objetivos marcados.

*(Se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, Sr. Sánchez-Toscano Salgado)*

El punto segundo se refiere a la elaboración de una Ordenanza de Arbolado Urbano. En Las Rozas algunas Ordenanzas ya abordan el tema del arbolado de forma indirecta, pero los municipios más punteros en esta materia y con más riqueza medioambiental tienen su propia Ordenanza del Arbolado, que lo regula en detalle. Además, el artículo 6 de la Ley 8/2005, conocida como la Ley del Árbol, establecía ya en su momento un plazo de 2 años para actualizar las Ordenanzas, por lo cual, aun estando fuera de este plazo, estamos a tiempo de hacerlo y de ser municipio puntero en la gestión del arbolado. Esta Ordenanza puede ser importante, pues podemos regular temas como no plantar árboles propensos a enfermedades o que requieran mucho coste en sus podas o que tengan por su madera las ramas más frágiles o con baja tolerancia a la poda o que sean alergénicos, porque a día de hoy se da la paradoja de que plantamos árboles que sabemos que son alergénicos a la puerta de los colegios, en los parques... ¿por qué no evitar plantarlos en sitios sensibles? Además de que una Ordenanza da seguridad jurídica, tanto para los Técnicos puedan seguir haciendo su trabajo, como para la Concejala, y es un respaldo del Pleno para llevar a cabo estas políticas.

El tercer punto se refiere a los Catálogos de Árboles Singulares, más concretado con la enmienda de Contigo por Las Rozas, pero ya nuestro propio Ayuntamiento en las Memorias del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, que se han presentado hace poco, decía que no es objeto del mismo la protección de ejemplares arbóreos que se llevará a cabo mediante la realización de un documento específico en la aplicación de la Ley 8/2005; o sea, que los Técnicos Municipales ya reconocían que necesitábamos este Catálogo. También en el PGOU de 1994 ya se dice que para la protección de masas forestales el Ayuntamiento redactará un Inventario de masas forestales con una Catálogo de elementos arbóreos. Y el artículo 5 de la Ley 8/2005 dice que tenemos que hacer un Inventario completo con todos los árboles. Por ello y con todos estos argumentos consideramos necesario hacer este Catálogo, que no es más que un Inventario con unas fichas, indicando las especies, los lugares y los árboles más sensibles con los que tenemos que tener especial cuidado.

En cuanto al cuarto punto, -sabiendo que, como los anteriores puntos, se va a necesitar tiempo para llevarlos a cabo, pues requieren una planificación, un desarrollo y una normativa- se trata de medidas que se pretende se puedan desarrollar a corto plazo cambiando todos los procedimientos que se siguen a día de hoy para la tala y poda de los árboles.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Por último, el quinto punto, es incluir todo lo anterior en el PGOU que se está redactando y que llevará unos años, pero consideramos importante que se incluya.

A continuación, interviene la Concejala no adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, que dice: aparte de las publicaciones científicas y la preocupación social de las que se hace mención relativa a la conservación de nuestro patrimonio natural, cualquier gestor público es o debería ser conocedor del que resulta uno de los principios básicos en los que se asienta la legislación urbanística actual y esto es el desarrollo sostenible y la protección de los valores paisajísticos y naturales. Se concreta a nivel legislativo en el principio de vocación de sostenibilidad en el desarrollo urbanístico. Pero, además, esta preocupación se da no sólo a nivel local, autonómico o estatal, sino que es constante y se ha venido dando desde hace varias décadas haciéndose imperiosa en los últimos tiempos por el desgaste y el deterioro de nuestro medio natural. Así se realizó en la Declaración de Estocolmo en 1972 sobre el Medio Ambiente Humano, que, textualmente, exponía que la defensa y el mejoramiento del medio ambiente humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en una meta imperiosa de la humanidad y ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico. Es decir, sitúa la preocupación por nuestro medio ambiente al mismo nivel que el mantenimiento de la paz entre naciones, pero, a pesar de ello, por muchas de nuestras instituciones se sigue tratando como un tema baladí y de segunda.

Otro ejemplo de la preocupación que suscita el mantenimiento y protección de nuestro patrimonio natural lo tenemos en la Comisión Mundial sobre medio Ambiente y Desarrollo celebrada en el año 1987, que declara que el desarrollo sostenible es el que satisface las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.

La misma idea aparece en innumerables ocasiones en nuestra jurisprudencia. Entre las más significativas se encuentra la sentencia 64/82 del Tribunal Constitucional que, en virtud de su artículo 45, exponía: no puede considerarse como objetivo primordial y exclusivo la explotación al máximo de los recursos naturales, sino que se ha de armonizar la utilización racional de éstos con la protección de la naturaleza, todo ello para mejorar el desarrollo de la persona y para una mayor calidad de vida. Es decir, no puede darse un escenario de sostenibilidad urbanística sin que esto conlleve la protección del medio natural, sin ni siquiera entrar a valorar los especialmente protegidos, sino el conjunto de valores paisajístico, tanto rurales como urbanos que conforman la idiosincrasia de nuestro municipio, que tienen que lidiar con el inconveniente que resulta de la organización dispersa y desordenada que provoca en contraposición con el modelo propuesto por la Unión Europea de ciudad compacta un grave impacto ambiental, la segregación social y la ineficacia económica por los elevados costes energéticos de construcción y mantenimiento de infraestructuras y de prestación de servicios públicos.

La moción que se presenta es un pequeño paso hacia la consecución de los preceptos citados. Por ello, apoyaré la misma y todas cuantas medidas se propongan en líneas análogas.

Interviene, a continuación, el Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Aparicio Ordóñez**, que manifiesta: voy a intentar sintetizar en tres apartados nuestro punto de vista.

El primero es que nuestro grupo municipal coincide prácticamente con todo lo dicho en la moción, en cuanto a la importancia de conservación de las zonas verdes y de la masa arbórea. Estamos firmemente convencidos de ello, y por este motivo la defensa de nuestro medio ambiente no ha sido lugar destacado en nuestros programas electorales año tras año, sino que se ha traducido también en muchas propuestas que hemos traído a la aprobación de Pleno Municipal. Hoy mismo, hace unas horas, lo que defendía nuestro portavoz era crear un parque lineal al estilo de la Dehesa de Navalcarbón, entre el Cantizal, Monterrozas y la M-505.

Además, en los meses que llevamos de legislatura, también hemos traído algunas otras, por ejemplo, una de colaboraciones con entidades públicas y privadas para reforestar zonas arbóreas de Las Rozas o la del pasado diciembre, que se aprobó por unanimidad, para implantar motores de búsquedas con fines sociales en los equipos informáticos municipales y poníamos, por ejemplo, precisamente, un buscador que promete plantar un árbol por cada clic, etc.

Y si nos remontamos todavía más atrás, a la anterior legislatura, también constarán en acta mociones para instalar huertos urbanos o la defensa de la finca del Garzo, que incluso nos llevó a nuestro Grupo a trabajar en la Comisión Europea. Por lo tanto, en ese aspecto, Unión, Progreso y Democracia no somos dudosos y vamos a apoyar esta moción.

En segundo lugar, me parece que han seguido ustedes el mismo esquema que en la anterior moción de subvenciones, porque también hacen mención a determinados incumplimientos de la normativa vigente en la Comunidad de Madrid, como sería la falta de un Plan de Conservación, la adaptación de la ordenanza municipal y la inexistencia de un inventario municipal de un arbolado actualizado, etc. Por nuestra parte nada que objetar, y apoyamos que se tomen las medidas oportunas para cumplir la ley. También en ese aspecto estamos de acuerdo.

En tercer lugar, entendemos que lo que pretenden como filosofía es poner orden y organizar más eficazmente la gestión municipal mediante, en este caso proponen uds., un Plan Director del Arbolado Urbano, la adopción de un método, ya extendido y ampliamente utilizado, como es evaluar cada árbol con la norma Granada y con otras medidas, como modificar las solicitudes de licencias urbanística para talas y podas. En principio, salvo que los servicios técnicos del Ayuntamiento se pronuncien fundadamente en contra de ello, tampoco tenemos objeción.

En esos tres apartados estamos de acuerdo, pero ruego al Sr. Concejal proponente que nos aclare lo que dice al final de la página 2, comienzo de la 3, de su parte expositiva, pues tal y como está redactado nos desconcierta, dado el talante pretendidamente liberal del que gusta presumir a Ciudadanos, que proponga en cambio una política tan intervencionista de la administración y ésta diga a un vecino qué árbol puede plantar en su casa y qué uso puede o no darle. Usted me puede decir que eso es lo que se hace con la tenencia de animales, pero D. Fabián, no es lo mismo tener un



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

oso o un tigre en el jardín, que plantar un olivo. En cualquier caso, como luego ustedes hacen a escala nacional, igual con el símil vegetal, se pliegan muy bien al viento que más sopla, supongo si detectan ustedes que esta medida corre el riesgo de ser impopular, seguirán en la defensa de la libertad y culto, y volverán a la libertad de cultivo. Pero, en cualquier caso, creo que esto lo dejan así en la parte expositiva, pero luego, es verdad que la parte definitiva de los acuerdos no lo explicitan. Por lo tanto, es distinto lo que luego ponen en la página 10, que también yo suscribo, que por razones de seguridad, de salud pública, el Ayuntamiento como institución tenga en cuenta una serie de características de las especies a plantar. Pero en esa otra primera parte, me queda la duda de hasta dónde quieren ustedes que entre el Ayuntamiento, si sólo se refiere a vías, parques y jardines públicos o también pretenden legislar de alguna manera mediante la ordenanza municipal decirle al vecino qué puede plantar en el jardín.

A continuación es el turno del Grupo Municipal Socialista, y lo hace a través de su Concejal, **Sr. Pavón Iglesias**, que expresa lo siguiente: acabamos las mociones del Pleno de hoy con ésta bien traída del Grupo de Ciudadanos, donde se pone una vez más de manifiesto ciertas debilidades en los procesos de gestión y de actualización, esta vez, en el área medio ambiental.

Esto es una muestra más de obsolescencia normativa del Ayuntamiento, que hemos visto en la moción anterior y en varias áreas. Tal y como expone en la iniciativa el concejal proponente, los temas que regulan esto de modo tangencial fueron fechadas en 2002 y en 2003 y son relativas a zonas verdes de protección ambiental, con lo cual no se acomete de modo directo. Por tanto, parece muy propia y muy bien traída la propuesta de actualización normativa de la moción y, sobre todo, de cara a mejorar la seguridad jurídica de nuestros vecinos y de nuestros empleados públicos, así como a futuro implementar un sistema racional de gestión del arbolado urbano.

A futuro, que es la parte de la moción donde se debería de adecuar la normativa del Ayuntamiento, parece lógico que el tema de plantación poda y tala de árboles, sirva para fijar una seña de identidad de cada una de las ciudades y para reflejar la sensibilidad que tienen los ciudadanos y los administradores con estos elementos naturales.

Por el contrario, también quería dejar de manifiesto que hoy, por ejemplo, en el Diario El País, se publica que el año pasado en Madrid se cayeron del orden de 6.000 árboles. Tampoco podemos estar en la hiperprotección y entiendo que está bien traído el tema de que se haga un procedimiento pautado y totalmente estructurado, los arboles desgraciadamente nacen, crecen, se ponen enfermos y se mueren, y algunos hasta se caen y causan destrozos. Entonces quizás ese tema está poco regulado.

Preparando esta moción he tenido ocasión de conocer que, hasta la llegada del actual Concejal, parece ser que la tala de árboles se hacía mediante acto comunicado, ni siquiera se solicitaba licencia, lo cual, suponía que, en términos prácticos, quien quisiera talar un árbol lo podía hacer casi de modo discrecional, porque los actos comunicados no necesitan respuesta. Reconociendo que el actual Gobierno y la Concejal ha dado un primer paso, se nos antoja desde todo punto insuficiente.

La propuesta de Ciudadanos en este aspecto, y en el tema de las licencias que se recoge en el acuerdo número cuatro, nos parecen acertadas, si bien, como nos tiene acostumbrados el concejal de este Grupo pueda entrar en excesivas consideraciones técnicas que, bajo nuestro criterio, deberían determinar los técnicos, pero, en cualquier caso, la elaboración de un Plan Director del arbolado urbano que se pide en el acuerdo número uno, la elaboración de un catálogo municipal del arbolado, o la propuesta de que nos ha traído Contigo, no solo son instrumentos necesarios para la gestión eficaz de estos recursos naturales sino, como se explica en la moción, el inventario del acuerdo número tres es una exigencia legal recogida en el artículo 5 de la Ley 8/2005 con lo que este Ayuntamiento, como en tantos otros inventarios, como decía antes, no están cumpliendo la Ley.

Respecto al acuerdo número cinco, incorporación al futuro Plan General de Ordenación Urbana, de lo concerniente al arbolado parece adecuado y cierra el círculo para que estos temas estén recogidos en todos los programas de este Ayuntamiento.

Este Grupo Municipal Socialista agradece al Grupo de Ciudadanos la aceptación de la enmienda de adición, ya que creemos pueda perfeccionar la buena iniciativa que ustedes nos traen hoy a este Pleno. Consideramos que decirle al Gobierno que implante un vivero supondría la existencia de un instrumento real, que los ciudadanos puedan conocer, con una asistencia técnica en todos los temas de especies, de podas y, sobre todo, hay un tema que nos preocupa, y que yo creo que en otros ayuntamientos están dando buenos resultados, y es que con la existencia de un vivero el tema de las sustituciones por tala recogida en la Ley 8/2005 de la Comunidad de Madrid, se facilita mucho la sustitución de los ejemplares. Me estoy refiriendo a aquello que dice el número de ejemplares que hay que sustituir por el porte del árbol. Éste es un instrumento muy fácil para que nadie deje de aplicar la Ley.

Seguidamente toma la palabra la Concejala del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, que dice: nosotros vamos a apoyar esta moción nos parece muy oportuna, estamos de acuerdo con los puntos que se propone, creemos que son necesarios, como son elaborar un Plan Director de arbolado, la ordenanza de gestión que no tenemos, el inventario, que se regule también la tala y la poda, y también incluir en el próximo Plan General el contenido de la Ley de arbolado y de la ordenanza de gestión.

Nos parece bien la enmienda que ha presentado el Partido Socialista, para que se ponga en marcha un vivero municipal, que no se explica que no exista.

La Ley de Protección del Arbolado de la CAM dice en su artículo 1 que el arbolado urbano forma parte del patrimonio natural municipal.

El municipio de Las Rozas, que cuenta con importante patrimonio natural de ejemplares arbóreos singulares, merecedores de una protección especial, no cuenta con ningún instrumento para su gestión y protección.

Alguna de las cuestiones que plantea la moción son obligaciones legales, como el que el municipio elabore un inventario de arbolado urbano y el desarrollo de planes de conservación, y en este sentido estamos incumpliendo la ley.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Además, recientemente el Equipo de Gobierno ha iniciado el procedimiento para la aprobación del catálogo municipal de bienes y espacios protegidos, y en el documento que ha presentado no ha tenido en cuenta el arbolado singular como elemento del patrimonio municipal. En este sentido, desde Contigo por Las Rozas, entre las alegaciones que hemos hecho al catálogo incluimos una solicitando la inclusión de la categoría "árboles singulares", para incluir en el mismo aquellos ejemplares en zonas urbanas o forestales que por sus características, fueran merecedores de un régimen de especial protección que garantice su conservación.

Los catálogos de bienes y espacios protegidos son los instrumentos que contempla la ley para proteger y conservar, entre otros, estos elementos.

No partimos de cero: la revisión del PGOU, que se aprobó provisionalmente, pero que no salió adelante hace pocos años, incluía como un elemento integrante del PGOU un inventario de árboles singulares y una propuesta de ejemplares concretos a incluir en un catálogo que iba a formar parte de esa documentación del Plan General y en ese Inventario se incluyeron ejemplares con valor histórico local, especies únicas en la zona por su porte, por su forma, etc... y, por ejemplo, aparecían los cuatro cedros de la plaza del Ayuntamiento que databan de la guerra civil, dos de ellos de 64 años de edad, (de los cuales ya solo queda uno ); también incluía las moreras del parque de las javerianas y las de la plaza del ayuntamiento, de la época de la reconstrucción del pueblo después de la guerra, los piruétanos localizados en Monte Rozas y así hasta más de cien ejemplares de distintas especies que se consideraron merecedores de especial protección.

Es decir, que ya hay un trabajo hecho, una propuesta sobre la que se puede empezar a trabajar. Aunque ese documento no se aprobara, existe.

Por lo tanto, nos vamos a adherir a esta moción. Creemos que es necesario que el municipio cuente, cuanto antes, con instrumentos de gestión y protección del arbolado como una ordenanza municipal y un plan director. Y antes que todo eso, con un inventario de arbolado, pues lo primero es saber qué es lo que hay que proteger.

Respecto a esto queremos hacer una serie de consideraciones que hemos presentado en forma de enmienda, porque consideramos que el inventario de arbolado debería contemplar ejemplares con criterios menos restrictivos que los que marca la Ley de Protección del arbolado de la Comunidad de Madrid, es decir, que no se excluyan a los árboles singulares que no estén en zonas urbanas, que se tengan en cuenta también los que estén en zonas naturales del municipio y, además, que se atienda a criterios más amplios que el tamaño y la edad, para recoger ejemplares en el inventario.

Además, consideramos que la herramienta que puede garantizar la conservación de aquellos ejemplares que se consideren merecedores de una protección especial, se incluyan en el catálogo de bienes y espacios protegidos como elementos integrantes del patrimonio natural municipal.

Es el turno del Grupo Popular, e interviene su Concejal delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: independientemente de su buena voluntad, Sr. Concejal, por colaborar y mejorar en materia de medio ambiente, debo aclarar con respecto a las políticas del Partido Popular en esta materia y a la gestión técnica que se hace por parte de la Concejalía, cuál es nuestra labor que ud. pone en duda una vez más.

En primer lugar, deberíamos distinguir, ya que no queda muy claro en su moción a la hora de exponerla, lo que es la gestión del arbolado en suelo público municipal (integrado dentro del servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes del municipio), de lo que es la gestión en suelos privados, que es donde se producen las solicitudes de tala o poda por parte de los particulares. Existe tanto un inventario de arbolado público como unas instrucciones internas de gestión, relativas tanto a la programación de podas y talas como a su metodología para su reposición y nueva plantación. Efectivamente, no lleva el nombre que usted propone: Plan Director de Arbolado, pero sí existe un documento.

El pliego de prescripciones técnicas, además del servicio de conservación, obligaba a la empresa adjudicataria a realizar un inventario completo de todos aquellos elementos objeto de conservación, entre los que se encuentran los árboles, lo que significa que sí que existe y se dispone de un inventario pie a pie de todos los árboles ubicados en vías urbanas, incluyendo la Dehesa de Navalcarbón y la corona forestal del Abajón. Este inventario, que tiene más de 55.500 árboles, nos da datos como un código identificativo, el tipo de riego que reciben, especie, tipo de alcorque, ubicación, estado fitosanitario y posición o coordenadas. Por tanto, en este sentido se cumple con lo establecido en el artículo 5, Inventario Municipal de Arbolado Urbano de la Ley 8/2005.

Desde el Ayuntamiento se lleva tiempo trabajando en la elaboración de un Plan de Conservación y Gestión del Patrimonio verde, realizando un documento similar al de la gestión del arbolado viario de Barcelona, del cual ya se están aplicando medidas relativas tanto a la gestión como al fomento y conservación del arbolado.

Este municipio, aunque usted no lo crea y a pesar de las malas políticas del Partido Popular como ud. señala, no solamente por su entorno natural, sino también por las políticas de conservación, gestión y promoción del medio ambiente, ha sido un ejemplo en muchas ocasiones como puede comprobarse con numerosos reconocimientos que se han hecho. Se toman todas las medidas que son necesarias para compensar la pérdida del arbolado no deseado, aplicando, para la valoración de dichos daños ambientales y medidas compensatorias en los procesos de pérdida, la norma Granada 1991. Desde el Servicio de Patrimonio Verde, únicamente, se procede a la tala en los casos en que es la única opción y avalado con un criterio técnico. Se actúa exclusivamente cuando suponga un riesgo de seguridad, bien para personas, bienes o por inminente caída, arbolado que provoque daños sobre infraestructuras en vía pública o propiedad privada, afecciones sobre el ejemplar o estado sanitario que haga inviable su persistencia, adoptando en cada caso todas aquellas medidas compensatorias que correspondan, destinando esas especies o bien a nuevos parques o zonas verdes, o empleándolos en repoblaciones en zonas naturales. Se realizan plantaciones tanto con colegios del municipio que participan en esta labor, como con



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

empresas en el marco de la responsabilidad social corporativa, contabilizando en los últimos cinco años cerca de 13.000 unidades.

En relación a la enmienda que presenta el Grupo Socialista, en el mes de octubre solicitamos presupuesto para la contratación de un proyecto de acondicionamiento de una parcela municipal como vivero.

En lo referente a la solicitud de tala por parte de un particular en suelo privado, ésta se realiza mediante una instancia solicitando licencia y adjuntando una serie de documentación que se especifica, requiriendo además toda aquella que el Técnico considere, imponiendo en cada caso, una vez que se concede la licencia, las medidas compensatorias que corresponda.

Venimos trabajando desde la Concejalía y le haré entrega, por si quiere hacer alguna aportación en la modificación, de la documentación a aportar a la hora de solicitar esa licencia. Se trataría de modificar el apartado 3 de la documentación a aportar junto con la solicitud de licencia. Este borrador del que le hablo incluye modificaciones con respecto al procedimiento actual, en la línea del apartado 4 a) del acuerdo propuesto por usted. Garantiza, al incluir la exigencia de un aval o fianza, la compensación por la pérdida del arbolado en la línea del acuerdo 4.c) propuesto por usted y, en relación con el acuerdo 4.b), debo señalar que los procedimientos de tala y poda se realizan de forma independiente. Sí es cierto que a nivel documental se les exige la misma documentación, lo que ha podido inducirle a ud. a un error. Le aseguro que por parte de este Equipo de Gobierno ni se consienten, ni se realizan talas indiscriminadas.

El Sr. **Pérez-Juste Abascal**, ponente de la moción cierra el debate diciendo: agradecer a la Concejala no adscrita su intervención, al igual que a la Sra. García Cruz, de Contigo por Las Rozas, por las aclaraciones y la información que han aportado. Estamos de acuerdo en que se tiene que aprovechar el trabajo que ya está hecho y en esa línea va la moción.

Por otra parte, al Sr. Aparicio, de UPyD le agradezco el tono y le hacemos las aclaraciones que nos reclamaba, pues obviamente no queremos intervenir en los árboles que tienen que plantar o dejar de plantar los vecinos, pero puede haber una consulta al Ayuntamiento y que éste les asesore para evitar errores, y luego cada vecino haga ya lo que quiera con el árbol que quiera plantar. Consideramos que sería un buen servicio para evitar problemas en un futuro que estén asesorados en la plantación de árboles.

Al Sr. Pavón, del Grupo Socialista, agradecerle igualmente los elogios y decirle que es cierto que adolecemos de una cierta obsolescencia en la normativa, que tenemos que seguir actualizando en el marco de cumplir con la ley y de seguir mejorando en el cuidado del medio ambiente.

Sobre la caída de los árboles, en muchas ocasiones, se produce porque se han elegido árboles que no son los idóneos para ese lugar y por eso hemos tenido que podarlos y que modificar la forma natural del árbol para transformarlo en otro que no es, para lo cual ni sus raíces, ni su madera, ni sus ramas están preparadas, con lo que

estamos creando un caldo de cultivo para que las ramas se caigan. Se está usando un árbol que no está preparado para tener esa forma, y al final estás intentando transformar el árbol artificialmente en algo que no es. Por eso pensamos que un Plan Director del Arbolado que regule de manera clara esos árboles que estamos plantando en vía pública, ayude a evitar esas caídas y a reducir costes de mantenimiento, porque no vamos a tener que podarlos todos los años, pues el árbol que plantemos prácticamente no tendremos que tocarlo en toda su vida.

Sobre la intervención de la Sra. Rey, me da la sensación de que tenía la intervención escrita porque esta vez quizás no hemos sido tan críticos y ha respondido como si lo hubiéramos sido. Pero, en fin, tenemos claro que dentro de la Concejalía y de su equipo, hay unas metodologías que están siguiendo día a día para llevar a cabo su trabajo. También estamos convencidos de que a nivel técnico existe un catálogo donde tienen inventariados los árboles para su mantenimiento, para su riego y poda etc. Cuando aquí se habla de Inventario, no es un Inventario para uso técnico, sino un Inventario para tener claro cuáles son los árboles que queremos proteger, los grupos arbóreos que tienen un mayor valor histórico y natural para incidir más en su protección y para evitar que tenga ningún tipo de problemas en el futuro. No es el inventario técnico del que usted nos ha hablado, sino un inventario más dedicado a la protección del medio ambiente en cuanto a patrimonio histórico natural se refiere. Por lo que si tenemos toda esa información ya recopilada en diferentes documentos, es un buen momento para que la Concejalía se luzca y dé a conocer a los vecinos el trabajo que está haciendo y formar un Plan donde nos dé a conocer todo eso que tenemos ya recopilado y lo haga público para que todos podamos tenerlo en cuenta y para que cuando se realicen nuevas zonas de urbanización, esas Juntas de Compensación, de Cooperación o como se desarrolle una zona urbanística, ya tengan en cuenta esta plantación de árboles de una manera más eficiente que quizás no se ha ido llevando a cabo porque no existía esa cultura ni es España, ni en ningún sitio. Se trata de una ciencia que está evolucionando muy rápidamente y que va mejorando.

Me preguntaba por el arbolado en vía pública y el arbolado en zonas privadas con la solicitud de tal. Obviamente son cosas separadas, y lo hemos puesto en acuerdos separado y no es lo mismo el Plan Director con la gestión que hace el Ayuntamiento de sus medios, que las licencias de tala y, por lo tanto, tienen que estar separados. Y no quería acabar mi intervención sin leer una frase de Martin Luther King que dice: *Si supiera que el mundo se ha de acabar mañana, yo aún plantaría un árbol.*

A continuación, la **Alcaldía-Presidencia** somete a votación la moción del Grupo municipal Ciudadanos, con las dos enmiendas introducidas por el Grupo Municipal Socialista y por el Grupo Contigo por Las Rozas, quedando el texto de la moción redactado del tenor literal siguiente:

### **“1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La biodiversidad es un elemento fundamental que debemos proteger en el desarrollo rural y urbano de nuestras ciudades y pueblos de la geografía española.

A pesar de la evolución y los cambios que se han experimentado en las urbes a lo largo de la historia, siempre ha existido concienciación sobre la necesidad de



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

mantener árboles en los entornos habitados. Por ello, la riqueza y variedad medioambiental española viene integrándose desde hace siglos en la fisonomía de los municipios a través de parques, jardines, paseos, zonas verdes, etc.

En las últimas décadas, se ha producido un importante incremento de la preocupación social por la conservación y protección de los ecosistemas que nos rodean, traduciéndose en una demanda generalizada de espacios verdes en nuestras ciudades.

En la actualidad las zonas verdes se constituyen como el garante de la presencia de la naturaleza en la ciudad, llegando a ser determinantes para el equilibrio natural, social y cultural, así como un componente indispensable para la estética y el funcionamiento del espacio urbano.

El árbol tiene un papel medioambiental y arquitectónico en la ciudad, desarrollando funciones ornamentales y paisajísticas, sin olvidar que constituye ese nexo necesario entre el hombre y la naturaleza. Además, actúa como cobijo y protección para la fauna y la flora, por lo que garantiza una mejora en la calidad de vida de los habitantes.

La gran mayoría de las publicaciones científicas sobre los espacios verdes en entornos urbanos concluyen que existen cinco valores añadidos aportados por el árbol:

1. **Ambientales:** disminuye la temperatura, aumenta la humedad ambiental, genera oxígeno, retiene agentes contaminantes aerotransportados, disminuye el ruido ambiental y disminuye la erosión del terreno.
2. **Ecológicos:** Aporta biodiversidad al medio urbano, posibilita el asentamiento de la avifauna y otros pequeños animales y permite la continuidad biológica del entorno natural con los parques urbanos.
3. **Sociales:** Hace más amable el medio urbano, acerca el medio natural a la realidad urbana y favorece la salud integral de los ciudadanos.
4. **Paisajísticos:** Es un elemento integrador y organizador del espacio urbano, puede tapar elementos arquitectónicos poco vistosos y actúa como cubierta de los espacios libres.
5. **Económicos:** forma parte del patrimonio histórico-artístico de la ciudad, revaloriza determinadas zonas urbanas y aporta un mayor valor a las parcelas públicas y privadas.

Partiendo de las anteriores premisas, se observa que es necesario dotar al arbolado urbano de una regulación y ordenación municipal, que se apoye en la actual Ley 8/2005 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid. Esa protección mencionada, debería realizarse a través de una Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado en el municipio, que

desarrolle y regule asuntos como: la tala, la poda, el mantenimiento, la protección especial a los arboles más singulares, la elección de las especies, etc...

Pero la citada ordenanza debería ir acompañada de un Plan Director del Arbolado, junto con un Inventario Municipal del Arbolado Urbano, con el fin de poner en marcha un plan de conservación integral que contemple la necesidad de proteger de las zonas verdes y de forma especial los ejemplares singulares.

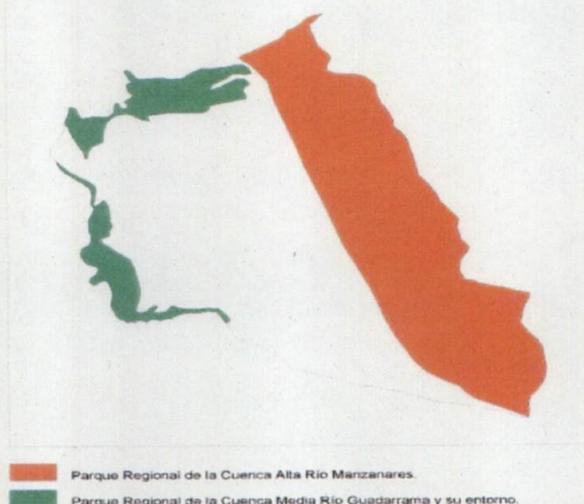
Pero las líneas de actuación anteriormente establecidas, no tendrían un desarrollo final aceptable si no se acomete seriamente un plan de asistencia técnica al vecino asesorándolo para la elección y conservación de los árboles.

Por último se pretende disminuir la plantación de aquellos árboles que no sean adecuados para el lugar y el uso que se le pretende dar o que puedan ser perjudiciales para la salud, como pueden ser aquellos que causan alergias a mayor número de ciudadanos.

En definitiva se plantea un cambio de modelo, alejado de los antojos y anarquía a la hora de plantar, para ir a un modelo más sostenible y regulado que aproveche cualquier oportunidad para plantar árboles, pero siempre seleccionando especies acordes con: el espacio aéreo y subterráneo, el alcorque disponible, la distancia a cualquier elemento estructural, distancias a otros árboles, el uso que se le quiere dar, el coste de mantenimiento, etc...

### 1.1 Situación actual de Las Rozas

El municipio de Las Rozas es uno de los más extensos de la Comunidad de Madrid, con 58,83 km<sup>2</sup>, donde el 47,5% de esta superficie es zona urbana, el 3,5% son zonas naturales de gestión municipal y el 49% queda incluida en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y el Parque Regional del Curso Medio del Río Guadarrama.



Término municipal y espacios protegidos Las Rozas  
(Fuente: publicación *El paisaje vegetal Las Rozas de Madrid*)



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

Como consecuencia de la pertenencia a estos dos parques naturales y a la gran cantidad de árboles, Las Rozas cuenta con un total de 2.895 hectáreas de áreas forestales. Esto hace que nuestro municipio posea un gran patrimonio natural digno de ser conservado y regulado por el Ayuntamiento, con el fin de aumentar nuestro patrimonio y posibilitar que dejemos un mejor legado a las próximas generaciones.

Entre las masas arbóreas presentes en nuestro municipio, destacan muchos ejemplares de gran singularidad por su porte y edad, a los que se suman otros especímenes en dehesas y agrupaciones. Una pequeña parte de estos árboles se incluyó en la publicación "El paisaje vegetal de Las Rozas de Madrid", pero la información de cada ejemplar es muy escasa y la lista de ejemplares es muy reducida por lo que debe completarse con un Catálogo o Inventario de Arbolado Urbano, donde se incluyan todas las arboledas y árboles de gran interés.

En cuanto a la situación normativa en Las Rozas, actualmente las zonas verdes se regulan a través de la Ordenanza Municipal sobre Zonas Verdes, Parques y Jardines aprobada en el 2002, pero pese a que se habla del arbolado (entre otros temas) y a que fue avanzada en su tiempo, ahora está obsoleta y necesita ser sustituida. Además no contempla muchos otros temas de vital importancia para la gestión del arbolado en el municipio mencionados en la presente propuesta.

Por otro lado, en el año 2003 se aprobó la Ordenanza de Prevención Ambiental, cuya finalidad principal no es el arbolado y sigue sin abordar el arbolado en profundidad como le ocurría a la Ordenanza Municipal sobre Zonas Verdes, Parques y Jardines.

Por lo tanto, pese a tener dos ordenanzas, que regulan en parte, la gestión del arbolado en Las Rozas, se requiere un mayor esfuerzo normativo que se adecue a las técnicas más modernas de gestión del arbolado.

Concluyendo, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente parece razonable destacar la necesidad de redactar: una nueva ordenanza, un catálogo de árboles singulares y un plan director del arbolado en Las Rozas, con el fin de potenciar y proteger el patrimonio natural de nuestro municipio garantizando su conservación para las próximas generaciones.

## **2. MARCO NORMATIVO**

A continuación se detalla el principal marco jurídico, que regula las condiciones para la ejecución de las actuaciones de mejora planteadas en la siguiente moción:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 2/1991, para recoger los ejemplares de flora que por sus características son merecedores de especial protección por parte de la Administración.
- Decreto 18/1992 de 26 de marzo, por el que se aprueba el catálogo regional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres y crea la categoría de árboles singulares.

- Plan General de Ordenación Urbana de Las Rozas, aprobado en el 1994.
- Ley 8/2005 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad.
- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el catálogo español de especies exóticas invasoras.

### 3. BIBLIOGRAFÍA Y DOCUMENTOS CONSULTADOS

A continuación se detalla la documentación consultada para la realización de la presente propuesta:

#### Consulta

- Agenda 21, declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y la Declaración de Principios para la Gestión Sostenible de los Bosques, junio de 1992.
- Gestión moderna del arbolado urbano de las ciudades, José Elías Bonells, mayo de 2003.
- Documentación aportada por la Asociación Española de Arboricultura.
- Publicaciones de la Asociación de Parques y Jardines Públicos.
- El Paisaje Vegetal Las Rozas de Madrid, año 2003.

#### Ordenanzas

- Ordenanza protección del arbolado de Tres Cantos, Mayo de 2001.
- Ordenanza de gestión y protección del arbolado urbano de Vitoria, septiembre 2003.
- Ordenanza municipal de protección y conservación y fomento del arbolado público y privado del real sitio de San Lorenzo del Escorial, enero 2010.
- Ordenanza municipal de protección y fomento del arbolado de Aranjuez, octubre de 2013.
- Ordenanza de normas relativas al uso y protección de zonas verdes y arbolado urbano de Santander.
- Ordenanza de arbolado, parques y jardines públicos en el municipio de Sevilla.

#### Planes directores del arbolado

- Plan director del Arbolado Viario de Alcorcón.
- Plan director del Arbolado de la Ciudad de Málaga.
- Gestión del arbolado viario de Barcelona.

### 4. MEDIDAS PROPUESTAS

La propuesta que Ciudadanos Las Rozas trae al pleno en esta ocasión, pretende minimizar los problemas existentes en la gestión del arbolado urbano y



potenciar el crecimiento de las zonas verdes en Las Rozas, con un modelo basado en cinco propuestas:

#### 4.1 Plan Director de Arbolado Urbano en Las Rozas

La mayoría de municipios punteros en la gestión del arbolado han iniciado Planes Directores del Arbolado Urbano, como primer paso para dar un salto cualitativo en la gestión de los espacios verdes.

Un plan director, parte de un análisis de la situación de partida para después establecer unos objetivos de mejora en función de los cuales se realiza una estrategia. Este tipo de planes evita que se improvise, coordina las acciones a llevar a cabo y han tenido muy buenos resultados a medio y largo plazo.

A continuación se muestran algunos de los referentes en este aspecto:

##### Alcorcón

Para acceder al enlace [pinche aquí](#) o escanee el código QR



##### Barcelona

Para acceder al enlace [pinche aquí](#) o escanee el código QR



#### 4.2 Ordenanza de gestión y protección del arbolado urbano

Como se ha argumentado en la exposición de motivos, se considera necesario realizar una ordenanza que regule en profundidad la gestión del arbolado urbano.

Como propuesta inicial, una ordenanza del arbolado debería contemplar, entre otros, conceptos tan importantes como:

- Regular de forma detallada la poda, determinando las épocas y las metodologías aplicables.
- Regular de forma detallada la tala, requiriéndose memorias justificativas basadas en cálculos estructurales objetivos y no solo una inspección visual. A su vez se debe fomentar el estudio del riesgo de caída de un árbol a través de métodos científicos consolidados y del uso de aparatos de medida como es el del martillo de impulsos sonoros, el resistógrafo o el fractómetro.
- Se debe regular y valorar la posibilidad de trasplantar los arboles más valiosos antes de su tala.
- Se debe determinar la necesidad de redactar un catálogo de árboles singulares por parte del Ayuntamiento.
- Incluir y desarrollar aspectos regulados en las leyes generales, como por ejemplo el Código Civil en los artículos Artículo 591 y el Artículo 592.
- Adopción de norma Granada como método para valorar el árbol.

- Realizar un plan de conservación en cumplimiento del artículo 6 de la Ley 8/2005 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, que dice:

*“Artículo 6. Plan de Conservación*

*1. En el plazo máximo de dos años, computado desde el momento de la entrada en vigor de la presente Ley, los órganos de gobierno de las entidades locales aprobarán Planes de Conservación para el arbolado urbano existente en cada municipio, que deberán ser revisados con una periodicidad no superior a cinco años.”*

- Fomentar la participación ciudadana, promocionando la realización de actividades y acciones cívicas e informando a los vecinos de las diversas actuaciones que afecten al arbolado de la ciudad, tales como la supresión o sustitución de árboles, podas drásticas y trasplante de relevancia significativa.
- Establecer la necesidad de incluir en los proyectos urbanísticos un estudio de detalle del arbolado a plantar, la localización, las especies, la finalidad del arbolado, etc.
- Establecer en cada caso concreto las servidumbres, el tamaño de los alcorques, las distancias entre árboles, los espacios aéreos y subterráneos, etc.
- Será necesaria una cuidadosa elección de las especies arbóreas que se desea plantar en relación con la situación, el uso y el emplazamiento. Evitándose el empleo de:

- Especies afectadas por plagas o enfermedades crónicas.
- Especies con elevadas necesidades hídricas.
- Especies sensibles a las condiciones urbanas.
- Especies sensibles a las condiciones viarias.
- Especies con elevadas necesidades de mantenimiento.
- Especies con fructificaciones molestas.
- Especies con espinas en zonas accesibles.
- Especies con fragilidad de ramas.
- Especies con baja tolerancia a la poda (baja capacidad de compartimentación).
- Especies Alergénicas.

Por último se hace necesario la adaptación de la normativa municipal para cumplir con la disposición final de la Ley 8/2005 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, que dice:

*“DISPOSICIONES FINALES*

*Primera. Ordenanzas municipales*

*Las ordenanzas municipales existentes a la entrada en vigor de la presente Ley deberán ser revisadas y adaptadas en su caso, a lo establecido en la misma, en el plazo de seis meses.”*



#### 4.3 Inventario o catálogo municipal del arbolado urbano

Esta propuesta se basa en la premisa de que no se puede proteger aquello que no se conoce, por ello se hace necesario inventariar los árboles o agrupaciones de árboles de mayor interés de nuestro municipio, con el objetivo de incrementar las labores de mantenimiento y control de estos ejemplares.

Además así se daría cumplimiento al Artículo 5 de la Ley 8/2005 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, que dice:

*“Artículo 5. Inventario municipal del arbolado urbano*

*1. Las entidades locales que no cuenten con un inventario completo del arbolado urbano existente en su territorio municipal deberán proceder a su elaboración en el plazo máximo de un año, desde la entrada en vigor de esta Ley. Dichos inventarios se actualizarán periódicamente.”*

#### 4.4 Separación de la solicitud de poda y tala

Mientras se redacta el Plan Director del Arbolado Urbano y Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado Urbano, se propone que se detalle en el actual modelo de licencia urbanística, para que la solicitud de tala y poda sean procesos separados y para que la tala por riesgo de caída se justifique con cálculos estructurales y la mediciones en campo correspondientes. Con esto se pretende evitar las situaciones de tala de arboles

##### 3) TALA DE ÁRBOLES Y PODAS DRÁSTICAS

- Fotografías en color y descripción del árbol/árboles, indicando la especie y diámetro de su tronco medido al nivel del suelo.
- Informe suscrito por técnico competente motivando la necesidad de la tala, especificando, además, la edad del árbol/árboles.
- Croquis o plano de ubicación del árbol/árboles dentro de la parcela numerados e identificados.
- Presupuesto de ejecución material de la totalidad de los trabajos necesarios, desglosado por partidas y a valores actuales de mercado, repercutiendo el coste de mano de obra y medios auxiliares, redactado bien por el técnico interviniente, bien por empresa contratista.
- En el caso de que el árbol/árboles pertenezcan a una comunidad de propietarios, urbanización, entidad urbanística o similar, deberán presentar copia del Acta de la Junta correspondiente donde se refleje la aprobación de dicha solicitud de tala.

*Modelo actual de solicitud de tala y poda del municipio de Las Rozas*

#### 4.5 Plan General de Ordenación Urbana

Se estima que podría ser oportuno que el futuro Plan General de Ordenación Urbana incluya los aspectos más fundamentales recogidos en Plan Director del Arbolado Urbano y en la Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado Urbano.

Por otro lado también se podrían incluir contenidos de otras leyes de referencia como lo regulado en el Artículo 5 de la Ley 8/2005 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid, que dice:06924

*“Artículo 7. Nuevas plantaciones*

*Las nuevas plantaciones de arbolado urbano se diseñarán y ejecutarán con arreglo a los siguientes criterios:*

- a) *Se respetará el arbolado preexistente, que se convertirá en un condicionante principal del diseño.*
- b) *Se elegirán especies adaptadas a las condiciones climáticas, edáficas y fitosanitarias locales.*
- c) *En los nuevos aparcamientos en superficie que se construyan a partir de la entrada en vigor de esta Ley, se plantará un árbol, preferentemente de hoja caduca, por cada plaza de estacionamiento.*
- d) *La protección, señalización y adecuado desarrollo de todo árbol de nueva plantación se asegurará por medio de vástagos o tutores de tamaño apropiado.*
- e) *Las nuevas plantaciones dispondrán de sistemas de riego eficiente que favorezcan el ahorro de agua.”*

Por lo tanto parece razonable proponer que el equipo redactor del nuevo Plan General de Ordenación Urbana incluya en su redacción las medidas que surjan de la aprobación del Plan Director del Arbolado Urbano y en la Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado Urbano.

## **ACUERDOS**

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar los siguientes acuerdos propuestos:

1. Instar al Gobierno Municipal para la elaboración de un Plan Director del Arbolado Urbano en el municipio de Las Rozas.
2. Instar al Gobierno Municipal para la elaboración de una Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado Urbano.
3.
  - 3.1. La elaboración de un Inventario que incluya los ejemplares arbóreos o el conjunto de los mismos que por su tamaño o porte, longevidad, originalidad de formas, significación histórica, cultural o científico, interés local, e incluso valor sentimental entre los vecinos del municipio puedan considerarse especiales, que se ubiquen en suelo urbano o zonas naturales.
  - 3.2. La inclusión en el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos de aquellos ejemplares arbóreos que sean merecedores de una especial protección.
4. Mientras se redacta y aprueba la nueva Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado Urbano, se insta al Gobierno Municipal a:
  - a) Detallar los requisitos para la solicitud de licencia urbanística de tala, incluyendo métodos técnicos basados en cálculos estructurales y mediciones de campo, que justifiquen el riesgo de caída.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

- b) Separar el procedimiento de solicitud de tala y poda en trámites diferenciados, evitando que se pueda solicitar la tala o la poda en el mismo expediente.
  - c) Establecer el procedimiento reglado para cumplir con artículo 2.3 de la Ley 8/2005 de diciembre.
5. Instar al Gobierno Municipal a incluir en el futuro Plan General de Ordenación Urbana, el contenido de aplicación que se desarrolle en la Ordenanza de Gestión y Protección del Arbolado Urbano, en el Código Civil y en lo desarrollado en la Ley 8/2005 de diciembre, de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid.
6. Instar al Gobierno municipal al Gobierno municipal a la implantación de un vivero municipal. Entre sus fines primordiales se incluirán: el que sea un instrumento que facilite la asistencia técnica al vecino, ofrezca a particulares, Comunidades y Empresas la recogida y sustitución de ejemplares por tala, de acuerdo a lo establecido en la ley 8/2005 de la Comunidad de Madrid, además de servir de parque de reposición permanente, desarrollo y aclimatación de las especies adecuadas, con la consiguiente obtención de economías de escala.».

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por **mayoría absoluta**, obtenida con **14 votos a favor**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejala no adscrita y **11 abstenciones** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular, acordó aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, presentada con número de Registro en el General de este Ayuntamiento 381 de fecha diez de enero de dos mil diecisiete para el fomento y la conservación del arbolado urbano en el municipio de Las Rozas, con las enmiendas introducidas por los Grupos Socialista y Contigo por Las Rozas.

### **13º.- Ruegos y Preguntas.**

El turno de preguntas lo inicia el Grupo de Unión, Progreso y Democracia, formulando la primera su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**:

**1ª) ¿En qué estado está la revisión de Ordenanza de tenencia de animales y para cuándo se pretende que esté aprobada?**

Responde la Concejala delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: tal y como informé en el pasado Pleno, la intención era que hubiese venido este mes, pero no ha sido posible por cuestiones técnicas y porque también entra en revisión otra Ordenanza Municipal, la de Zonas Verdes, Parques y Jardines, de lo que les informaremos en la próxima Comisión.

Retoma la pregunta el **Sr. Brown Sansevero**: efectivamente, hubo una pregunta de un vecino en el último y esperábamos tener una propuesta sobre la mesa o, al menos,

una reunión para discutirla, porque mi Grupo desconoce totalmente hacia dónde van los cambios que pretende realizar el Equipo de Gobierno. No sé si en su próxima intervención nos puede dar más información, tal como: ¿se va a permitir el paseo de animales sin correa?, ¿se van a establecer horarios respecto a parques y jardines para ese tipo de paseos?, ¿qué va a pasar con las correas extensibles, las van uds. a cambiar respecto a lo que pone la Ordenanza actual?, siempre me refiero a animales, perros, que no sean potencialmente peligrosos. Pero no tenemos constancia de que el Equipo de Gobierno quiera contar con la opinión de la oposición para modificar dicha Ordenanza o con asociaciones del municipio, no sabemos exactamente cómo lo va a realizar. Ud dijo que nos lo iba a traer en breve, pero no hemos recibido nada y queremos más información, pues se ha hablado a principio de legislatura de que se iba a modificar, en breve llegaremos a mitad de legislatura y no tenemos tan siquiera un borrador.

Contesta la **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: me adelanté en el último Pleno porque hubo una pregunta adicional, fruto de distintas reuniones que han tenido conmigo a colación de una demanda vecinal en nuestro municipio. Por ello, lógicamente, se estudian las ordenanzas vigentes porque afecta a dos, e intentaremos adecuarlas en conversación con las asociaciones existentes de protectoras en nuestro municipio, que están en esa sintonía con esa demanda ciudadana, iremos a la par, iremos informando. Usted se ha adelantado a todas las cuestiones que tendremos que explicar a los Grupos políticos en las comisiones oportunas.

El **Sr. Brown Sansevero** formula asimismo la siguiente pregunta de su Grupo:

2ª) ¿Cómo explica el Equipo de Gobierno la situación de las vallas publicitarias sin licencia en nuestro municipio durante años?

La Concejala delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro** contesta: todas las vallas que, a día de hoy, se sabe que se encuentran sin licencia tienen abiertos expedientes de disciplina urbanística.

Señala el **Sr. Brown Sansevero**: nos consta, pero son muchas vallas y es sorprendente. Preguntamos cómo hemos llegado a esta situación y espero que lo aclare para que se enteren los vecinos de Las Rozas, pues por no decir todas, la mayoría de las vallas que se ven desde la carretera de La Coruña carecen de licencia, están en situación irregular. Y muchas de las que han ido desapareciendo del casco urbano y de otras zonas del municipio han estado en situación irregular, sin licencia. Alguien ha estado levantando y explotando vallas en el Ayuntamiento de Las Rozas sin que aquí se hiciera nada. Se hace un expediente de disciplina urbanística, sabemos que una valla carece de licencia y ¿cuáles son las actuaciones del Equipo de Gobierno?, ¿cómo hemos llegado a esta situación? Habrá algún acuerdo, algún permiso, algún convenio, algún documento; y si lo hay, me gustaría saberlo porque nos preocupa, además que el Partido Popular pudiera sacar rédito político de esta situación.

Y no solo nos preocupa a nosotros, le preocupa también al Juzgado núm. 1 de Instrucción de Majadahonda que, en Diligencias Previas, notificó al Ayuntamiento, y en su punto núm. 5, solicitaba información sobre los contratos en atención a los importes abonados por publicidad electoral del Partido Popular en los referidos carteles y vallados



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

en las elecciones municipales. Nos gustaría saber en qué han quedado estas diligencias previas.

¿Por qué este municipio ha tenido y sigue teniendo vallas sin licencia en gran parte de la A6 y en otras muchas partes?

Por cierto, han pasado ya varios meses, estamos hablando de febrero de 2016, y nos preocupa la imagen que pueda dar el Ayuntamiento de un municipio de 93.000 habitantes que es incapaz de tener un mecanismo para tirar unas vallas en situación irregular, sin licencia.

Esperamos la respuesta de la Concejal que nos explique por qué alguien, no sé quién, esté levantando vallas y explotándolas en el municipio, sin que nosotros hayamos actuado. Espero, igualmente, que el Gobierno esté trabajando sobre este asunto, y nos gustaría saber en qué fase están esas Diligencias del Juzgado de Instrucción, núm. 1 de Majadahonda.

La Concejal, **Sra. Rey Riveiro** señala: no le puedo dar la contestación que ud. pretende porque lo desconozco. Desde que estoy en Urbanismo, le repito que se han abierto 49 expedientes sobre 116 carteleros. Está mezclando cuestiones diferentes y lo sabe, para dar pie a malas interpretaciones y dejar cosas en el aire, ..., yo no tengo por qué aclararle la duda que tiene, porque no tiene nada que ver la pregunta que hace inicialmente para luego hacer referencia a unas Diligencias Previas de un Juzgado; al que se le ha contestado y ahí ha quedado. Si quiere más aclaraciones, le pido que pregunte al departamento de Coordinación Jurídica.

A continuación comienza el turno del Grupo Municipal Socialista, y lo inicia su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**:

3º) ¿Tiene previsto el Gobierno de Las Rozas y de la Comunidad de Madrid informar a los ciudadanos de cuándo van a invertir los 327 millones de euros prometidos por la Presidenta de la Comunidad para mejorar las infraestructuras, desarrollar proyectos educativos y en materia de sanidad en Las Rozas, todo ello para mejorar la calidad de vida de los vecinos?

Contesta el Coordinador General del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: lo prometido es deuda por su parte, Sr. Ferrero, dijo que lo iba a traer y no ha faltado a su palabra, lo ha traído, y dijo también que lo seguirá trayendo, con lo cual confío en que así lo haga.

Me hace una pregunta comodín que a ud. y prácticamente a cualquier político, no se lo voy a negar, nos viene como anillo al dedo, porque 327 millones es una cantidad considerable y .... que uno ve en la ciudad un bache, pues hace la pregunta y luego dice lo que harían ellos con esos 327 millones si estuvieran en el gobierno. Es una pregunta comodín, y si encima se dice que si engañamos, que si hacemos malabares con los números, que la inversión no es real..., pues mucho mejor.

Lo cierto, es que comprenderá que los servicios públicos en Las Rozas, como en toda la Comunidad de Madrid, son extraordinarios, que tienen un alto coste que en

parte sufraga el Ayuntamiento y en parte la Comunidad de Madrid en esa sinergia y en ese buen hacer y entendimiento que nos une. Con lo cual, esos 327 millones irán a todas esas cosas que ud. ya sabe. Le dejo que me cuente todo lo que haría con esos 327 millones, todo lo mal que está la ciudad y cómo ud. lo aprovecharía de bien.

Señala el **Sr. Ferrero Andrés**: agradezco su contestación en lo que vale. Es que la pifiaron, porque decir que van a traer 327 millones... Tienen una opción y es desdeñarse, aunque eso cuesta, pero pueden hacerlo y decir: nos equivocamos, que no eran 327, que eran 3 ó 27, o algo así, y encaja algo mejor, porque 3 millones, sirven para Autoperiferia o cualquier cosa de estas, y 27 millones, también, para los urinarios... Pero claro, si dicen 327 millones, pues no lo digan, digan que se han equivocado, porque si el Ayuntamiento se gasta 327 millones de euros en tres años, vamos a tener doble de todo, significa que vamos a multiplicar por dos el salario de la Policía, que van a multiplicar por dos el salario de todos los funcionarios, de todos los trabajadores, las becas de comedor van a ser el doble, lo que se está haciendo por dos y, como me apunta el Portavoz de Contigo, dos puentes a ninguna parte pueden hacer.

Les animo a que nos digan que se han equivocado, que no volverá a pasar... si lo dijo el Rey Emérito, ustedes también pueden. Dijeron que se iban a gastar en Educación 160 millones, que serían como 40 colegios. Dijeron, becas de comedor, 6 millones de euros en tres años, cuando gastan unos 700.000 €, lo que quiere decir que casi van a multiplicar por 10, es decir que a cada niño le van a dar 10 becas de comedor. Además, es que dijeron 327 millones de inversión. Ahora les pido que lo que uds. dicen y prometen sea también deuda para los roceños.

Replica el **Sr. Rico Pérez**: yo espero que no se nos acabe este dinamismo que establecemos con la pregunta, ud. viene, yo ya vaticiné lo me diría que haría con eso, ud. ya ha hablado de Autoperiferia, de los urinarios, de otro puente, y como yo no soy aquí el único listo sino que ud. también lo es, pues sabe lo que le viene ahora, que es que yo le cuente todos esos magníficos servicios públicos de los que disfrutamos los roceños, muchos de ellos socialistas, como todos sabemos, porque esta es una ciudad extraordinaria para vivir y uds. ese gusto, ese paladar lo tienen fino, saben atinar y saben elegir en la Ctra. de la Coruña dónde pararse.

En la Comunidad de Madrid y, concretamente en Las Rozas, tenemos unos colegios extraordinarios, bilingües, donde ud. y yo no podíamos aprender inglés de la manera en que ahora lo hacen nuestros hijos y con la gratuidad que tienen, pues hay unas becas que, pese al malabarismo que hacen en este caso uds con las cifras, no son las que había antes; se financia el comedor escolar, se prestan libros, hay material didáctico y eso tiene un coste alto, y luego están los colegios y están los profesores, por mucho que ud. diga de inversión, y hay que pagarlo, y todo eso sale también de las arcas públicas.

Como ya le decía en otra reunión, y se lo vuelvo a decir ahora, el Canal de Isabel II nos trae la mejor agua de toda España a la Comunidad de Madrid, por lo tanto también a Las Rozas, y hay que mantenerlo también. Tenemos un Plan PRISMA que tenemos que dotar económicamente para que esas infraestructuras se realicen en los municipios, también en el de Las Rozas; tenemos una sanidad extraordinaria y en Las Rozas, especialmente, más que en otros sitios, donde tenemos un nuevo Centro de Salud del



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

que no me han dicho nada y yo que creía que me iban a decir: -Ha cumplido!, pero se han callado. Y a ese centro de salud hay que dotarle de médicos, a los que hay que pagar, de aparatos, ....; tenemos una dependencia, y nos contesten que esa Ley la hicieron uds, pero entiendo que no sepan lo que vale, porque como no la dotaron económicamente, pues ahora tenemos que dotarla nosotros, tenemos que sufragarla, por lo que sabemos lo que cuesta, Sr. Ferrero, y hay que presupuestarlo. Hay una contabilidad de costes, y cuando la gente conocedora de la materia presupuestaria contabiliza lo va a Las Rozas, sabe expresamente cuánto dinero se invierte y se gasta por esos servicios magníficos públicos. La atención a la discapacidad es íntegra en la Comunidad de Madrid, también en Las Rozas, por lo que también hay que contabilizarlo y la Comunidad de Madrid sabe bien lo que invierte y lo que se gasta en las Rozas en todos estos servicios.

Por lo tanto, ahí están los 327 millones. Espero que no hayamos agotado la pregunta, espero que ud. cumpla su palabra, yo le veo cumplidor y sé que lo hará, sé que volverá a traerla y yo, que cumplo también mi palabra, le contestaré cosas muy similares.

A continuación formula la pregunta el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias:**

4ª) ¿En qué situación se encuentra el área de Promoción de empleo y apoyo y asesoramiento a emprendedores y PYMES de este Ayuntamiento?

Responde el Concejal de Economía, Empleo, **Sr. Cabrera Fernández:** agradece su interés, ya que creo que es la tercera vez que lo pregunta en un Pleno, creo que ud. sabe lo importante que es trabajar con los desempleados para ayudarles en la búsqueda de empleo. La novedad es que el pasado 13 de enero, en la Junta de Gobierno Local se aprobó la adjudicación y sólo está pendiente de la firma el que puedan entrar a trabajar.

Corroboro el **Sr. Pavón Iglesias** que efectivamente conocía el tema, pero quería confirmarlo y promete que no piensa preguntar por el momento más sobre el mismo. Sigue diciendo: es que el asunto de las políticas de empleo y las políticas activas de empleo es muy importante y los Ayuntamientos son instituciones que pueden hacer mucho al estar muy próximos a los ciudadanos.

En cuanto a la Cámara de Comercio, ha salido del Ayuntamiento, pero lo último que hemos sabido es que se han metido unos hackers en sus ordenadores y se han visto en Twitter los perfiles de todos los roceños que habían pasado por ahí y han hecho algún tipo de curso. Éste es el último legado que nos deja la Cámara de Comercio.

La sustitución está siendo dificultosa, ya que desde el mes de marzo en que se marcha la Cámara de Comercio, me acaba de confirmar ud. que en enero hemos cerrado la sustitución de los que estaban prestando estos cursos, el ofrecimiento del Ayuntamiento a estas personas, emprendedores o PYMES. No cuestionamos la idoneidad, desde el punto de vista legal, de la adjudicación que ud. me dice, pero le quería hacer reflexionar sobre si la empresa adjudicataria, con un historial importante

de despidos masivos en su plantilla, va a ser la mejor elección para llevar a cabo estas políticas activas de empleo.

En 2017 no sé qué presupuesto tendremos para políticas de empleo, está en el aire, pero ya es hora de que ud y su Concejalía se remanguen, se dediquen a las personas que están en esta situación, tres mil cuatrocientas y pico en Las Rozas, suficientes como para que se les preste atención y, en cualquier caso, que se cumpla lo que se dice desde esa Concejalía, que hay una Agencia de colocación..., en fin que todo esto se lleve adelante, pues es necesario. Y un último ruego, sean uds. más eficientes en la consecución de las subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Replica el **Sr. Cabrera Fernández**: en cuanto a los procedimientos y al sistema de contratación decirle que los principios de la Ley de Contratos son iguales para todos los procedimientos administrativos. La publicidad, la concurrencia, la transparencia, la confidencialidad..., y no pueden ser distintos en un área o en otra. Lo digo por las fobias o filias con lo que comenta.

En cuanto a la tramitación de las subvenciones, no sé por qué me hace este último ruego, pues no ha habido ninguna subvención que no se haya tramitado con la agilidad necesaria, es más, se acaban de incorporar 30 personas, parados de larga duración que están trabajando en el Ayuntamiento, se han puesto en marcha certificados de profesionalidad.

Lo cierto es que estamos deseando seguir trabajando con mayor intensidad con los 3.499 desempleados del municipio, y decir que son más de 500 menos que hace un año, gracias a que los trabajadores de la Concejalía lo hacen bien y seguramente a la situación económica que es fantástica y a que Las Rozas ha bajado los impuestos y permitido que se impulse la actividad económica, lo que redundará en el menor desempleo. Pero sin duda, el generar o hacer políticas activas de empleo pasa por la mejora en la empleabilidad de los trabajadores o de la gente que está buscando trabajo, y en esa línea es en la que esperamos que este nuevo contrato, en cuanto empiece a funcionar, nos ayude a seguir desarrollando.

La siguiente pregunta del Grupo Municipal Socialista la realiza su Portavoz, **Sr. Ferrero Andrés**:

5ª) ¿Tienen previsto los gobiernos obligar a las personas que viven en las cercanías del Centro de Salud del Abajón a acudir al Centro de Salud de La Marazuela?

Contesta la Concejala delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós**: Sr. Ferrero, por el tono de su pregunta le diría que se ha equivocado de país o de época, pero, por suerte en Las Rozas y en la Comunidad de Madrid gobierna el Partido Popular que da libertad de elección a todos los ciudadanos.

Añade el **Sr. Ferrero Andrés**: espero no tenerle que recordar esto. Esperamos que sea así, pero tras la carta que se ha mandado a todos los ciudadanos hablando de la libertad de elección, no sé si habrá ciudadanos que una vez que se les ha retirado su médico, tienen médicos suficientes en el Abajón o no los tienen. Si ud. dice que sí, me lo creo, pero creo que se están adelantando, que han hecho las cosas demasiado



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

precipitadamente. Pienso y espero que esta carta sirva para que las personas a las que ha mandado su médico al Centro de La Marazuela, que ya no lo tengan, y que pretendan seguir en El Abajón, puedan seguir. Esta carta es de la calle Pocito de las Nieves, que está cerca del Abajón, o más cerca de éste que el de La Marazuela. Por eso mucho nos tememos que si han llegado hasta esa calle y un poquito más abajo nos tenemos que es que no tienen suficientes médicos, o que éstos han sido trasladados o que no los van a tener.

Y ya que me preguntaba sobre La Marazuela, no les he felicitado por el Centro de Salud, según decía el Coordinador de Gobierno, que me hubiera gustado, pero les he hurtado ese placer porque tardaron ocho años en abrirlo. Fueron dos millones de euros tirados a la basura en seguridad, y si hablamos de amortización, lo que habremos perdido los roceños por eso. Y a más, a más, ese tiempo que ha estado cerrado, no lo hemos podido disfrutar. Si de cero a diez les tuviera que poner una nota, les pondría un dos y medio.

El turno de preguntas del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, lo inicia su Concejal, **Sr. Villarroel Ortega**, que formula la siguiente:

6ª) ¿Cree el Equipo de Gobierno que el Mercadillo de Navidad ha satisfecho a los vecinos, ha servido para dar ambiente navideño a la calle Real y ha promocionado el comercio local?

Contesta el Concejal delegado de Economía, Empleo y Promoción de la Ciudad, **Sr. Cabrera Fernández**: no tengo ninguna valoración que añadir a lo que ya debatimos en la Comisión de Hacienda del pasado jueves. Entiendo que si me pregunta esto en Pleno será porque tienen alguna duda que formular.

Responde el **Sr. Villarroel Ortega**: se trataba de que los vecinos pudieran saber la opinión del Equipo de Gobierno al respecto. Yo le voy a dar la nuestra y creo que la de la mayoría de los vecinos.

¿Ha satisfecho a los vecinos? No.

¿Ha servido para dar ambiente navideño a la Calle Real? Lamentablemente, no.

¿Ha promocionado el comercio local? No.

Incluso, podríamos añadir que tampoco ha satisfecho a los comerciantes del mercadillo, que han presentado por registro una queja, una relación de sus penurias respecto a este mercadillo.

Se lo voy a decir de otra forma: ha sido un rotundo fracaso.

Sr. Cabrera, supongo que ahora explicará su postura en este tema que me imagino que será la misma que dijo en Comisión, argumentando que es una empresa la que lo ha solicitado, que ha salido como ha salido y que, en todo caso, es una cuestión de la empresa. Si va a decir eso, yo le diría que no se esconda detrás de la empresa

que ha gestionado, y no asumir parte de la responsabilidad que tiene, que es bastante ya en todo esto.

Solamente recordar que en octubre de 2015 presentó Contigo por Las Rozas una moción con la idea de que pudiese utilizarse un mercado de este tipo, para la promoción del mercado local, con actividades culturales y pudiese haber puestos de restauración. Este año desde luego no ha habido nada de eso.

Pensamos que tendrían que asumir directamente la responsabilidad en este asunto y no cederla a una empresa, que en este caso lo hecho francamente mal, que aprendan para el futuro, si es que están pensando en repetirlo y que, por favor, hagan actividades lúdicas, pongan puestos de restauración y, sobre todo, tómenselo en serio.

Añade el **Sr. Cabrera Fernández**: nos lo tomamos muy en serio, Sr. Villarroel, porque la gestión pública, nos la tomamos muy en serio y más cuando estamos hablando de dinero público.

Este año hemos hecho, con el mismo presupuesto que en la calle Real, la actividad del Centro Multiusos, con la que estoy muy contento, porque han pasado 25.000 personas por el mismo, y padres y niños han podido disfrutar de una actividad de ocio alternativo durante todas las navidades, desde jugar fútbolín, castillo hinchable, de forma gratuita, con un gran éxito y el coste por individuo ha sido muy razonable en virtud de la utilidad de esa actividad.

Hacer las dos cosas..., entiendo que si me dice un vecino del Molino que el Centro Multiusos no está en el casco y que le pilla lejos, pero que me lo diga uno de la calle Real, pues permítame.

Efectivamente la calle Real necesita que se sigan haciendo actividades, entre ellas las actividades de navidad es una época muy importante. Ud. mismo abrió un foro en Facebook donde pedía las opiniones. Hay que seguir recabando opiniones, ideas, hablando con los comerciantes, para que de su mano y de la de los vecinos se pueda ver qué actividades o alternativas de ocio en esas fechas se pueden acometer para impulsar la actividad en la calle Real.

No tenga duda de que nos lo tomamos muy en serio, que el dinero público lo usaremos con el mayor raciocinio posible, y en la calle Real se harán actividades esta Navidad de una manera razonable.

Para la formulación de la siguiente pregunta, por el Grupo Contigo por Las Rozas, la realiza su Concejal **Sra. García Cruz** que pregunta:

7ª) ¿En qué situación se encuentra el Convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Empresa PROMAN Servicios Generales para el pago del importe de las nóminas de los trabajadores de la empresa que prestan servicio en las dependencias municipales?

El Sr. Concejal de Transportes, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza**, responde: ¿a qué Ayuntamiento se refiere, al de Madrid o al de Las Rozas?



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

La **Sra. García Cruz** añade: lamento que se tome con tan poca seriedad este tema que a nosotros sí nos preocupa y nos parece importante.

En la última Comisión Informativa del mes le preguntamos por este asunto, del que llevamos haciendo seguimiento desde comienzo de legislatura, y nos encontramos con la sorpresa de que el acuerdo que anunciaron a bombo y platillo los medios de comunicación que habían firmado con la empresa para el pago directo de las nóminas y que el Alcalde explicó personalmente a los trabajadores, después de más de un año de retrasos en el pago de las nóminas y de impagos y que tanto les costó negociar con la empresa, parece ser que lo firmaron sólo hasta final de año 2016. Resulta que uds nos omitieron ese dato a todos nosotros y a los trabajadores. Nos dijeron que habían resuelto el tema, pero sólo lo habían resuelto hasta diciembre, o sea que estamos otra vez como antes. Pero lo que nos dijo en Comisión es que tenían que renegociar el acuerdo con la empresa, y sin la garantía de que la empresa quiera firmarlo de nuevo, con la incertidumbre que supone para los trabajadores.

Nos gustaría saber por qué en Comisión no nos dieron una explicación convincente de por qué ese acuerdo no se había hecho más amplio, a sabiendas de que el problema va a tardar muchos meses en resolverse, porque uds. tienen abierto un expediente para resolver el contrato con la empresa que no se va a resolver de manera inmediata.

Les pedimos que nos den una explicación y que garanticen que los trabajadores van a seguir cobrando sus nóminas y si no es así, infórmenles, hay un problema de información a los trabajadores. Hicimos esta pregunta en Comisión porque fue a través de ellos como nos enteramos de que existía esa duda de si el Convenio había vencido o no. No es serio. Soluciónenlo y expliquen en qué situación se encuentra y, sobre todo, expliquen a los trabajadores si van a cobrar o no el mes que viene.

Replica el **Sr. Santos Baeza**: en el Ayuntamiento de Las Rozas nos tomamos muy en serio este tema, mucho más que en el de Madrid en que todavía no han cobrado. Es verdad que el Convenio, y no se ocultó en ningún momento, tiene una vigencia hasta 2016, pues así se firmó por los servicios jurídicos ambos de la empresa y del Ayuntamiento de Las Rozas, y ahora se han iniciado los trámites para volver a firmar el Convenio y en eso están los servicios jurídicos.

El Portavoz de Contigo por las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, formula la última pregunta de su Grupo:

8ª) Teniendo en cuenta que para 2017 se ha presupuestado en festejos taurinos 400.000 € queremos preguntar ¿Cuánto se gastó este Ayuntamiento en festejos taurinos en 2016?

El Concejal de Juventud y Fiestas, **Sr. Villalón Fornés** contesta: pese a que disponen de la información, dado que conocen los expedientes de adjudicación de ambos contratos de toros, no tengo ningún inconveniente en responderles:

En cuanto a los festejos taurinos correspondientes a las Fiestas de San José Obrero de Las Matas en 2016, el contrato se adjudicó por la Junta de Gobierno, con fecha de 1 de abril de 2016, por 81.000,00 € + 21%= 98.010 €.

Respecto a los festejos taurinos correspondientes a las Fiestas de San Miguel Arcángel en Las Rozas, dicho contrato se adjudicó por la Junta de Gobierno, con fecha de 2 de septiembre de 2016, por 184.000,00 € + 21%= 222.640 €.

Eso hace un total 320.650 €.

Replica el **Sr. Sánchez Toscano Salgado**: en Ayudas en Emergencia Social en el mismo período se gastaron 296.760,22 €, ya son varios los años en que se gasta este Ayuntamiento más dinero público en toros que en ayudas sociales. Ahora salgan a la calle y díganle a la gente que los toros son baratos y que las políticas sociales son una prioridad de su gobierno.

El Sr. **Sr. Villalón Fornés** replica a su vez: va a permitirme que les lea un fragmento de la sentencia emitida hace dos días por el Juzgado de 1ª Instancia de Móstoles en la causa abierta por este Ayuntamiento contra el adjudicatario del contrato de los festejos taurinos de San Miguel en el año 2015, festejos que todos sabemos cómo terminaron. Nos da la razón en cuanto a que todos los pasos que dio este Ayuntamiento, y mi antecesora en fiestas, fueron los correctos, aunque implicase que en septiembre del 2015 no hubiera toros, ante la inseguridad jurídica que esto suponía, y el tiempo ha demostrado que ésta fue la correcta, por ello quiero darle la enhorabuena a mi antecesora.

La Sentencia reza así: *"no se puede soslayar que la falta de cumplimiento por parte de la demandada de sus obligaciones contractuales le ha producido un daño moral al Ayuntamiento, que se ha visto privado de cumplir el fin que se contemplaba en el propio Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del contrato de organización, gestión y ejecución de festejos taurinos durante las fiestas patronales de San Miguel, y en concreto, ensalzar las tradicionales fiestas patronales de San Miguel, para alcanzar un ambiente popular y de ocio, por el arraigo popular que tienen entre los vecinos los festejos taurinos, reputándose ponderada y prudentemente una indemnización equivalente al beneficio industrial que le hubiera reportado al demandado el cumplimiento del contrato."*

Así lo ha reconocido un Juzgado en primera instancia; ya no es este humilde Concejal, sino un juez, que en estas lides es Ley. Ya ven la vital importancia que supone tanto el enorme arraigo popular de los festejos taurinos como el consiguiente ambiente popular y de ocio que para los vecinos tiene la celebración de estos festejos. El gasto de su celebración para las arcas municipales se ve completamente justificado en tanto en cuanto implica la defensa y el respeto por las tradiciones más antiguas de este municipio y, por supuesto, de este país.

Vuelvo a detenerme en una reflexión ¿por qué cuando subvencionamos a un cantante para que venga o cuando subvencionamos una cabalgata de reyes o cuando subvencionamos las representaciones teatrales nadie dice nada y cuando se trata de los toros todo el mundo pone el grito en el cielo? Pensamos que tan importante es una



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

cosa como las otras y que, como tal y dada su importancia, entendemos justificado este coste.

Inicia el turno de preguntas del Grupo Ciudadanos, su Portavoz, **Sr. Hernández Cárdenas**:

9ª) ¿Qué criterios se aplican por parte del Equipo de Gobierno al momento de decidir la contratación de publicidad en los medios de comunicación?

Contesta el Coordinador y Portavoz del Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: los criterios que utiliza el Gobierno a la hora de contratar publicidad son que los contenidos sean de utilidad para los vecinos de Las Rozas y de especial interés. Esto ayuda a una mayor eficacia en la acción comunicativa del Ayuntamiento. Se hace una difusión a través de un mensaje dirigido a una pluralidad de destinatarios. El Ayuntamiento lo hace planificando campañas de publicidad institucional para los vecinos que por su utilidad para ellos, y por especial interés, deba de promover; información que va desde derechos y obligaciones de los propios vecinos, servicios del consistorio, promoción de hábitos saludables y seguros para la ciudadanía, apoyo al desarrollo de nuevas tecnologías, promoción cultural y promoción deportiva.

El **Sr. Hernández Cárdenas** expresa lo siguiente: es una consulta meramente técnica, porque la publicidad institucional es un medio muy potente para comunicar y este Gobierno tiene mucho presupuesto. Por ello, nos gustaría que a los Grupos nos indicaran el detalle de cómo se eligen los soportes, si es por tirada, por los números de ejemplares, si es por audiencia, si es por coste, por afinidad, por distribución territorial... En base a qué criterios se compra una campaña y no otra por relevancia para Las Rozas, como usted ha dicho, pero la relevancia en qué se basa; por información para los vecinos, como usted ha dicho, pero información de qué tipo, por interés del Gobierno solo o de todos los Grupos.

Es un presupuesto enorme, para este año están presupuestados más de 100.000 € y nos interesa saber si tienen un plan de medios, si se han planteado que el resto de Grupos de la Oposición tengan capacidad para poder hacer publicidad dentro de esta publicidad institucional, si alguna propuesta de los grupos de la oposición se va a incluir dentro de esta campaña institucional o solamente se van a llevar a cabo propuestas de iniciativas impulsadas por el Gobierno.

Responde el **Sr. Rico Pérez**: la verdad es que me sorprende que me pregunte si un grupo político puede, con dinero de las arcas municipales, hacer un anuncio, pues ya le digo que no. Con el dinero municipal, con el dinero de publicidad y propaganda para estas comunicaciones de especial interés para los vecinos no se hace, precisamente, una publicidad política, sino, por ejemplo, han sido las Fiestas de San Miguel, las Fiestas de Las Matas, la programación de Navidad, certámenes como Las Rozas Lee, que es importante que los vecinos lo conozcan para que se puedan presentar y se promociona mediante este tipo de comunicación, Las Rozas Móvil, promociones deportivas y de vida saludable, los campamentos de verano, protección animal y tenencia responsable de animales.... Con lo cual aquí no cabe la publicidad política en ningún caso, ni la publicidad política, ni el dinero institucional al servicio de

los partidos políticos y de los grupos políticos. Por lo tanto, ya le contesto que no, que los partidos políticos si quieren publicidad se la tendrán que pagar con su dinero, o ellos sabrán cómo lo tienen que hacer, pero desde luego este Gobierno lo que velara es por mantener informados a los vecinos de Las Rozas de aquellas cuestiones que, como decía, son de interés y de relevancia para ellos.

Procede a formular la siguiente pregunta del Grupo Ciudadanos, su Concejal, **Sra. Priego Álvarez:**

**10ª) ¿Cuántas personas asistieron a la actividad de senderismo para mayores el pasado 16 de enero?**

Contesta la Concejal de Deportes, **Sra. Fernández Álvarez-Robles:** asistió una persona. Cómo lamento que no me haya preguntado por el resto de actividades que también se han inaugurado en el mes de enero.

Replica el **Sra. Priego Álvarez,** diciendo: lo primero que me sorprende es que se organiza una actividad, que según la publicidad que ustedes mismos publicitan, se realizará todos los lunes, excepto los festivos, desde el 16 de enero hasta el 17 de marzo, de 10:00 a 12:30 horas de la mañana. Pero a pesar de que decían que daba comienzo el 16 de enero empiezan a publicitarla el día 21; así difícilmente se pueden enterar los interesados. Ahora bien, lo que nos deja perplejos es que, supuestamente, la actividad del día 16 es suspendida, pero como finalmente acude una persona, nos gustaría que la Concejala informase a este Pleno quién era dicha persona y cuál es su parentesco. Desde luego, imagino que salió muy satisfecha de la actividad, ya que tuvo el honor de contar con dos monitores para él solo. Sería un detalle que todos los roceños pudieran tener un trato tan personalizado en todas las actividades que se organizan por parte de este Ayuntamiento

Responde la **Sra. Fernández Álvarez-Robles:** les voy a dar unos datos que avalan que se pongan en marcha nuevas iniciativas. En el año 2016 hicimos más de 8 actividades de senderismo con una participación cercana a los 2.000 participantes. Eso ha motivado que preparemos nuevos programas relacionados con el senderismo, que cierto es que empezaba el 16 de enero, y que por los motivos de dificultad a la hora de la difusión, y asumo ese error a nivel de la Concejalía como responsable, no se llegó a difundir por todos los medios deseados, pero sí se hizo una difusión.

Ese día, es cierto que fue una persona, y la siguiente visita el 23 de enero, fueron ya 11 personas.

Además, durante este mes hemos abierto nueve grupos con una asistencia media entre los 15 y 20, en ascenso, adjuntando más o menos una media de unos 25 por grupo que puedo decirle que es el éxito de estas nuevas iniciativas.

Le he visto a ud. muchas veces malos modos, pero lo que hoy está demostrando aquí es lo más bajo y de la más alta inmoralidad que un político puede llegar a hacer, y es utilizar a las personas como instrumento y objeto para otros fines. Y digo esto porque la persona que asistió fue mi padre, que vive en Las Rozas, participa de la vida de Las Rozas desde hace muchos años, no como usted, que ni siquiera vive en Las Rozas, ni



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

siquiera vota en Las Rozas, ni siquiera está integrada en Las Rozas. Y ha usado un dato para intentar hacerme daño a mí como persona, a mí como político, pero la ética política se basa en principios que, desde luego, su partido está demostrando hoy, en un serie de puntos como hemos visto anteriormente, que no respetan ni los principios de transparencia, de no tener doble intención y de dignidad, ni de los fines universales, ni el principio de servicio, ni el de responsabilidad, todos ellos principios morales en los que se basa la ética, que no los digo yo, los han escrito grandes pensadores que invito a que usted lea y reflexione sobre ellos como pueden ser Platón, Aristóteles, Kant, Hegel o Weber.

Mire Sra. Priego, creo en el deporte como un modo de cohesión social, creo en las actividades que se están llevando a cabo y le recomiendo como médico, como persona y como Concejal responsable del área, se lo sigo recomendando y esta es la tercera vez que se lo recomiendo, haga usted deporte, le va cambiar su humor, aunque quizás lo haga en su municipio, en Villanueva del Pardillo. Y le insisto, con la misma responsabilidad de llevar a cabo estas iniciativas que llegan a los ciudadanos porque van en la mejora de su salud, de la mejora de la actividad física y, desde luego, con el máximo respeto, no con la bajeza moral y política con que usted hoy se ha retratado.

Procede a formular su siguiente pregunta por el Grupo Ciudadanos, su Concejal **Sr. Sánchez de Mora Chía**:

11ª) ¿Se ha llegado a un acuerdo con el Canal Isabel II para abordar el proceso de contratación con dicha entidad del suministro de agua potable de los vecinos de la Urbanización del Golf una vez sea aprobada definitivamente la Adenda al convenio suscrito para la renovación de las redes de suministro?

Responde la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: como usted bien ha dicho, para proceder a la gestión comercial y al mantenimiento por parte de Canal es necesaria su aprobación definitiva, y desde luego si hubiese sido con su voto, no sería posible ninguna negociación con Canal.

El **Sr. Sánchez de Mora Chía** añade: la posición de este grupo político en relación a unas alegaciones presentadas por los vecinos, no tiene que ver con el sistema de contratación de los vecinos en el suministro de agua potable. Mi pregunta no tenía ninguna intención más que los vecinos supieran de primera mano, ante diferentes llamadas que hemos recibido como Grupo municipal, de cómo va ser el proceso de contratación dado que están de inquietos por cómo se va llevar a cabo este cambio.

Responde de nuevo la **Sra. Rey Riveiro**: Sr. Concejal, no solamente hemos resuelto las alegaciones, sino que también se ha aprobado la Adenda definitivamente por el Pleno de Las Rozas, y tras su firma por las partes (Ayuntamiento, Comunidad de Madrid y Canal), entrará en vigor. A partir de este momento, Canal se encarga de la gestión comercial y del mantenimiento.

Deberán entregarse las solicitudes de suministro de las fincas para que lleven a cabo una inspección y poder comprobar que todos los elementos de lectura se

encuentran en fachada, en armario, para poder permitir así el acceso a la lectura y la facturación individual.

Sí es cierto, porque lo han comunicado los Servicios Jurídicos de Canal a los Técnicos de mi Concejalía que, en cuanto esto esté aprobado, se pondrán en contacto con los vecinos de la Urbanización para ir haciendo todo el trámite y, desde luego, por parte del Ayuntamiento, en lo que podamos colaborar tendrán toda nuestra ayuda.

El **Sr. Pérez-Juste Abascal** formula la siguiente pregunta:

**12ª)** ¿Cuánto se ha gastado el Ayuntamiento en gas y electricidad durante el año 2016?

La Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**, contesta: según lo que usted quiera saber, porque no es la misma cifra el importe consumido que lo que se ha gastado.

Añade el **Sr. Pérez-Juste Abascal**: me refería a la cantidad total de las facturas pagadas este año por importe la electricidad. Como usted bien sabe, iba a ligar con la moción que presentó Ciudadanos hace más de un año en este Pleno Municipal, indicando que los gastos de electricidad y de gas que se llevaron a cabo en este Ayuntamiento se deberían reducir con una contratación más eficaz que la que se viene realizando a día de hoy, donde en vez de ser un gran cliente de gas y electricidad donde nos haga descuento por un consumo de gas de casi un millón de euros y de electricidad de casi tres millones y medio de euros al año, pues al final somos pequeños clientes con pequeños contadores, sin que se tengan en cuenta estos descuentos. Más que nada quería preguntarle por la situación en la que se encuentra, conociendo previamente el gasto que hemos tenido este año para saber si se ha incrementado o a disminuido.

Contesta de nuevo la **Sra. Rey Riveiro**: lo que se ha gastado en 2016, que son las últimas facturaciones del año 2015 que se cargan en 2016 y lo facturado en el 2016 hasta el cierre de la contabilidad, son, exactamente, 4.277.830,18 euros.

Y respecto a la moción que aquí se aprobó y al contrato de licitación de la energía, comentarle que el contrato de suministro eléctrico fue publicado en el perfil del contratante en enero y en el boletín oficial, por un importe total de 4.312.351,84 euros, IVA incluido, y el plazo de licitación acaba el 10 de febrero.

Procede a formular su siguiente pregunta por el Grupo Ciudadanos, su Concejal **Sr. Gómez Valenzuela**.

**13ª)** Después de la reciente apertura del Centro de Salud de La Marazuela, ¿cuál es la última información de la que dispone el Equipo de Gobierno respecto al personal médico y auxiliar que ha sido asignado al citado Centro de Salud?

Responde la Concejala de Familia, Asuntos Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Ángulo Amorós**: agradezco la pregunta porque me permite informar públicamente a los concejales que no pudieron asistir a la inauguración del Centro de Salud, a las



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

personas que se encuentran en la sala y a los vecinos que nos están viendo por internet, cómo queda reestructurado el personal sanitario de nuestro municipio con la última apertura del Centro de Salud de La Marazuela del que, aunque ha tardado, al final ha llegado y es un motivo de alegría para todos.

La plantilla del nuevo Centro de Salud está estructurada de esta manera:

Médicos de familia: 2 por la mañana, 3 por la tarde, un total de 5.

Pediatras: 1 en el turno de tarde.

Enfermeras: 2 por la mañana 3 por la tarde, un total de 5.

Auxiliares de enfermería: 1 por la mañana.

Auxiliares administrativos: 2 por la mañana, 2 por la tarde, un total de 4.

Celador: 1 por la tarde.

Estas plazas se cubren, como se describe a continuación: los 5 médicos de familia se trasladan desde el Centro de Salud de El Abajón; además se contrata un nuevo profesional de medicina de familia que va destinada al Centro de Salud El Abajón; un pediatra de nueva creación para el Centro de Salud de La Marazuela; se trasladan 4 enfermeras del Centro de Salud de El Abajón y se contrata un nuevo profesional para completar la plantilla de La Marazuela; una nueva contratación de cuidados de enfermería; se trasladan 3 auxiliares administrativos del Centro de Salud de El Abajón y se procede a una nueva contratación para completar la plantilla; se traslada un celador de Las Rozas y se incorpora una liberada sindical en el Centro de Salud de La Marazuela.

Interviene de nuevo el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Gómez Valenzuela** diciendo: disculpe algún error que quizás cometa con las notas que tengo, porque al vuelo ha sido difícil tomar nota de todo lo que usted ha dicho, prácticamente coincide con los datos que yo tenía.

Hace pocos días, acabamos de inaugurar el nuevo Centro de Salud y añado el término "por fin" porque, como todos sabemos, la construcción del edificio finalizó en octubre 2011. ¿Cuál es la razón por la que no se ha puesto en funcionamiento antes?, La respuesta en su momento la dieron dos conocidos miembros y políticos del PP, por un lado el Consejero de Sanidad en aquella época de la Comunidad de Madrid, Sr. Fernández-Lasquetty y, por otro, el que era Alcalde de este municipio Sr. Fernández Rubio, que comentaron, según reflejó Europa Press en la noticia de 17 de diciembre del 2013, que se había planificado el Centro de Salud con un crecimiento de población que después no se había producido, motivo por el cual no se había abierto, un mal cálculo. Y según palabras en primer lugar del Consejero, y cito textualmente, "*si se produjera la apertura de este Centro de Salud algunos pacientes se verían perjudicados al trasladarse a estas dependencias porque se les haría recorrer mucha distancia*", a lo que añadió el ex alcalde del PP en aquella época: *el Centro de Salud se proyectó para una población entre 15.000 y 25.000 habitantes, y en la zona vive en estos momentos 3.000 vecinos. Continuo diciendo: Poner en marcha el Centro de Salud podría perjudicar a las personas que actualmente acuden al centro que atiende al conjunto del centro urbano y del Abajón, porque se tendrían que desplazar a un lugar donde no existe viviendas, donde no existe buenas comunicaciones. Lo más prudente es mantener el*

*Centro de Salud construido tal y como está, conservarlo para que, en el momento, en que haya demanda se pueda poner en marcha.*

Según nuestros datos nada ha cambiado sustancialmente respecto a la demanda ni a las distancias. En todo caso nos alegramos muchísimo por los vecinos de La Marazuela que van a poder evitar un gran desplazamiento. Ahora bien, no nos alegramos, en absoluto, de lo que sucede con otros vecinos, tanto los usuarios actuales del Centro de Salud del Abajón, ni con los ex usuarios de este Centro que han sido teóricamente trasladados al nuevo centro para justificar numéricamente su apertura.

Por los datos que tengo, que más o menos coincide con los que ustedes acaban de comentar, se han traído del Centro de Salud del Abajón 2 médicos del turno de mañana, 3 médicos del turno de tarde, 4 enfermeras (me ha confirmado usted que eso es cierto), pero se ha contratado 1 más para El Abajón, por lo tanto se queda más o menos que hay 3 enfermeras menos. Y el argumento que se utiliza con los ratios por parte de la Comunidad de Madrid para hacer este traslado, es que gran parte de los usuarios, en este caso concreto sobre todo los de La Marazuela, ya no va a usar el Centro de Salud de El Abajón y, por lo tanto, se trasladan. Pero evidentemente eso no es justificante para tanta cantidad de gente, de hecho, como las cifras no dan, todos los vecinos de la línea imaginaria que hay entre la calle Real y el Centro de La Marazuela, entre la carretera de la Coruña y la calle Real incluida la calle Esperanza, todos, han recibido una carta como ésta en la que se les ha indicado que se les traslada al Centro de El Abajón, o sea personas que están viviendo a 250 metros del Centro de El Abajón se les traslada al de La Marazuela. Por cierto, un detalle, ha quitado gente del Centro de Salud de El Abajón y los ha trasladado al nuevo Centro de Salud, ha vestido un santo desvistiendo absolutamente a otro, y lo que nos tememos ahora mismo es que El Abajón con muchísimo menos personal va a tener que dar los mismos servicios que estaban dando antes.

Y con respecto a lo que usted acaba de decir, se confirma más o menos el mismo reparto que se realizó en su momento cuando se hizo el primer intento fallido de inauguración del Centro de Salud. Un solo pediatra en el turno de tarde, uno solo para el nuevo Centro de La Marazuela, es decir, que si un niño se pone malo por la mañana, adivine ustedes donde lo van a tener que llevar, han acertado, a El Abajón.

Responde de nuevo la **Sra. Gómez-Ángulo Amorós**: miré, Sr. Gómez, yo he contestado literalmente a la pregunta que usted me ha formulado. Luego la lectura de los datos, la lectura de la hemeroteca, la manipulación de la realidad que se quiera dar ya lo dejo a su libre elección.

Aquí se ha abierto un Centro de Salud, aquí se ha respondido a una demanda, a un compromiso que el Partido Popular tenía con los ciudadanos de Las Rozas. Y, sobre todo, se ha hecho en un momento de crecimiento de una zona en que los vecinos están pidiendo respuestas, están pidiendo movimiento y, lógicamente, habrá que empezar por lo más importante que es la salud de las personas, es una medida que estaba terriblemente demandada por los vecinos de esa zona. Por otro lado, usted no sé si conocerá el Centro de Salud El Abajón, pero tiene una sobresaturación de personas, con lo cual tendremos que descongestionar ese Centro y poder dar la libertad



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

de elección, que no obligación, a los ciudadanos que vivan allí para que puedan acudir a otro Centro si efectivamente le han trasladado al Centro de Salud de La Marazuela.

Esa carta, a que ha hecho alusión también antes el Sr. Ferrero, se ha hecho por una zona territorial, pero no quiere decir que se obligue a quienes la han recibido a acudir a ese Centro de Salud, sino que tienen libertad absoluta para decidir a qué centro, qué médico o qué enfermero les atiende. Otra cosa es que ustedes quieran manipular una carta simplemente informativa; me consta que todos los ciudadanos que están acudiendo al Centro de Salud están pudiendo cambiar aunque se les haya adjudicado La Marazuela y quedarse en El Abajón. Entonces no sé cuál es el problema. Se tendrá que descongestionar de alguna manera y la Comunidad de Madrid ha establecido ese criterio porque así tiene competencias para hacerlo. Por lo tanto, ustedes podrán manipular la realidad, pero el Grupo Popular está muy satisfecho que La Marazuela al final tenga ese Centro de Salud abierto.

No habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diecinueve horas y diez minutos del día indicado, de todo lo que como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE,

